DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 19 de Julio de 1960

TOMO 220 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Núm. 15953

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza la entrega al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de diferencias destinadas a abonar a los importadores de papa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1960.

Visto: 1º) Lo dispuesto por el decreto del 24 de noviembre de 1959 (artículo 2º);

Visto: la solicitud del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios del cumplimiento del decreto del 24 de noviembre de 1959 que autoriza a abonar la cantidad de $ 20.00 por cada 100 kilogramos de papa importada;

Resultando: que el inciso E) del artículo 7º de la ley de fecha 17 de diciembre de 1959, destina un 10 o|o del producido de las detracciones y recargos que se establezcan según lo dispuesto por el artículo 2º de la mencionada ley, a obligaciones existentes del Estado, relacionado con los rubros mencionados en los incisos anteriores estableciendo el inciso A) la asignación de detracciones y recargos al abaratamiento de bienes y servicios que se estimaren necesarios por motivos de interés general;

Considerando: que dentro del último concepto se hallan comprendidas las diferencias de precios en la importación de papas aprobado por el decreto de fecha 24 de noviembre de 1959,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Se autoriza la entrega al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, "Fondo de Estabilización del Precio de la Papa" de las diferencias a favor de los importadores aprobadas por el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 24 de noviembre de 1959, artículo 2º, ajustadas a las operaciones realizadas hasta la cantidad de $ 2.187.104.80.

Art. 2º Imputense a la ley de 17 de diciembre de 1959, artículo 7º, inciso E), el pago a que hace referencia el artículo 1º.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda librará oportunamente la documentación respectiva.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

2

Decreto. Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para acreditar en las planillas de contribución los importes cobrados de más a los contribuyentes del impuesto de saneamiento de Salto, Mercedes y Paysandú.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1960.

Visto: la gestión realizada por la Cámara del Bien Raíz (Filial Salto) por la que solicita que la devolución de

Los índices de "Diario Oficial" se encuentran al día. — El 14 de julio se publicaron el Alfabético y el Legislativo correspondientes al segundo trimestre. — El Cronológico del mes de abril, apareció el 26 de mayo; el de mayo, el 21 de junio; y el de junio, el 1.o de julio

los importes cobrados de más a los propietarios urbanos, en el impuesto de saneamiento en el Ejercicio 1956, se descuente de la planilla de contribución del próximo ejercicio

Resultando: 1º) Que por ley Nº 10.690, de 20 de diciembre de 1945, se estableció entre otros gravámenes una tasa local adicional al impuesto de saneamiento del 1 o|oo (uno por mil) sobre el aforo de las propiedades urbanas y suburbanas de los pueblos y ciudades donde se haya construído o se construyan obras completas de saneamiento, disponiéndose a su vez que esta tasa cesaría de cobrarse a los treinta y siete años de iniciada la recaudación, con efecto retroactivo para las localidades donde se haya iniciado la recaudación del impuesto de saneamiento;

2º) Que en las ciudades de Mercedes, Salto y Paysandú el saneamiento comenzó a recaudarse en el año 1919 inclusive conforme a la ley de 26 de febrero de 1919, por lo que el plazo de vigencia del mencionado adicional del 1 o|oo, caducó con el pago realizado en el año 1955;

Considerando: 1º) Que si bien la Dirección General de Impuestos Directos cursó comunicaciones a las Sucursales respectivas haciéndoles saber que desde el año 1956 debía suspenderse la percepción de aquel tributo, esa comunicación, así como la librada por la Dirección General de Catastro a los mismos efectos, llegó después de vencidos los plazos para su pago, lo que determinó que a la mayoría de los contribuyentes se le aplicara, en el año 1956, el impuesto que había caducado;

2º) Que es conveniente se proceda a descontar de las planillas de pago de la contribución más próxima el importe pagado de más por planilla del año 1956; ya que la gestión individual ningún beneficio reportaría al Fisco;

Atento: a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos, Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos, para que por medio de sus Sucursales en Salto, Mercedes y Paysandú proceda a acreditar de futuras planillas a abonar por contribuyentes que hubieran pagado en más en el Ejercicio 1956, la tasa adicional del impuesto de Saneamiento del 1 o|oo (uno por mil) sobre aforo de las propiedades urbanas y suburbanas; el importe que corresponda de acuerdo a la planilla de ese ejercicio que deberá presentar el contribuyente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

3

Decreto. Se establece que todas las mercaderías, artículos, productos y bienes que no estén comprendidos en la lista de libre importación, se consideran prohibidas, hasta determinada fecha, y se dan normas para la aplicación de recargos y depósitos previos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1960.

Visto: el artículo 2º de la ley Nº 12.670, de fecha 17 de diciembre de 1959, por el que se declara la libre importación de toda clase de mercaderías, artículos, productos y bienes, facultándose al Poder Ejecutivo para exigir depósitos previos, establecer recargos y para prohibir dichas importaciones por un plazo no mayor de seis meses susceptible de prorrogarse por nuevos pronunciamientos;

Resultando: 1) En cumplimiento de dicha norma y en sucesivos decretos, el Poder Ejecutivo estructuró las listas de mercaderías de libre importación sin depósitos previos ni recargos y con depósitos previos y|o recargos, respectivamente;

2) De acuerdo con el artículo 3º del decreto de 30 de diciembre de 1959, todas las mercaderías no comprendidas expresamente en las referidas listas, se considerarían de importación prohibida conforme a la ley:

Considerando: 1) Que no obstante haberse logrado a través de las referidas listas de importación, el abastecimiento completo de fundamentales sectores de nuestra economía, el Poder Ejecutivo no ha determinado aún el tratamiento adecuado que corresponde a mercaderías, artículos, productos y bienes que la ley califica como prescindibles y suntuarios;

2) Que en dicha calificación y de acuerdo a la reglamentación en vigencia, está empeñada la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960, a la que compete la graduación de los recargos que habrán de aplicársele en definitiva;

3) Que en tales condiciones el Poder Ejecutivo estima conveniente hacer uso de la facultad que les confiere el artículo 2º, apartado C), de la ley de 17 de diciembre de 1959, prorrogando hasta el 31 de julio próximo el término por el que se prohibe la importación de todos aquellos artículos, mercaderías, productos y bienes no incluídos expresamente en las referidas listas de mercaderías sin perjuicio de proceder en forma paulatina a la importación totalmente irrestricta de toda clase de artículos;

4) Que los depósitos previos y recargos que se establecen de conformidad con las disposiciones vigentes deberán estimarse en cualquier caso como si fueran aplicados a la importación de mercaderías, artículos, productos y|o bienes nuevos o sin uso.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Todas las mercaderías, artículos, productos y bienes que no estuvieren comprendidos expresamente en las listas de libre importación, se considerarán de importación prohibida hasta el 31 de julio próximo.

Art. 2º Los recargos y depósitos previos que se apliquen de acuerdo con las disposiciones vigentes, a las importaciones de mercaderías, productos, artículos o bienes, se calcularán en todos los casos considerándolos como mercaderías, artículos, productos o bienes nuevos, aún cuando se introduzcan en condiciones usadas o reconstruídas.

Art. 3º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º Comuníquese

Por el Consejo: **NARDONE**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se declara que los Oficiales de Reserva estarán eximidos de concurrir a maniobras cuando hubieren intervenido en funciones de su especialidad extraordinarias o imprevistas.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.342).

Montevideo, 5 de julio de 1960.

Visto: el Título IV del Reglamento General para el Reclutamiento de Oficiales de Reserva, en el que se establece la obligatoriedad de concurrir a maniobras anuales en las Unidades del Arma;

Considerando: 1º) Que con motivo de las inundaciones producidas durante el transcurso del año próximo pasado, los hechos acaecidos obligaron a recurrir a todas las fuerzas vivas de la Nación, entre otras, los Oficiales de Reserva;

2º) Que las extraordinarias medidas adoptadas en la eventualidad mencionada, trajeron como consecuencia el sometimiento a duras pruebas para quienes desempeñaron permanentemente las tareas encomendadas, tales como prácticas de embarque y transportes en vehículos motorizados y por ferrocarril, pasajes de cursos de agua, operaciones de evacuación y rescate de las poblaciones afectadas, reconstrucción de vías de comunicación y, en general, todo aquello que significa una vida de campaña llena de riesgos y privaciones en defensa de la sociedad que supera abiertamente las exigencias de un período de maniobras;

3º) Que las misiones cumplidas en situaciones de esta naturaleza, representan una valoración de aptitudes que se estima calificada en grado más elevado que lo exigible, por la reglamentación vigente,

cha tenaz contra los elementos, como la ejecución de los planes previstos, indudablemente requirieron un esfuerzo abnegado para alcanzar la finalidad perseguida, por lo que debe ser considerado a efectos de mantener la eficiencia de la labor en futuras actividades de esta índole;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La exigencia de la concurrencia a maniobras de los Oficiales de Reserva establecida en el Título IV del Reglamento General para el Reclutamiento de los mismos, no será tenida en cuenta cuando ocurran hechos extraordinarios o imprevistos, que obliguen al llamado o concurrencia de los referidos Oficiales para atender funciones de su especialidad.

Art. 2º La exención dispuesta precedentemente entra a regir para los cursos que debieron cumplirse en el año 1959.

Art. 3º La actuación de los Oficiales de Reserva en las situaciones mencionadas precedentemente, deberá ser documentada y certificada por las máximas autoridades militares, a los efectos de que el Poder Ejecutivo tenga elementos de juicio para justificar la exención que se establece.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

5

Decreto. Se modifican disposiciones de la Organización Técnica de la Defensa Pasiva, referentes a la Dirección y al Curso de Enfermeras Voluntarias.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.343).

Montevideo, 5 de julio de 1960.

Visto: el Oficio Nº 519|959 de la Dirección General de la Defensa Pasiva por el que solicita la modificación de la Organización Técnica de la Defensa Pasiva, establecida por decreto Nº 17.309, de fecha 20 de febrero de 1951;

Considerando: la conveniencia en aprobar dichas modificaciones, las que redundarán en beneficio de la Defensa Pasiva;

Atento: al informe del Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 1º y 2º del decreto Nº 17.309 de fecha 20 de febrero de 1951, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1º Establécese que la Organización Técnica de la Defensa Pasiva, de acuerdo a lo determinado en el artículo 62 de la ley Nº 10.171, es la siguiente:

A) Dirección General de Defensa Pasiva;
B) Dirección Departamental de Defensa Pasiva;
C) Direcciones de Defensa Pasiva.

Art. 2º El Curso de Enfermeras Voluntarias de la Defensa Pasiva continuará en funcionamiento, en las mismas condiciones en que se ha venido desarrollando hasta la fecha".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

6

Decreto. Se suprime una disposición de los Contratos de Servicio para el personal de tropa de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.344).

Montevideo, 5 de julio de 1960.

Visto: el Oficio Nº 85|959 del Supremo Tribunal Militar por el que se solicita se elimine lo dispuesto en el inciso A) de las causales de cancelación, del Contrato de Servicio aprobado por decreto Nº 23.910, de fecha 1º de febrero de 1956;

Considerando: que a consecuencia de su aplicación se originan graves perjuicios a la disciplina en general y al prestigio y autoridad de los mandos, en particular:

Atento: al informe de elevación favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Suprímese el inciso A) de las causales de cancelación del Contrato de Servicio, aprobado por decreto Nº 23.910, de fecha 1º de febrero de 1956.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Enrique Gómez Hermida por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Enrique Gómez Hermida, domiciliado en Manuel Herrera y Obes Nº 4160, según acta Nº 3.029, de fecha 10 de julio de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Antonio Aguiar y los agentes José Ricardo Alfonso y F. Melo Tejito;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 365 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también la camioneta empadronada en el Departamento de Montevideo, con el Nº 128-729, matrícula Nº 71-568;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la carne y del vehículo que la transportaba, y la aplicación de una multa de $ 10.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Enrique Gómez Hermida una multa de $ 10.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo incautado.

3º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan; y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines del traspaso del vehículo comisado a los funcionarios, señores Antonio Aguiar y los agentes José Ricardo Alfonso y F. Melo Tejito.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se dispone la publicación del índice de precios para consumidores de la capital, correspondientes al primer semestre de 1960, elaborado por el Departamento de Estadística del Ministerio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de julio de 1960.

Considerando conveniente, a los fines perseguidos en el Decreto de 30 de junio de 1960, la difusión de los índices de Precios elaborado por el Departamento de Estadística de esta Secretaría de Estado;

SE RESUELVE:

Publíquese en el "Diario Oficial" y remítasele copia a sus efectos.

GIANOLA.

INDICE DE PRECIOS PARA CONSUMIDORES DE LA CAPITAL

Base: 1948 = 100 — Enero — Junio 1960

GRUPOS Y SUBGRUPOS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
Alimentación	468.0	502.2	494.1	504.2	507.3	510.9
I) Cereales y derivados	231.9	284.5	297.9	300.2	319.5	319.9
II) Carne, pescado, etc.	781.8	784.1	800.6	802.1	801.4	813.6
III) Grasas y aceites	264.7	283.1	291.2	310.5	369.8	368.6
IV) Leche, p|lácteos y huevos	453.3	451.9	476.6	487.1	510.6	535.3
V) Legumbres, frutas y verduras	631.1	750.5	655.3	602.4	554.2	543.6
VI) Alimentos varios	340.5	344.6	362.4	466.4	487.3	473.3
VII) Bebidas alcohólicas	290.4	290.4	293.1	305.6	297.0	316.7
VIII) Alimentos varios e inclasificados	427.9	430.1	436.0	453.1	485.3	482.4
Vivienda	199.9	202.8	206.4	207.0	207.6	212.2
I) Alquiler	168.7	168.7	168.7	168.7	168.7	168.7
II) Impuestos	233.6	233.6	233.6	233.6	233.6	233.6
III) Agua corriente	132.3	132.3	222.1	222.1	222.1	285.9
IV) Combustibles	239.5	264.8	274.2	274.8	277.2	277.2
V) Instalaciones domésticas	406.5	406.5	406.5	406.5	406.5	529.3
VI) Conservación y mantenimiento	397.4	410.4	434.4	442.2	448.9	450.4
Indumentaria (1)	332.7	332.7	332.7	332.7	332.7	411.9
I) Hombre	346.5	346.5	346.5	346.5	346.5	436.0
II) Mujer	323.9	323.9	323.9	323.9	323.9	423.4
III) Niño	301.4	301.4	301.4	301.4	301.4	358.7
IV) Niña	372.7	372.7	372.7	372.7	372.7	429.0
Varios	394.2	436.9	436.[illegible]	449.6	449.6	478.3
I) Asistencia médica	531.1	732.8	732.8	732.8	732.8	739.4
II) Aseo personal	327.9	327.9	327.9	351.7	351.7	400.6
III) Cuotas, etc.	400.0	400.0	400.0	400.0	400.0	450.0
IV) Instrucción y enseñanza	398.6	398.6	398.6	398.6	398.6	514.6
V) Recreo	399.6	399.6	399.6	399.6	399.6	411.4
VI) Tabaco	435.8	435.8	435.8	511.2	511.2	511.2
VII) Transporte	333.3	333.3	333.3	333.3	333.3	333.3
VIII) Donativos	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0
IX) Otros gastos	240.2	240.2	240.2	240.2	240.2	297.3
Indice general	349.2	368.9	367.1	372.8	374.1	394.6

(1) Por norma, los precios de la **Indumentaria** sólo se recopilan en los meses de junio y diciembre (Invierno y Verano) de cada año. Corresponde por lo tanto a este mes, establecer las fluctuaciones de los índices correspondientes, respecto de la temporada anterior.

MUY IMPORTANTE. — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

59.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 5 de 1960

SUMARIO

1.—Asistencia.

2.—El Señor Secretario da cuenta que no se encuentra en Sala el señor Presidente ni los señores Vice-Presidentes y que no habiendo quórum para celebrar la sesión, se da por terminado el acto.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de junio de 1960.

La Asamblea General se reunirá, a solicitud de varios señores legisladores, en sesión extraordinaria, el próximo domingo 5, a la hora 18, para informarse de los asun tos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Recurso de apelación interpuesto por Ediles contra el Decreto del Concejo Departamental de Canelones por el que se dispone la suspensión de los funcionarios eventuales de ese Concejo. Carpeta 37. — Repartido 3.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

(TEXTO DE LA SOLICITUD DE SESION:)

"Montevideo, junio 3 de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se convoque a la Asamblea General para el domingo 5 del corriente, a la hora 18, en segunda citación, a fin de considerar el recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Canelones, contra el decreto del Concejo Departamental, sobre suspensión de funcionarios eventuales.

Saludan al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Alba Roballo. — Alfredo Lepro. — Fermín Sorhueta. — Carlos Fischer. — Alberto Abdala. —Eduardo Paz Aguirre. — José Giosa. — Guzmán Acosta y Lara. — Fernando Elichirigoity. — Zelmar Michelini. — Juan Rodríguez Correa. — Rolando Viotti. — Humberto Bianchi Altuna. — Jorge L. Vila. — Esteban Arosteguy".

1

A la hora 18 y 30 minutos, entran a Sala los señores senadores **Abdala, Brause, Fusco y Lepro;** y los señores representantes **Acosta y Lara, Arredondo, Batalla, Bianchi Altuna, Caputi, Cersósimo, D'Alessandro, Erro, Gagliardini, Giosa, Michelini, Migliaro, Paz Aguirre, Ribeiro, Riñón Perret, y Viotti.**

Faltan:

Con licencia, los señores representantes **Hierro Gambardella y Zorrilla de San Martín.**

Con aviso, el señor representante **Rosselli.**

Sin aviso, los señores senadores **Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fischer, Fraga, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Raffo Frávega, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela;** y los señores representantes **A. de Torielli, Arbiza, Arismendi, Arosteguy, Arraga, Astiazarán, Barbot, Pou, Batlle Ibáñez, Belzarena, Carrese, Cataldi, Ciompi, Collazo, (Don Ariel), Collazo (Don Ulises), Crespo, Chiesa, De la Sierra, Del Campo, D'Elía, Domenech, Dubra, Duhagon, Elichirigoyti, Estellano, Fabini, Fenochi, Fernández de Borges, Fernández Viera, Ferrerira Aldunate, Fontes, Flores, Flores Mora, Geymonat, Gomez Durdos, González Modernell, Goyenola, Heber, Heber Usher, Leirana, Lezama, (Don José León), Lezama (Don Osvaldo), Linares, López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Luz, Machado, Manini Ríos, Martínez Moreno, Mendy Brum, Mesa, Oís, Olascoaga, Ortiz, Passadore, Payssé Reyes, Pereyra Machado, Pérez del Castillo, Pivel Devoto, Polla, Primo, Risso Sienra, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Rodríguez Correa, Rosa, Rueco Reyes, Ruggia, Ruiz, Prinzo, Saldún, Santoro Secchi, Sebastián Silvera, Díaz Suárez Ponte, Toyos, Trías, Ubilla, Ubillos, Vidal Zaglio, Vila y Zefferino.**

2

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — Señores legisladores: la Asamblea General ha sido convoca-

en segunda citación, para considerar el recurso de apelación interpuesto por varios señores ediles contra el decreto del Concejo Departamental de Canelones, por el que se dispone la suspensión de los funcionarios eventuales de este Concejo.

No se encuentran en Sala ni el señor Presidente ni los señores Vice Presidentes.

No hay número para celebrar la sesión.

Queda terminado el acto,

(Así se hace).

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del C. de Taquígrafos del Senado

60.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 5 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 4 de junio de 1960.

La Asamblea General se reunirá, a solicitud de varios señores legisladores, en sesión extraordinaria, el próximo domingo 5, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Recurso de apelación interpuesto por Ediles contra el Decreto del Concejo Departamental de Canelones por el que se dispone la suspensión de los funcionarios eventuales de ese Concejo. — Carp. 37. — Rep. 3.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio, Secretarios"

(TEXTO DE LA SOLICITUD DE SESION:)

"Montevideo, junio 2 de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

Los Legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se convoque a la Asamblea General para el domingo 5 del corriente, a la hora 19, en tercera citación, a fin de considerar el recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Canelones, sobre suspensión a funcionarios eventuales.

Saludan al señor Presidente con su consideración distinguida:

Alba Roballo. — Alfredo Lepro. — Fermín Sorhueta. — Alberto Abdala. — Carlos Fischer. — Eduardo Paz Aguirre. — Guzmán F. Acosta y Lara. — Fernando Elichirigoity. — José Giosa. — Humberto Bianchi Altuna. — Zelmar Michelini. — Juan Rodríguez Correa. — Esteban Arosteguy. — Jorge L. Vila. — Rolando Viotti".

1

A la hora 19 y 30 minutos entran a Sala los señores senadores Abdala, Antúnez Giménez, Brause, Fusco, Lepro y Roballo: y los señores representantes Acosta y Lara, Arosteguy, Arredondo, Batalla Bianchi Altuna,, Caputti, Cersósimo, Elichirigoity, Erro, Estellano, Gagliardini, Giosa, Michelini, Migliaro, Passadore, Paz Aguirre, Pivel Devoto, Ribeiro, Riñón Perret, Rodríguez (don Renán), Rodríguez Camuso, Rosa, Ruis Prinzo, Ubillos, Vila y Viotti.

Faltan.

Con licencia, los señores representantes, D'Elía, Hierro Gambardella, Zorrilla de San Martín.

Con aviso, el señor representante Roselli.

Sin aviso, los señores senadores Asquistapace, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fischer, Guadalupe, Fraga, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela,; y los señores representantes A. de Torielli, Arbiza, Arismendi, Arraga, Astiazarán, Barbot Pou, Batlle Ibáñez, Belzarena, Carrere, Cataldi, Ciompi, Collazo (don Ariel), Collazo (don Ulises), Crespo, Chiessa, D'Alessandro, De la Sierra, Del Campo, Domenech, Dubra, Duhagón, Fabini, Ferocchi, Fernández de Borges, Fernández Viera, Ferreira Aldunate, Fontes, Flores Flores Mora, Geymonat, Gómez Durdos, González Modernell, Goyenola, Heber, Heber Usher, Leirana Lezama, (Don José León), Lezama (don Osvaldo), Linares, López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Luz, Machado, Manini Ríos, Martínez Moreno, Mendy Brum, Mesa, Ois Olascoaga, Ortíz, Payssé Reyes, Pereyra Machado, Pérez del Castillo, Pella, Primo (h), Risso Sienra, Rodríguez (Don Enrique), Rodríguez Correa, Rueco Reyes, Ruggia, Saldún, Santoro, Secchi, Segovia, Silveira Díaz, Suárez Ponte, Toyos, Trías, Ubilla, Vidal Zaglio y Zefferino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

La Asamblea General ha sido convocada en tercera citación para considerar el recurso de apelación interpuesto por varios Ediles contra el decreto del Concejo Departamental de Canelones por el que se dispone la suspensión de los funcionarios eventuales de ese Consejo.

No hay quórum en Sala para tratar este asunto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente; con la firma de los legisladores que establece el reglamento, hemos solicitado la convocatoria de la Asamblea General a los efectos de considerar la apelación interpuesta por los ediles del departamento de Canelones contra una resolución del Concejo Departamental que estimamos contraria a derecho y lesiva de la justicia que respalda la situación de numerosos funcionarios que han sido suspendidos por una medida atentatoria, promovida con un fin presecutorio de carácter poli.

tico, con motivo de extorsionar a las minorías para lograr objetivos que no podían alcanzar por la vía del derecho.

La Asamblea General, en éstos momentos, sólo cuenta con la presencia de los legisladores nacionalistas y del señor Presidente, que llega recién a la tercera convocatoria, En la primera y segunda convocatorias, el señor Presidente ni ninguno de los Vices estuvieron presentes, lo que reputamos, por lo menos, como una desconsideración para el Cuerpo. Estimamos que el señor Presidente debió haber estado presente en la primera y segunda convocatorias, así como los Vices y su presencia recién en estos momentos, reitero, es una desconsideración para la Asamblea General y para los Legisladores que hemos solicitado la convocatoria.

Además, las bancas vacías del Partido Nacional, ponen en evidencia esta vez y otra vez más, las contradicciones flagrantes en que incurre el Nacionalismo, cuando ha llegado, por un azar del destino y por un grave y garrafal error de la ciudadanía, a ocupar cargos de mayoría en el Gobierno Nacional.

Cuando eran oposición, y en numerosas oportunidades en que se convocó a la Asamblea General para entender en apelaciones, de acuerdo con el artículo 303 de la Constitución, en los años 1956 y 1957, si mal no recuerdo, por vecindarios de Tacuarembó, Rivera y otros departamentos, e incluso en un caso similar como el reclamo interpuesto por ediles de la minoría del Partido Nacioal, ponían el grito en el cielo y se escandalizaban cuando las mayorías de entonces no asistían a las sesiones. Nosotros entendemos que cada legislador tiene el derecho de asistir o no, y su ausencia puede significar una manifestación de opinión. Pero el Partido Nacional, en aquel momento, no lo entendía así, y tenía palabras muy duras, muy tajantes contra la ausencia de la entonces mayoría.

Tengo aquí, a mi vista, para testimoniar mis palabras, algunas expresiones formuladas por distintos legisladores nacionalistas que tienen verdadero predicamento dentro del Partido Nacional, y que se referían al caso que estoy manifestando. Decía, por ejemplo, el señor Serra: "Señor Presidente; estamos agotando todos los recursos tendientes a lograr el número necesario para tratar el tema que motivó la situación. Se repite el lamentable espectáculo del ausentismo deliberado de gran número de legisladores que, con su deplorable actitud, impiden que la Asamblea General se pronuncie sobre el recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el departamento de Paysandú, contra la resolución número 3349 del Concejo, relativa al reaforo de las propiedades rurales. Si bien dejar vencer el plazo constitucional sin que la Asamblea se pronuncie, equivale a desestimar el recurso interpuesto, considero censurable esta actitud desconsiderada e injustificable para con los ciudadanos que, ejerciendo un derecho que les acuerda la Constitución, acuden ante este Supremo Tribunal reclamando justicia contra un decreto que lesiona sus derechos. La bancada del Partido Nacional, por nuestro intermedio, deja constancia de su protesta por esta inercia legislativa que a la par que desprestigia a este alto Cuerpo, acarreará lamentables consecuencias que soportará la ciudadanía de Paysandú".

Así se expresaba un ciudadano nacionalista integrante de la Asamblea General. Y el doctor Echegoyen, por su parte, añadía, también, su pensamiento, manifestando lo siguiente: "Quería significar, como expresión del propósito, que como el artículo 115 dice que cada Cámara puede corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones, etc., el juez, según la Constitución, de toda posibilidad de desorden, en esa materia, es la Cámara respectiva En consecuencia, la moción presentada, teniendo en cuenta quien es el juez de tal consideración y sanción posible, se remite al Cuerpo correspondiente, dándole cuenta del hecho. a los efectos de que ese juez lo considere, según libremente lo entienda, y califique el hecho".

Legisladores nacionalistas hablaban de desorden y desarreglo de conducta, cuando masivamente no se asistía a una reunión de Asamblea General.

Hay muchísimos ejemplos. Voy a citar unos pocos. a los efectos de traer este recuerdo bien fresco, a la Asamblea General.

El mismo doctor Echegoyen, expresaba, en otra oportunidad, el 3 de setiembre de 1957: "Si usted admite como legítimo que los legisladores puedan boicotear las instituciones que integran, no procede reprocharle a la Constitución, por vía de defecto que ella pueda ofrecer, que el Cuerpo no cumpla su destino, cuando esto es imputable a falta u omisión de sus integrantes. Cuando hay una deserción por parte de los que integran el Cuerpo, el defecto no está en la Constitución, sino en la quiebra de las obligaciones individuales o del sector correspondiente. En rigor, los fuegos del señor Senador tienen que enderezarse al sector de los omisos. porque es por ellos que ocurre este hecho, no porque la Constitución diga algo que no pueda cumplirse".

El señor Senador Cusano, por su parte, interpretando, también lo que era el sentimiento del Partido Nacional — y debo pensar que era el sentimiento de todo el Partido Nacional, porque no fué rectificado en ninguna oportunidad — decía estas palabras que son terminantes: "Declaro que éste que estamos presenciando y compartiendo, es uno de los espectáculos más dolorosos y lamentables por que haya pasado al Parlamento en los últimos años. Creo que se está jugando una de las garantías y una de las conquistas más preciadas que se han incorporado a la Constitución, y que en este juego de inasistencias, por simple desaprensión o por voluntad consciente de los legisladores, se las está comprometiendo. La misión de los legisladores es su concurrencia a las sesiones y su definición en pro o en contra de los asuntos, defendiendo su convicción, cualquiera que ella sea, pero esa inasistencia deliberada cobra los caracteres de una verdadera maniobra contraria a la democracia. Pero creo que las sanciones no deben desprenderse de la intervención policial, de la intervención de Cuerpos ajenos al Parlamento". Se estaba refiriendo en esos momentos, a la compulsión a los legisladores que no asistían. Y agregaba: "Estamos asistiendo a un triste espectáculo. Representantes electos por el pueblo para interpretarlos y cumplir su voluntad, han dado la espalda a las decisiones populares. Ningún Representante — Senador o Diputado — ha sido elegido para colaborar con sus inasistencias, con su ausentismo deliberado a que la Asmablea General tome o no tome una decisión en el sentido que sea".

Rehuír la deliberación, la decisión, representa una verdadera deserción a los principios democráticos que aquí deben cumplirse.

Como dije, señor Presidente, podría agregar gran cantidad de opiniones concordantes de distintos legisladores de la bancada del Partido Nacional, cuando eran oposición, tendientes a lograr de todas formas que se obtuviera el quórum necesario para que la Asamblea General pudiera sesionar.

Y ¡cómo!, ¡en qué términos y con qué dureza juzgaban a los que no asistían, impidiendo que la Asamblea pudiera sesionar!

Ahora las cosas han cambiado. El Partido Nacional ha llegado a ser gobierno, y esta es una de las tantas contradicciones que tiene en su conducta. Cuando son gobierno se olvidan que dijeron que no venir a la Asamblea General para atender las apelaciones era deserción a los principios democráticos, una burla a la ciudadanía, una quiebra de los principios constitucionales. Y hoy tenemos que contemplar a la bancada del Partido Nacional absolutamente desierta, y al propio Presidente que solo vino a la tercera citación, faltando a la primera y la segunda, lo mismo que los Vices.

En este caso, además, señor Presidente se está jugando una cosa muy seria. Seiscientos funcionarios del Municipio de Canelones han sido suspendidos y privados de su pan y derechos, por una medida atentatoria de esta mayoría lamentable que desgobierna el departamento de Canelones.

SEÑOR ROSA. — No apoyado.

(Apoyados).

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Aunque el señor legislador no apoye lo que dio, esos funcionarios están pasando hambre por culpa de Uds.

SEÑOR ROSA. — No es cierto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Cuando se valen de estas medidas incalificables...

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden. ¿Estamos sesionando o no ¿Hay número o no?

(Campana de orden).

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Cuando se valen, digo, de estas medidas incalificables para hacer verdadera coacción sobre las minorías, para chantajearlas, estamos presenciando un verdadero bochorno.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR ROSA. — Tenemos argumentos de sobra para desvirtuar esos argumentos. Pero pregunto a la Mesa si estamos sesionando o no.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El único argumento que tiene el Partido Nacional es la violencia desatada y la arbitrariedad contra los funcionarios y los habitantes del departamento de Canelones. Hay allí un verdadero dictador, que es el señor Piñatares, que se cree arrogado de todos los derechos.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo reglamentario pertinente.
(Se lee).

"Si a la tercera citación no concurriera suficiente número de senadores y representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con lo miembros asistentes, cualquiera que sea su número, pero al solo objeto de compeler a los inasistentes".

SEÑOR ABDALA. — Es lo que se está haciendo.
(Campana de orden).
SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Estoy fundando los motivos por los cuales voy a pedir que se compela a los inasistentes. Deseo explicar las razones por las que considero necesario que se realice sesión de la Asamblea General, y la única forma de que ello ocurra es que la Mesa tome medidas para compeler a los inasistentes.
Estoy diciendo que es absolutamente imprescindible que la Asamblea sesione en el día de hoy, porque el plazo vence a las 24 horas. De lo contrario van a quedar desamparados seiscientos funcionarios, víctimas de la arbitrariedad y de la prepotencia de la mayoría nacionalista que gobierna el departamento de Canelones.
(Apoyados).
SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para una consulta a la Mesa.
(Campana de orden).
SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Se comprende la nerviosidad del señor legislador. Es que no tiene razones.
(Interrupciones. Campana de orden).
SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para formular una consulta a la Mesa.
(Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores legisladores a concretarse al tema.
SEÑOR ROSA. — Había pedido la palabra para formular una consulta a la Mesa, señoñr Presidente. No se me concede.
SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Si no hubiera sido interrumpido en esta forma anti-reglamentaria, y si hubiera habido menos campana de orden, ya habría terminado, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Toqué la campana para ampararlo en el uso de la palabra, señor legislador.
SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Termino diciendo, señor Presidente, que de acuerdo al artículo 4c del Reglamento, solicito que se compele a los inasistentes para concurrir a la sesión de las 21 horas, porque, de lo contrario, si la bancada nacionalista persiste en su ausentismo deliberado, que ella misma calificara en términos durísimos cuando era oposición, estos seiscientos funcionarios municipales, llevados por delante por la prepotencia de la Mayoría nacionalista, quedarían en la calle, y seguirían padeciendo el hambre a que los ha condenalo este desgraciado gobierno que padece Canelones.
SEÑOR ROSA. — No apoyado.
SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Esa mayoría que no tiene noción de como se gobierna, que no hace obras, que no hace absolutamente nada en el departamento...
(No apoyados).
...en el cual solo campea por sus fueros la arbitrariedad desatada de esa mayoría que durará hasta el 62, pero que nunca más será reelecta, porque el pueblo la conoce muy bien.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Abdala.
SEÑOR ROSA. — Yo la había pedido primero, señor Presidente Si no se me concede e luso de la palabra, me retiro de Sala.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Abdala había pedido la palabra con anterioridad.
SEÑOR ABDALA. — También el señor legislador Caputi había pedido la palabra con anterioridad.
SEÑOR PRESIDENTE. — No señor legislador; el señor legislador Caputi pidió recién la palabra.
SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente; voy a apoyar la moción del señor legislador Paz Aguirre, aunque sin entrar al fondo del asunto.
Creo que al fundar su voto, pidiendo que se compela a los inasistentes, reglamentariamente puede hacer todo ese cúmulo de consideraciones que ha formulado. Por otra parte, ha sido la norma tradicional.
Al hacer uso de la palabra, el señor legislador Paz Aguirre solicita que se compela a los ausentes, y fundamento el pedido diciendo que estamos ante un hecho gravísimo, doblemente grave porque está en juego la suerte de 600 funcionarios del Municipio de Canelones, despedidos arbitrariamente; y cuando decimos 600 funcionarios, decimos 600 familias.
Ese es el problema de fondo.
Pero por encima del problema de fondo, está el problema institucional. Cuando las mayorías rehusan el debate, cuando no quieren asistir para imponer sus razones o sus sin-razones, sentimos que cruje el organismo institucional. Y si ésta fuera la primera de las muestras, no nos preocuparíamos mucho, pero nos preocupamos porque es una más de las tantas que está exhibiendo este gobierno blanco que tiene la República, sobre el tratamiento que le está dando al Parlamento.
Esta es una muestra como la que estamos presenciando en el problema de las interpelaciones, en que los Ministros juegan a la ausencia permanentemente, y cuando no hay ausencia permanente, hay cuartos intermedios que se dilatan por meses, en problemas en los que la opinión pública tiene la obligación de saber cual es la posición del Poder Ejecutivo.
Y vemos en este país que ya empiezan los primeros ataques en artículos periodísticos, al Parlamento, que es un organismo de control, que la mayoría debiera fortalecer permanentemente para que estuviera controlando sus actos, como en este caso, en que debe actuar como juez, y tampoco concurre a exponer sus razones.
SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No las tienen.
SEÑOR ABDALA — No las tienen dice el señor diputado Paz Aguirre. No quiero prejuzgar si no las tienen, pero quizás su ausencia sea una muestra de debilidad.
Digo que esto le hace mucho mal a la República y al Gobierno, a este Gobierno que tanto prometió en el discurso inaugural de esta Asamblea General, de trabajar permanentemente con el Parlamento, y vemos que la mitad de las veces no lo consulta, y cuando lo llaman rehuye el debate, y cuando tiene que actuar como Juez, para analizar la conducta de esos gobernantes, tanto nacionales como municipales, brillan por su ausencia. Esta es prueba de debilidad, prueba de sin razón y prueba de que estamos viviendo en la República el tiempo nuevo que no conocíamos con anterioridad. Las minorías tenemos la obligación de exponer nuestros puntos de vista, porque el pueblo nos ha dado un mandato y tenemos que ser fieles a ese mandato dado por la ciudadanía. Por eso estamos aquí esperando que lleguen los legisladores de la mayoría para discutir con nosotros los problemas de fondo. Nosotros no rehuímos ningún debate; no lo hicimos ayer, ni lo hacemos hoy; nunca nos acallaron ni mostramos debilidad, ni aún frente a una campaña de calumnias en la plaza pública, que la afrontamos con dignidad en el seno de este Cuerpo.
Pregunto al Partido Gobernante por qué no se hace presente en este momento en que la Asamblea General tiene que dilucidar un problema en el que vamos a actuar como órgano jurisdicional, en función de juez. Quiere decir que no sólo son omisos en sus funciones legislativas, sino en la más sagrada de todas, en la función de juez, cuando se trata de discernir justicia frente a un acto lesivo que se ha realizado arbitrariamente por el Gobierno Departamental de Canelones.
Mis palabras, en este momento, son para apoyar la moción del señor legislador Paz Aguirre y dejar sentada mi protesta, mi ferviente protesta, porque el Partido Gobernante impone en la República puntos de vista nuevos, respeto a cuál es la función sagrada del Poder Legislativo, no sólo la función especfica de legislar sino la otra mucho más fundamental, como es la de actuar como órgano jurisdicional, tal como estábamos convocados para la tarde de hoy.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Rosa.
SEÑOR ROSA. — Señor Presidente, muy brevemente, por que, indudablemente el asunto no da para más...
SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Para mucho más.
SEÑOR ROSA. — ...teniendo en cuenta los pobres argumentos que han esgrimido los oradores que me han precedido, para pretender censurar la conducta del Gobierno Departamental de Canelones.
SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No hay Gobierno.
SEÑOR ROSA. — Hay Gobierno y de los buenos.
SEÑOR RIÑON PERET. — ¡Cómo serán los malos!
(Hilaridad).
SEÑOR ROSA. — Es indudable, y así ocurieron las cosas, que la decisión que tomó el Consejo Departamental de Canelones de suspender, no 600 personas, como se dice, sino que serán 300 y picos funcionarios, fué obligado por razones de origen pura y exlusivamente económicos, pero de ninguna manera el Gobierno Comunal de Canelones...

SEÑOR PRESIDENTE — El señor legislador no puede entrar al fondo del asunto.

SEÑOR ROSA. — Se han referido al mismo los señores legisladores que me han precedido en el uso de la palabra.

Quiero dejar sentado, en pocas palabras, señor Presidente, que el Gobierno Departamental de Canelones tiene una conducta y una honestidad ejemplar...

(Campana de orden).

...que no puede ser puesta en tela de juicio en ningún momento.

(Campana de orden).

—Rechazo por improcedente, las calificaciones que en el seno del Parlamento se han formulado contra el Gobierno Comunal de Canelones.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Caputi

SEÑOR CAPUTI. — Voy a apoyar la moción del señor legislador Paz Aguirre, en el sentido de que compela a los legisladores que no están presentes para que asistan a la sesión que está fijada para la hora 21.

Las fuertes argumentaciones que ha hecho el señor legislador Paz aguirre, así como las que ha agregado el señor legislador Abdala, son suficientes para que estemos en esa línea, es decir, en la necesidad de ver si,antes de que venza el plazo constitucional podemos dilucidar este grave problema que afecta a centenares de obreros del Departamento de Canelones, pero, además también a todo el Departamento por igual, porque el desgobierno en Canelones...

SEÑOR ROSA. — No se puede hablar de eso.

SEÑOR CAPUTI. — ...que afirma un legislador herrerista que ha hecho eso...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede entrar al fondo del asunto, señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Estoy fundamentando mi opinión.

SEÑOR ROSA. — No puede hacerlo: no me dejó hacerlo a mi. la Mesa.

SEÑOR CAPUTI. — Es evidente que el Partido Gobernante tiene miedo a la opinión pública y no quiere venir a dilucidar un problema de importancia, y cuando estamos frente a un plazo constitucional, cuando sabemos que dentro de tres horas ese recurso legal que ha interpuesto la minoría de ediles del Departamento de Canelones quedara extinguido, cómo no vamos a tener el derecho de decir por qué razón reclamamos la presencia de la mayoría en esta Sala. Me parece que es un absurdo y entiendo que tenemos el derecho de exponer nuestras razones.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción señor legislador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me parece que existe error de la Mesa en la forma de conducir el debate. Ya me pareció que no estaba acertada cuando interrumpía con la campana al señor legislador Paz Aguirre.

Esto de compeler a los miembros de la Asamblea a que concurran, alguna razón debe de tener, porque, entonces no se justificaría que se molestara a los presentes citándolos para una sesión posterior y se compeliera a los ausentes para que asistan a la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hizo dar lectura del artículo reglamentario que se refiere al acto de compeler.

SEÑOR AROSTEGUY. — Generalmente, el reglamento, tiene dos cosas: el texto que lo define y la interpretación, que se ajusta o no a él. Creo que la Mesa debe comprender que la que está sesionando es la Asamblea, a los efectos determinados por el artículo reglamentario, pero no está convocada la campana. La campana no tiene nada que hacer. Si se va a pedir que se compela a los miembros ausentes de la Asamblea para tratar determinado asunto, es lógico que se muestra la gravedad del problema, y en eso no está nadie fuera del reglamento. Como tampoco lo estaba el señor legislador Rosa, cuando sostenía que el asunto no tiene esa gravedad, seguramente para oponerse a la moción del señor legislador Paz Aguirre.

De modo que pediría que la Asamblea declarase que es perfectamente reglamentario todo el debate en la forma que se ha llevado y, entonces, con esto, quedaría la interpretación auténtica del reglamento.

Hago moción en ese sentido: para que la Asamblea declare que es reglamentaria la referencia a actos del Gobierno Departamental de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción en la Mesa, a la que se va a dar lectura.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: abundando en las consideraciones que ha hecho el señor legislador Arosteguy, debo expresar que estoy, precisamente, ojeando el Diario de Sesiones de la Asamblea General de mayo de 1957, en el cual, precisamente, se produjo una incidencia exactamente igual a ésta. En esa oportunidad, el Dr. Echegoyen, seguramente una autoridad reconocida en la materia, y especialmente por los integrantes de la mayoría —no de la mayoría en este momento, sino de la mayoría en el Parlamento frente a una cuestión planteada por la Mesa, porque se hacía uso de la palabra más o meno sen la forma en que se está haciendo ahora, el Dr. Echegoyen dijo: "El Sr. Presidente puede tener una sagacidad y una penetración que no me cuesta ningún trabajo reconocerle; pero no creo que llegue hasta el grado de adivinar adónde voy; y creo que no le corresponde interceptar el curso de la palabra de los legisladores, pretendiendo descubrir su pensamiento".

"Impuesto el señor Presidente de la cabal significación de lo que voy a expresar, podrá proponer los remedios...", etc., etc.

No son estrictamente aplicables los términos, porque no se sostiene aquí, en lo leído, ninguna interpretación de la Mesa a propósito de este asunto; pero sí quiero decir, que en esta sesión, que se realiza de acuerdo con el artículo 4.o del Reglamento, la fundamentación de las mociones es, prácticamente, libre. De manera que creo que el señor Legislador Arosteguy tiene razón cuando dice que ,por la vía de fundamento, puede, incluso, incursionar en temas del más diverso orden.

En esta misma sesión, a que se hacía referencia, tengo yo aquí subrayado opiniones típicamente políticas de los señores legisladores Haedo, Cusano, Echegoyen, Vidal Zaglio , etc. Naturalmente, el tema concreto era otro; pero el asunto se prestaba a interpretaciones y a juzgar actitudes de la bancada ausente, exactamente igual que lo que está ocurriendo en este momento.

Por consiguiente, creo, señor Presidente, que en la fundamentación de las mociones que se hacen, de acuerdo con la reunión que estamos celebrando, es enteramente libre el uso de la palabra con la restricción, naturalmente debida al propio autocontrolor de los oradores.

Por eso estimo que estamos dentro del tema y que la sesión debe desarrollarse normalmente.

Muchas gracias.

SEÑOR CAPUTI. — Voy a continuar, señor Presidente.

Además, fíjense, señores legisladores, que la denuncia que formula ese núcleo de ediles de la minoría de la Junta Departamental de Canelones, tiene un relieve grande, ya que señala a la mayoría del Gobierno Departamental de Canelones, como incurriendo en desviación de poder.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya que se dan opiniones, la Mesa va a dar lectura a la del escribano Arroyo Torres cuando era Presidente de la Asamblea General.

Léase.

(Se lee:)

"SEÑOR MORENO. — ¿Me permite para una cuestión de orden? La Asamblea no tiene número para sesionar. Creo que el reglamento es al respecto bastante explícito al decir que en estos casos puede reunirse solamente para determinados efectos. Pido a la Mesa que haga leer la disposición reglamentaria pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o, en lo pertinente. — (Se lee:)

"Si a la tercera citación no concurriera suficiente número de senadores y representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asistentes cualquiera que sea su número, pero al sólo objeto de compeler a los inasistentes.

SEÑOR MORENO. — Consulto al señor Presidente si, a su juicio, el discurso que está pronunciando el señor Representante Zorrilla de San Martín, se ajusta a las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor representante: somos pocos esta noche. Evidentemente el señor representante Zorrilla de San Martín se está alejando del tema, pero la Mesa espera que entre a él. Ruego al señor representante Zorrilla de San Martín que se concrete al tema".

—Eso es lo que opinaba el ex Presidente de la Asamblea General.

SEÑOR CHIESA. — Eso es el reglamento o es la opinión del señor Secretario;

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — No me toque más la campanilla, señor Presidente, porque si no no voy a poder terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no lo ha autorizado a entrar al fondo del asunto y no lo va a autorizar tampoco.

(Interrupciones. Dialogado).

SEÑOR CAPUTI. — Fíjese, señor Presidente, que quedan apenas 4 horas de plazo para resolver sobre esta reglamentcaión. Si nosotros no fundamentamos la gravdead de los hechos, ya estamos fallando el asunto en un sentido determinado. Es lógico, por consecuencia, que yo pueda decir cuáles son las razones que hacen necesario que la Asamblea General compela a quienes no han acudido a esta sesión. Es necesario señalar la gravedad de los hechos de la acusación que está pendiente.

Es por todo lo expresado, señor Presidente, que espero que me permita continuar haciendo uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a hacer leer nuevamente, el artículo 4.o del reglamento.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Y la moción mía no se vota, señor Presidente? ¿El Reglamento no dice nada en ese sentido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 3.o del artículo 4.o del Reglamento.

(Se lee:)

"Si a la tercera citación no concurriera suficiente número de senadores y representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrara con los miembros asistentes, cualquiera que sea su número, pero al solo efecto de compeler a los inasistentes".

SEÑOR CAPUTI. — Le concedo una interrupción que me está pidiendo el señor legislador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — No, señor Legislador; no es una interrupción; lo que yo quería señalar es que hay una moción de orden del señor Legislador Arosteguy, que es previa a la consideración de la moción del señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene ninguna moción presentada por escrito.

SEÑOR FUSCO. — Si se tiene que presentar por escrito, es otra cosa.

SEÑOR CAPUTI. — Yo entiendo que la Mesa debe tomar todas las medidas que sean conducentes.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Quién está en uso de la palabra, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Caputi.

SEÑOR FUSCO. — Si es así, le pido una interrupción al señor legislador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: Desde luego, debo decir que me ha sorprendido bastante el hecho de que la Mesa intervenga en el debate, no sólo para coordinar, sino también para emitir opiniones por la vía de la lectura hecha por Secretaría, referente a situaciones similares, planteadas anteriormente.

Pero quiero decir algunas pocas cosas con respecto a la cuestión central.

Hay una moción del señor legislador Arosteguy tendiente a que la Asamblea General declare que en la discusión de la moción de compulsión se la puede fundar; y a mí me parece la cosa más elemental del mundo que si se hace una moción para compeler a los inasistentes, esa moción tiene que poder fundarse criticando esa inasistencia ¿Qué otra cosa es la que hemos estado haciendo en este debate, sino criticar por un lado la inasistncia de aquellos a quienes se procura compeler, y defender esa inasistencia por parte de quienes se oponen a la moción de compulsión.

Me parece que esto es elemental, y que ésta ha sido a través del tiempo, la tradición interpretativa que ha regido en este Cuerpo.

En la oportunidad que se ha mencionado, señalando lo manifestado al respecto por el ex Presidente de la Asamblea General, escribano Arroyo Torres...

SEÑOR AROSTEGUY. — Además, no sé quien pidió que se lea.

SEÑOR FUSCO. — La Mesa lo dispuso.

SEÑOR AROSTEGUY. — De comedida.

SEÑOR FUSCO. — Era una forma para poder intervenir el debate.

En la oportunidad a que se ha hechó referencia, el criterio prevalente en la Asamblea General fué el que aquí se sostiene — y el actual Presidente, que en esa época era concurrente a la Asamblea General en su condición de legislador, lo recordará, aquí nos quedamos todos.

Pero, repito, que me parece elemental, que para fundar una moción de compulsión a los inasistentes, debe, necesariamente, poderse criticar las inasistencias.

Nada más.

SEÑOR CAPUTI. — Continúa en el uso de la palabra.

[illegible]

Por lo demás, fíjese, señor Presidente, que a partir de las interrupciones del señor legislador Rosa, pidiendo que se impidiera el uso de la palabra al señor legislador Paz Aguirre, fué que el Presidente de la Asamblea General tomó esa decisión. Yo, lejos estoy de querer impedirle al señor Legislador Rosa que haga todas las argumentaciones que desee sobre el problema de Canelones. Al contrario, tenemos especial interés en que se refiera a él con amplitud porque así nosotros vamos a tener oportunidad de rebatir, punto por punto, y tenemos la certeza de que podemos hacerlo con absoluta fortuna.

Vea, señor Presidente, que si estamos frente a la tiranía del tiempo, si dentro de 4 horas ese recurso constitucional que tienen los ediles de la minoría de la Junta Departamental de Canelones queda sin efecto, se perderá una oportunidad de reparar una tremenda injusticia y una enorme desviación de poder evidente de la mayoría del Concejo Departamental de Canelones. Cuando el señor Legislador Rosa señalaba que la medida con respecto a la cual se reclama se debía a razones económicas, puedo decirle, y se lo digo ahora, que no es exacto, por cuanto existen en los rubros de jornales para eventuales las cantidades suficientes para todo este ejercicio y asimismo puedo demostrar —lamento no haber traído la lista— los reingresos que ya ha hecho la mayoría en ese Municipio que él defiende con tanta pasión pero sin ninguna razón, la enorme cantidad de nombramientos hechos con cargo al rubro que según el señor legislador Rosas está agotado.

Son, seguramente, nombramientos de personas que han ingresado a partir del 15 de febrero del año pasado, cuando se instaló el Gobierno Blanco, mientras que obreros de 15 y 20 años de antigüedad, están en la calle padeciendo miseria, cometiéndose, además, la tropelía tremenda que se está cometiendo, con los fondos de la Junta Departamental...

SEÑOR ROSA. — No apoyado.

SEÑOR CAPUTI. — ...donde por decreto de un dictador, el señor Piñatares, muy buen dictador pero mal gobernante, porque carece de...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores legisladores.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Se va a dar lectura a la moción presentada por el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es necesario compeler a los legisladores inasistentes.

Insisto en que el Partido Nacional tiene la obligación de venir aquí a dilucidar este grave problema, en defensa del decoro nacional, en defensa de las instituciones. No es disparándole a la oposición, no es teniéndole miedo a la oposición, no es haciendo el mamarracho que hicieron el otro día, fijando un cuarto intermedio por un mes, porque saben que el señor Ministro está en un quinto piso y va a caer aplastado por la opinión pública, porque este país está totalmente fundido por culpa de este desgobierno nacional, manejado por un aventurero como Benito Nardone...

SEÑOR ROSA. — No apoyado.

SEÑOR CAPUTI. — Tenemos el derecho de reclamar esta tarde que vengan los blancos a defender si tienen razón.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador está fuera de la cuestión.

Se a dar lectura a la moción presentada por el señor legislador Paz Aguirre.

(Se lee:)

"Mociono para que la Presidencia de la Asamblea General compela a los inasistentes, a concurrir a la sesión de las 21 horas. (Fdo.) Eduardo Paz Aguirre".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer un agregado a la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Como son ya las 20 horas y 15 minutos, y la sesión está convocada para la hora 21, dado lo exiguo del tiempo, voy a solicitar, —porque hay antecedentes en el Parlamento— que se compela por radio a los inasistentes a concurrir a la sesión a la hora 21.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Desde luego, voy a hablar en otro tono, porque quiero evitar una afonía que luego obligatoriamente me haga recurrir al médico.

En verdad, todo este griterío final, no ha quedado registrado en la versión taquigráfica, porque no creo que haya

ningún taquígrafo del mundo, capaz de captar lo que los legisladores así manifiestan.

SEÑOR CAPUTI. — No es culpa mía, señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Digo esto, porque quiero ser siempre leal con mi pensamiento, en toda mi actuación en la vida pública.

Aquí se han leído opiniones de hombres eminentes del Partido Nacional. Sigo estando en esta misma línea de conducta, y creyendo que aquellas opiniones eran válidas ayer y también lo son hoy. Creo que la Asamblea General no puede ser una pieza de museo, a la que se recurre de vez en cuando, ante asuntos políticos de menor cuantía. Estimo que la Asamblea General hay que respaldarla con la presencia y combatiendo argumentos con argumentos.

Yo participo de esa actitud, porque el doctor Echegoyen, puesto de pie, en estas bancas reclamaba que se le dejara hablar, porque era su derecho, y hasta hizo una incursión de que en el caso de negársele la palabra se mutilaba su libertad, y se infería un grave daño a las instituciones.

No creo, ni nunca he creído en la teoría, que no sé quien la inventó, pero que no tiene lógica ni sentido democrático, que la ausencia, configure una opinión. No puede hacerse ese argumento.

De manera, pues, señor Presidente, que hemos estado cumpliendo estrictamente con nuestro deber, en todas las citaciones, y nos vamos a quedar todo el tiempo que corresponda.

No entro en este asunto de Canelones; no voy a seguir todo lo ocurrido en sala, más con gritos que con razones o con motivaciones superiores en la materia a considerarse. Pero en verdad, en la Asamblea General, en esta tercera citación, los legisladores dijeron todo lo que tenían que defender pero, el señor Presidente, no ha sido justo, porque a un legislador del Partido Nacional, que poseía su pleno derecho a refutar las apreciaciones de los señores legisladores Paz Aguirre y Caputi, el señor Presidente no lo dejó hablar...

(Apoyados).

—...no le permitió exponer sus argumentos; y sin embargo, el señor legislador Caputi volvió con los suyos, dijo todo lo que se le ocurrió, y quizá fué más lejos de lo que estaba pensando.

A los legisladores hay que ponerlos en un pie de igualdad: o todos hablan, o hay una disposición reglamentaria de que no pueden ocuparse del asunto.

(Interrupciones).

—Eso lo hubiéramos evitado, con el acuerdo de que los legisladores tienen derecho a decir integralmente su pensamiento.

De manera que no se trata de un reproche, pero me parece que hay, en este caso, un legislador que es del Departamento de Canelones, que pertenece a la mayoría del Concejo Departamental, quien, tal vez por una apreciación equivocada, involuntariamente equivocada, de la mesa, no ha podido refutar las consideraciones de fondo que han hecho legisladores del Batllismo de la 14 y del Batllismo de la 15, con respecto a los cuales noto que no deben tener un interés muy acentuado en el problema, puesto que hay una ausencia que debe andar por los 16, 17 o más legisladores, o que quizá pase los 20 Si tuvieran el interés que pretenden, se hubieran preocupado para que esa bancada estuviera totalmente integrada, salvo causas de fuerza mayor.

Lo que me importa dejar señalado en este debate es, primero, que las ausencias no significan opinión sobre un asunto; en segundo lugar, que la Asamblea General, desde hace unos años, se ha transformado, casi, en una pieza de museo para mostrarla a los visitantes o para decir que sigue existiendo como reunión de ambas Cámaras; en tercer término, que estos temas, como los que en otros períodos legislativos quisieron tratarse, contaron, también, con la ausencia del sector del Partido Colorado, lo que validó las opiniones que se acaban de leer, y con las cuales seguimos siendo totalmente consecuentes, porque creemos que esas eran las exactas y no otras que ahora pudieran darse; en cuarto lugar, señor Presidente, que estamos dispuestos a votar la moción presentada, por ser reglamentaria, para que se compele a los ausentes. No creo que se agravie a nadie, si se emplea la radio y todos los medios informativos al alcance del Parlamento y de la Mesa, será autorizada, con ese propósito. Este espectáculo, si ayer no le hacía bien a las instituciones, hoy tampoco.

En este sentido, estamos en un gran déficit que va a aumentar la desconfianza pública frente a la Asamblea General, y a estos órganos representativos de la voluntad popular.

Siempre he dicho, señor Presidente, que la democracia hay que acrecentarla, jerarquizándola, con actos y con conductas, más que con discursos que, a veces, pueden tener un contenido muy sabio, pero que trasladados a la realidad, no obedecen a lo que entendemos que debe ser la democracia, como participación de todos los sectores de la opinión pública que tienen, precisamente, su representación cabal en la Asamblea General.

Hace unas horas le decía a un legislador que veía con verdadera alarma que cuando entran en la Asamblea General, determinados asuntos, quedan prácticamente ahí, considerados como asuntos de ninguna importancia. Pero hay algo más. A veces, el legislador, por su propia voluntad, sanciona un proyecto de ley que dice nada menos que esto: el Poder Ejecutivo cada tres o seis meses dará cuenta a la Asamblea General —a veces en cosas que tienen una importancia excepcional para la vida del país— de determinados asuntos. Sin embargo, nunca o casi nunca se da ningún planteo, y nadie se entera de lo que pasa. A veces se cumple y a veces no. Me refiero a éste y a otros Poderes Ejecutivos. Esa es la verdad.

Ha llegado la hora en que, por encima de diferencias políticas, se jerarquice, como corresponde, a la Asamblea General, porque es la forma de prestigiar las instituciones democrático-republicanas del país; en la misma medida, que con ausencias o sin ellas estemos contribuyendo, voluntariamente o no, al desprestigio de la Asamblea General, hacemos rechinar —palabra muy del agrado del Consejero señor Echegoyen,— las propias instituciones que representamos por expresa voluntad popular.

Este episodio, como los anteriores que nos tocó vivir, con ausencias casi totales, a veces, del Partido Colorado, van en perjuicio de postulados que son básicos para la vida del país.

Señor Presidente: vamos a votar la moción presentada. No sabemos si el hecho de compeler a los inasistentes tendrá o no éxito, porque en otras oportunidades no lo tuvo. Recuerdo que la Asamblea General llegó, incluso, hasta a resolver que se tomaran las medidas necesarias para que los legisladores que estaban en la Casa, no se ausentaran medida que contó con opiniones a favor y en contra. Hubo hechos bastantes dolorosos en aquellas circunstancias, como el de cierta lista de legisladores que en determinado momento no se dió a la Asamblea General, y hubo necesidad de insistir para que se conociera qué legisladores se habían ausentado de la Casa.

En esta materia hemos recorrido todas las etapas posibles, pero no beneficiosas para la República.

Este es nuestro pensamiento; de él no nos hará apartar nadie ni lo modificaremos nunca, hasta que no se nos den los fundamentos que pudiera demostrar que estamos equivocados. La conducta correcta, la defensa del prestigio de la Asamblea General, es concurrir y defender con argumentos y con elementos de juicio superiores, la tesis que se crea mejor. Desde luego que éste es un Cuerpo político, y los legisladores que han pedido esa convocatoria, de pronto se mueven con un sentido político, aunque detrás haya un problema social y humano. Todo eso lo comprendemos, pero la política es una ciencia superior y eso es lo que hay que acatar y respetar, con la conducta, más que con las palabras.

La política es la forma de dar a la gente bienestar y felicidad, de defenderla de las injusticias que se puedan cometer, de afirmar la justicia. La política es una misión, la más noble que puede tener un país, y tenemos, con el ejemplo, que demostrar a las juventudes y a las generaciones que están tan decaídas y pesimistas, que deben volver al optimismo, porque estas instituciones hay que defenderlas de cualquier manera y a cualquier trance.

No estoy, con esto, criticando a los que no vinieron, pues algunos pueden no haberlo hecho por razones de enfermedad o por encontrarse en el interior de la República. No me interesan ninguno de los motivos que puedan traerse a Sala. Lo único que me importa, es que la Asamblea General sesione regularmente, como corresponde, no por el problema de Canelones en sí, o por el que mañana pudiera relacionarse con otro departamento, ni por los del pasado, como cuando veníamos aquí con casos similares, como aquel problema de los famosos reaforos, en que tampoco se hizo número, sino porque las mayorías y minorías —diría más, que aquí no hay mayorías ni minorías, sino integrantes de la Asamblea General,— tienen el deber ineludible de asistir, porque las razones políticas que puedan impulsar a una ausencia, no pueden, de ninguna manera, ser de tal orden, que estén por encima de la misma constitución y naturaleza de la propia Asamblea General.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permitó, señor legislador?

SEÑOR ERRO. — En seguida termino.

Termino, señor Presidente, repitiendo lo que afirmé al principio, en el sentido de que no seríamos leales con nuestra conciencia, si ayer hubiéramos apoyado a los hombres del Partido Nacional, que se movían con esta misma intención y con estos propósitos superiores y hoy hiciéramos silencio, porque quienes hacen los mismos reclamos son los hombres del Partido Colorado. Aquí se ha dicho, alguna vez, que tanta culpa tiene un partido como el otro. Estoy en una tesitura totalmente distinta y dejo al criterio de la Asamblea General, el examinar hasta nuestra conducta política. Nunca hemos caído en renunciamientos, lo que nos cuesta muchos sacrificios y muchas incomodidades. Estos deberes los cumpliremos hasta el final, guste o no guste, porque no hemos venido para despertar simpatías o antipatías, sino para cumplir una noble finalidad, por lo menos dentro de nuestra modesta posibilidad y de acuerdo a los ideales con que nos manejamos, de darle algo a la vida del país que dé confianza al pueblo, para que éste sepa que la Asamblea General es el reducto de mayor jerarquía para defender a todos los ciudadanos, cualesquiera sean las circunstancias en que se muevan, de las injusticias que pedan cometerse o para reafirmar la justicia que queremos que impere siempre en todo el territorio nacional.

Esto que digo no es un planteamiento de fondo sobre lo que ocurre en Canelones, sino que hay causales que nos han movido a hacer uso de la palabra y a verter estas expresiones en el seno de la Asamblea General. Mi preocupación es que se ha ido debilitando el sentido de la Asamblea General, se ha ido perdiendo de vista su importancia y trascendencia, por cosas menudas, pequeñas, que llevan a estar a los unos contra los otros.

Ayer era el Partido Colorado el que se ausentaba y hoy es el Partido Nacional el que se ausenta, conjuntamente con los partidos minoritarios, como la Unión Cívica, Socialismo y Comunismo, que tanto pregonan sobre la defensa de las garantías de los ciudadanos, y que también no asisten porque creen que éste es un problema de un mundo distinto, que no les toca y no les interesa, a quienes son integrantes de la Asamblea General.

Creo que de ellos también es la responsabilidad en esta hora, y no es sólo de los hombres del Partido Nacional que hoy no han asistido a la Asamblea General.

Queda expuesto nuestro pensamiento, señor Presidente. Si calláramos, alguien podría decir que hubiéramos cometido la cobardía cívica de no decir la verdad sobre este doloroso episodio que no prestigia a las instituciones, ni a la Asamblea General y hace grave daño a los partidos políticos, cuya crisis, desgraciadamente, se palpa en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente. es el solo efecto de dejar dos constancias.

La primera de ellas, para recordar a la Mesa, cordialmente, que la sesión debe realizarse, por mandato imperativo del reglamento, al solo efecto de compeler a los inasistentes y, en consecuencia, todas las manifestaciones que no tengan que ver directa y exclusivamente con este tema, se están realizando fuera de reglamento.

(No apoyados).

—Me permito recordar esto a la Mesa y señalar la importancia que tiene el que nos limitemos exclusivamente al objeto para el cual, mientras no tengamos número, estamos sesionando.

La segunda constancia que quería dejar, se desprende de la primera. Por esa razón es que no contestamos opiniones que hemos oído y con las cuales estamos en desacuerdo.

Si la sesión puede realizarse para analizar otros temas, de acuerdo con lo que establece el reglamento, es decir, si la Asamblea General cuenta con una presencia de la mitad más uno de sus integrantes, por lo menos, nosotros entraremos, con mucho gusto, al debate que aquí se ha procurado iniciar.

Señalo, por último, que no hay un solo sector político representado en el Parlamento, que tenga presentes la mitad más uno de sus integrantes.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el legislador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Considero que el problema para el cual ha sido convocada la Asamblea General, tiene enorme importancia desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista humano y desde el punto de vista social. Por eso considero que es imprescindible agotar todos los medios para que el Cuerpo pueda entrar a resolver en esta función jurisdiccional de indudable trascendencia.

Por tal motivo, señor Presidente, con el propósito que he expresado de que se agoten todos los medios y los recursos que estén en nuestras manos, voy a apoyar la moción que se ha formulado para compeler a los inasistentes.

Es doloroso y lamentable el espectáculo que se da, fundamentalmente por el sector del Partido Nacional, aunque comprendo que deberían estar todos aquí presentes para resolver tan grave e importante problema. Pero es indudable que el Partido Nacional tiene mayor responsabilidad, porque se ha apelado contra resoluciones que corresponden a ese sector.

No quiero entrar al fondo del problema, señor Presidente; pero la angustia, la desesperación, el dolor la miseria y el hambre que se ha hecho sufir a una cantidad enorme de funcionarios, de modestos obreros que no tienen lo imprescindible para vivir, no constituyen un problema sólo del Partido que integro, del Partido Colorado. Hombres del Partido Nacional la han dicho. Aquí está el señor legislador Rosa, y quiero expresar que un edil del Partido Nacional, el señor Pereyra, a quien no tengo el gusto de conocer, se ha referido, en la sesión del 18 de marzo del corriente año en la Junta Departamental, a las medidas tomadas "por la bestialidad del Concejo Departamental de Canelones". —y quien dice esto es un edil del Partido Nacional— "al dejar a 600 obreros en la calle. Quiero expresar mi sentimiento dentro de esta Sala auténtica de la Junta Departamental de Canelones, que es la única que reconozco".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Comprendo la duda que puede tener la Mesa de la Asamblea General, pero no he tenido el privilegio de cortar el uso de la palabra a otros legisladores.

Sin embargo, quiero demostrar que nos está moviendo, en este episodio, el deseo de que la Asamblea General entre a dejar sin efecto, esa resolución que ha puesto a cientos de funcionarios en la calle, en la miseria, y los ha condenado al hambre. Y para fundar ese propósito de que se agoten todos los recursos por intermendio de la Mesa, de acuerdo a lo establecido por el reglamento de la Asamblea General, tengo que decir algunas de las cosas, las que expresaba el edil del Partido Nacional, señor Deal Smith, en esa misma sesión: "Sabemos que el señor Piñatares actúa como presidente o Intendente. No sabemos cuando es una cosa u otra, aunque siempre sabemos que es un inconsciente o demente el que está actuando".

SEÑOR ROSA. — ¡No apoyado!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — Esos calificativos no son míos. No nos pertenecen. Son palabras de un edil del Partido Nacional.

SEÑOR ROSA. — Son palabras de un irresponsable.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — A mí me mueve el deseo de que, compeliendo a los integrantes de la Asamblea General, se puede aliviar la angustia de esos hombres. Pero éstos no son calificativos nuestros. Me he abstenido de dar calificativos. Son calificativos de integrantes del Partido Nacional que rechazan esta medida inhumana, no de acuerdo con el tono de nuestra época en que todos los sectores de la opinión buscamos justicia y amparo para los débiles, para los necesitados, para los menos dotados económicamente.

Yo, señor Presidente, con tristeza veo que no vienen aquí, al seno de la Asamblea General, quienes podrían tener razones para dar en favor de dichas medidas. El señor senador Rosa ha dicho que han sido razones económicas. Puede ser que tenga razón. Yo no lo creo.

SEÑOR ROSA. — Lo son, señor legislador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — Termino, señor Presidente, lamentando la ausencia de los legisladores nacionalistas y condenando a quienes no han concurrido al seno de la Asamblea General a dilucidar este problema, a resolverlo y dar las razones correspondientes.

Considero que debe compelerse a quienes son inasistentes, porque puede ser una medida de desprecio de los propios integrantes del Cuerpo hacia éste y, evidentemente, eso puede estar muy cerca de un desarrglo de conducta.

Habría que juzgar a quienes no están aquí presentes para resolver este grave problema que tiene proyecciones jurídicas, institucionales y de carácter humano lamentables, porque tenemos que condenar al Partido Nacional que, desgraciadamente, gobierna en el departamento de Canelones.

Por esta razón, voy a votar afirmativamente la moción que se ha formulado para que se compele a los inasistentes para concurrir a la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores Legisladores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

Se vota: (Afirmativa. — 27 en 27. Unanimidad).

3

—Queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 20 y 38).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
del Senado

61.a REUNION ORDINARIA

Junio 5 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Queda terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de junio de 1960.

La Asamblea General se reunirá, a solicitud de varios señores legisladores, en sesión extraordinaria, el próximo domingo 5 a la hora 21, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Recurso de apelación interpuesto por Ediles contra el Decreto del Concejo Departamental de Canelones por que se dispone la suspensión de los funcionarios eventuales de ese Concejo. — Carpeta 37. — Repartido 8.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

(TEXTO DE LA SOLICITUD DE SESION:)

"Montevideo, junio 3 de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se convoque a la Asamblea General, para el domingo 5 del corriente, a la hora 21, a fin de considerar el recurso de apelación interpuesta por los miembros de la Junta Departamental de Canelones, contra el decreto del Concejo Departamental, sobre suspensión de funcionarios eventuales.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Alfredo Lepro. — Alba Roballo. — Fermín Sorhueta. — Alberto Abdala. — Carlos Fischer. — Rolando Viotti. — Eduardo Paz Aguirre. — José León Lezama. — Jorge L. Vila. — Esteban Arosteguy. — Eduardo Martínez Moreno. — Lisandro Cersósimo. — Manuel Flores Mora. — Zelmar Michelini. — Mario Lucas Goyenola".

1

A la hora 21 y 39 entran a Sala los señores senadores **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Brause, Fusco, Lepro, Roballo y Sorhueta** y los señores representantes **Acosta y Lara, Arbiza, Arosteguy, Batalla, Batlle Ibáñez, Bianchi Altuna, Caputi, Cersósimo, Elichirigoity, Erro, Estellano, Flores, Flores Mora, Giosa, Linares, Michelini, Migliaro, Passadore, Payssé Reyes Paz Aguirre, Pivel Devoto, Ribeiro, Riñón Perret, Rodríguez, Vidal Zaglio, Vila y Viotti.**

Faltan:

Con licencia, los señores representantes **Hierro Gambardella y Zorrilla de San Martín.**

Con aviso, los señores senadores **Batlle Berres, Beltrán, Fischer y Varela**; y el señor representante **Roselli.**

Sin aviso, los señores senadores **Bessozi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fraga, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva Stewart Vargas y Trías Du Pré**; y los señores representantes: **A. de Torielli, Arismendi, Arraga, Arredondo, Astiazarán, Barbot Pou, Belzarena, Carrese, Cataldi, Ciompi, Collazo (Ariel B.), Collazo (Ulises), Crespo, Chiessa, D'Alessandro, De la Sierra, Del Campo, D'Elía, Domenech, Dubra, Dubagón, Fabini, Fenocchi, Fernández de Borges, Fernández Viera, Ferreira Aldunate, Fontes, Gagliardini, Geymonat, Gómez Durdós, González, Modernell, Goyenola, Heber, Heber Usher, Leirana, Lezama (José León), Lezama (Osvaldo), López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Luz Machado, Manini Ríos, Martínez Moreno, Mendy Brum, Mesa, Ois, Olascoaga, Ortiz, Pereyra Machado, Pérez del Castillo, Polla, Primo, Risso Sienra, Rodríguez (Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Correa, Rosa, Ruecco Reyes, Ruggia, Ruiz Prinzo, Saldún, Santoro, Secchi, Segovia, Silveira Díaz, Suárez Ponte, Toyos, Trías, Ubilla, Ubillos y Zefferino.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta abierto el acto

La Asamblea General ha sido convocada a solicitud de varios señores legisladores, para considerar el recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental contra el decreto del Concejo Departamental de

Canelones, sobre cesantía de funcionarios eventuales de dicho Concejo.

De acuerdo a lo resuelto, en la sesión convocada para las 19 horas, se ha procedido a compeler a los señores legisladores inasistentes, por nota, y por un comunicado emitido por radio.

No habiendo número para sesionar, queda terminado el acto.

(Así se hace).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

62.a REUNION ORDINARIA

Junio 15 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—No se puede celebrar sesión por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 14 de junio de 1960.

La Asamblea General se reunirá mañana miércoles 15 a la hora 18 para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Se modifican varios artículos del Reglamento de la Asamblea General. — Carpeta 13|959. — Repartido 24|959.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: **Alberto Abdala, José Acquistapace, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Juan J. Fraga, Juan C. Raffo Frávega, Alba Roballo, Silvio H. Silva, y Julio L. Trías Du Pré**; y los señores representantes: **Sergio C. Arbiza, Esteban Arosteguy, Humberto Bianchi Altuna, Humberto F. Cataldi, Lisandro Cersósimo, Ulises Collazo, Germán D'Elía, Gervasio Domenech, Enrique R. Erro, Washington R. Fenochi, Nicolás Gagliardini, Mario Lucas Goyenola, Isidoro Leirana, José León Lezama, Osvaldo Lezama, Zelmar Michelini, Héctor Payssé Reyes, Hermes Pereira Machado, Daniel Pérez del Castillo, Luis Riñón Perret, Renán Rodríguez, José A. Saldún, Bradamante Toyos, Jorge L. Vila, Rolando Viotti y Roberto A. Zefferino.**

Faltan:

Con licencia el señor senador **Carlos Fischer**; y el señor representante **Alejandro Zorrilla de San Martín.**

Con aviso los señores senadores **Washington Beltrán y Wáshington Guadalupe**; y los señores representantes **Adela A. de Torielli, Maximiano Luz y Alberto M. Rosselli.**

Sin aviso los señores senadores **Francisco Antúnez Giménez, Luis Batlle Berres, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Zoilo Chelle, Raúl del Campo, Antonio Gustavo Fusco, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Eduardo Rodríguez Larreta, Aparicio Saravia, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, José Antonio Varela, y Luis A. Tróccoli**; y los señores representantes **Guzmán Acosta y Lara, Rodney Arismendi, Carlos M. Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón L. Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Agustín C. Caputi, Luis Alberto Carresse, Ciro Ciompi, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Pedro María Chiessa, Ernesto D'Alessandro, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Arturo J. Dubra, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Carlos M. Estellano, Juan E. Fabini, Elsa Fernández de Borges, Deliasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, José Giosa, Santos Gómez Durdos, Bari González Modernell, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Luis Hierro Gambardella, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, José Mendy Brun, Leonel Mesa, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Julián Olascoaga, Dardo Ortiz, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Manuel Primo (H.), Carlos R. Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Enrique Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Walter R. Santoro, Modesto Secchi, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Antonio Suárez Ponte, Vivián Trías, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos y Luis J. Vidal Zaglio.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 32).

—No hay número para sesionar.

No hay asuntos entrados.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 33).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara
de Representante

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

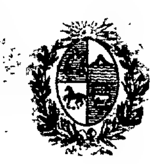
Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.[illegible]2
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, ordenanzasde los Gobiernos Departamentales y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

᾿
DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 220 — Montevideo, Martes 19 de Julio de 1960 — Núm. 15953

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 (reeditado)	" 53.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.06	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO GIACOMO MARIO CHILD y ALICE HENRIETTE LIENHARD de CHILD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9585 Jn.14-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA SICKINGER de DUERR o de DÜRR o de DURR, Libro 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10910 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO ALONSO o ROGELIO REMIGIO ALONSO PAREDES y de PAULINA CASADO PRIETO de ALONSO, L.o 55, F.o 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11011 Jl.5-v.ag16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERMINA GOMEZ DE LILLA de MANFREDI, L.o 60, F.o 215, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima ferira menor. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elvio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11090 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MONTANS CAMAÑO (L.o 60 F.o 169) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de Treinta Días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11288 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARADJOLLAH NEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10816 Jul.1.o.-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO MENDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11009 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA MARIA NADAL ROBUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11010 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA BULFO o BOLFO DE TAMASSI o TAMASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11289 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SERE MACRE DE CASCIANI o MARIA SERE DE CASCIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11290 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COUSILLAS O COUSILLAS CANCELA, (54-423) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11285 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORIBIO o JOSE T. ALBERTI, 54-386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11184 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO ANTONIO SALVADO MANENTE PEIRANO u HOMERO MANENTE, 54-360, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11183 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MESTRE, 54-383, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11182 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA GONZALEZ GASTAMBIDE de CARABALLO o ELIDA G. de CARABALLO, 54-386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11181 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS BASSETTI LUISETTI, 54-361, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11185 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOGNONI de LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11344 Jl 12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROSELLO o ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado próxima feria judicial menor. — Canelones, 23 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11238 Jul.8-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DA FONSECA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial. — Canelones, Junio 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11293 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO HIPOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Canelones, Julio 4 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11152 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BLANCO FALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Canelones, Julio 4 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11153 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SORIA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Canelones, Julio 4 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11154 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ALBERTI de FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial. — Canelones, Junio 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11267 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINDA CORREA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11020 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA LUCAS de LEITE o LEITES o BERNARDINA LUCAS SANTOS de LEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor. — Melo, Junio 23 de 1960. — José Pereyra Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11336 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HOSTILIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11410 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACA LUCIA ARISMENDI DE ROLDAN y PABLO INDALECIO ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado, a efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11411 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGENOR FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 23 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11415 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN CATALINA COMETA o COMETTA de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Junio 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11390 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña CIPRIANA CORNELIA o CORNELIA CARRO de MAIDANA o MAYDANA; y de don FIDELINO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Igualmente se cita, llama y emplaza a doña CORNELIA RUPERTA MAIDANA o MAYDANA CARRO, por el término de treinta días para que comparezcan por sí, o por legítimo representante a estar a derecho en la sucesión de la causante prenombrada, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella, la herencia, bajo beneficio de inventario (Art. 1.071 del C. Civil y 307 del C. P. C., inc. 1.o). Se hace constar que a los fines de la publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Colonia, Junio 24 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 10|pub. 11093 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber asimismo que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria menor. — Nueva Helvecia, 29 de Junio de 1960. — Pedro Yzacelaya.
1) $12.00 10|pub. 11203 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MANUELA CUITIÑO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, — Junio 27 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11314 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALMONE o SALMONES LAGUILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 11361 Jl.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA ANTONIA PEREIRA de PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 22 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11362 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIA SILVEIRA de ARCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones.— Maldonado, 28 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11140 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSARIO ESEISA o ECEISA o ESEISAS o ESEISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11135 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANTONIA ROMANZO de DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11422 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FORTUNATO LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Julio de 1960. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11421 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BELTRAME de TARAN o TARANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efctos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Julio 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11035 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VIGLIOLA de ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Junio 21 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10996 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BALBIANI, TOLENTINA BENITEZ de BALBIANI, CORINA FEARNLEY o FEARLEY de BALBIANI, CAMILA BALBIANI de CAMPANELLA y JUAN BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 13 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10454 Jn.24-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1960. — Delmar González Brum, actuario adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11259 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ROMULO COSTA ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 17 de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11051 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN TELMO de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Julio 4 de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11317 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL ROCCO o ROCO o ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11318 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1960.— J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11319 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LAUBER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1960. — Dra. Luisa Elinayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11079. Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CASIMIRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.
Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Julio 6 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11504 Jl.14-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CUILLIGOTTI o COLLIGOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.
Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11505 Jl.14-v.jl.28.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

"En cuanto a lo dispuesto en la ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20|IX 933, se avisa a doña MARIA LUISA RODRIGUEZ DE BELVEDERE o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.055 m|á, señalado con el N.o 20 en el plano levantado por el Agrimensor Francisco Bernasconi, inscripto en la Dirección de Obras del Municipio de Canelones el 9 de Julio de 1925 y tiene una superficie de trescientos metros. Propietarios: Aniceto Chichet y Luisa Raggio. — Montevideo, 30 de Junio de 1960".

2) $36.00 15|pub. 11167 Jul.7-v.jul.28.

A. V. I. B.

De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20|9|933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis: Solar 27, manzana 402: LUIS ALBERTO BUGNA ALCINA; Solar 29, manzana 402: MIGUEL BUGNA ALCINA; Solar 30, manzana 402: ERNESTO de JESUS SALIM HEZZE. — Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Rincón 569, escritorio 1. — Montevideo, Junio 27 de 1960.

2) $36.00 15|pub. 10714 Jn.29-v.jl.20.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa al señor ANTONIO GONZALEZ CONDE, promitente comprador del solar ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 8580 en mayor área, señalado con el N.o 7 de la manzana "10" según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 9|6|45; área: 402 ms.; de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre dicho inmueble en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960.

2) $30.00 15|pub. 10994 Jl.5-v.jl.26.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a JOSE PEGO MARTINEZ, promitente comprador del solar 23 de la manzana 430; a SAMUEL WAINSTEIN SKONIK, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 522; a ROBERTO ARZUAGA SOCA, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 346; a ELENA RONDAN DE ESTEFANO, prometiente compradora del solar 9 de la manzana 490; a EDISON NOE TEJERA BARTORA, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 503; a MARY N. MUJICA de ALDACOUR, prometiente compradora del solar 16 de la manzana 477; a JULIO CESAR RIOS SILVA PENA, prometiente comprador del solar 11 de la manzana 445; a JOSE MARIA BARRERA DENIS, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 429; a ISIDORO INZAURRALDE WUNCHS y ELBA N. ESTAVILLO DUFOUR, prometientes compradores del solar 13 de la manzana 473; a FRANCISCO JOSE SIN VALMAGGIA, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 478; a DOROTEO PION Y LAZO, promotiente comprador del solar 20 de la manzana 541; a LUIS ALBERTO TOLEDO DONATE, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 449; a JUAN SAUL QUINTANA REE, prometiente comprador del solar 1 de la manzana 296 B; a JULIO B. y NICOLAS HERNANDEZ CANCELA, prometientes compradores del solar 5 de la manzana 465; a MARTA y ALBERTO ALAZRAKI OLGUIN, prometientes compradores del solar 2 de la manzana 496; a ANA LOPEZ MARROCHAR, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 466; a HECTOR PABLO VICENTE LOPEZ, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 471; a JUAN FCO. VARELA MOYANO, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 386; y a MARIA LUISA BLENGIO BRITO, prometiente compradora del solar 8 de la manzana 432, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el N.o 133 del L.o 60; 622 del L.o 63; 2.463 del L.o 58; 443 del L.o 62; 1.072 del L.o 61; 1.790 del Libro 62; 342 del L.o 64; 2.218 del L.o 61; 1.536 del L.o 67; 282 del L.o 67; 1.381 del L.o 65; 2.306 del L.o 66; 356 del L.o 69; 135 del L.o 76; 951 del L.o 69; 384 del L.o 76; 398 del L.o 74; 785 del L.o 74; y 158 del L.o 61; y se hace saber también a LUIS ALBERTO BETANCURT VIANA, prometiente comprador del solar 11 de la manzana 289; a JULIO CONO ALANIS ARRUA, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 476; a JUAN TRENTIN DEVIDO, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 296 A; a AGUSTIN RAMON ARTHUZ ALVAREZ, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 472; y a MARTA H., RAMON B. y CRISTINA CLAVIJO RODRIGUEZ, prometientes compradores del solar 8 de la manzana 293 A, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $120.00 15|pub. 11095 Jl.6-v.jl.27.

A V I S O

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa a plazos referente a un solar de terreno, propiedad de JULIA A. MANGIN de BELLO y RAMONA B. de DUPLESSIS y a nombre de MARGARITA HANNAN, ubicado en la 13.a Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "12D" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1929, empadronado con el N.o 140865, se hace saber que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiere quien se opusiere, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dicha promesa a favor de la nombrada promitente compradora Margarita Hannan.

2) $30.00 15|pub. 11371 Jl.12-v.ag.2.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazos, de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley número 9.099, del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años:

EMA LARROSA PLADA de PALMA, prometiente compradora del solar N.o 18 de la manzana "B", padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

FAUSTINO MARGARTO ZARATE, prometiente comprador del solar N.o 16 de la manzana N.o 49, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

MARCELINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, prometiente compradora del solar N.o 9 de la manzana N.o 64, plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de Noviembre de 1953 padrón 5182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro pertinente con el N.o 1.564 al Folio 623 del Libro 59. — Montevideo, Julio de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de Cabañas Progreso S. A. (en liquidación). — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.

2) $54.00 15|pub. 11538 Jl.14-v.ag.4.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
SUCURSAL CORDON

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 para la caducidad de las siguientes promesas y de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono. — Ubicada en la 6.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak, de Junio de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8.584, de fecha 24 de Noviembre de 1954: Solar 18, manzana "C", Padrón (mayor área) N.o 19.472. Comprador: WALTER OPER MIRAMBELL.

Barrio Cno. Poquitos (Las Piedras), ex quinta Vidal Rodríguez, ubicada en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Danilo Boggio, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el 8.874, de fecha 16 de Junio de 1955: Solar 67, manzana "C", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: JUAN IRASI y ROSA LILIAN GONZALEZ. — Solar 82, manzana "E", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: LINDBERGH IRAZABAL. — Solar 86, manzana "E", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: JOSE MARIA DIAZ. — Solar 88, manzana "E", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: HUGO OMAR VITABAR. — Solar 129, manzana "D", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: SERGIO GUERRERO.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Julio de 1960. — Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón - 18 de Julio 1401).

2) $54.00 15|pub. 11514 Jl.14-v.ag.4.

3–Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el miércoles 20 del corriente, a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Nombramiento de dos Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — El Secretario.

3) $28.00 10|pub. 11073 Jul.6-v.jul.20.

CURTIFRANCE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para que concurran a nuestro local social, Julián Laguna N.o 5076, el día vetinticinco del corriente, a las 17 y 30 horas, a los efectos de tomar parte de la asamblea general extraordinaria, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital autorizado a pesos 1.000.000.00; 2.o) Modificación del artículo 8.o de los estatutos que quedará redactado como sigue: "Las acciones serán al portador o nominativas —preferidas u ordinarias— e irán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio. El Directorio queda facultado para fijar la cantidad a emitir de cada serie; 3.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar en la Gerencia de la sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o presentar un certificado de depósito bancario que acredite la misma. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 11242 Jul.8-v.jul.20.

"S. A. HOTELES DE ATLANTIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 29 de Julio de 1960, a la hora 18 y 30 minutos, en el local social de la calle Soriano 1286, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva del ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1959; 2.o) Designación de siete miembros para integrar el Directorio y tres suplentes por el período 1959|62 (artículo 28 y 29 del estatuto); 3.o). Designación de un fiscal (artículo 29 del estatuto); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Soriano 1286, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3 $24.00 10|pub. 11261 Jul.11-v.jul.25.

MANZANARES S. A.

En uso de las facultades que a este Directorio le acuerda el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general extraordinaria de los accionistas de Manzanares S. A., para el día 19 de Julio de 1960, a las 18 horas, en su local social, sito en la calle Cardal 3201 de esta ciudad de Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos y aumento de capital; 2.o) Designación de un accionista para que con la mesa, suscriban el acta de dicha asamblea.

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y el artículo 19 de los estatutos sociales, siendo obligatorio depositar las acciones o certificados con tres (3) días de anticipación al señalado para esta asamblea. — Montevideo, 8 de Julio de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 11333 Jul.12-v.jul.19.

BARRACAS COCARO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Barracas Cocaro Sociedad Anónima", para la asam-

blea anual ordinaria a realizarse el día 19 de Julio de 1960, a las once horas en el local de la calle Figueroa N.o 1771 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1958|59; 2.o) Consideración del estado de situación al 31 de Octubre de 1959; 3.o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1958|59; 4.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura; 5.o) Distribución de las utilidades del ejercicio 1958|59; 6.o) Informe de la Sindicatura; 7.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Nota importante. — Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la citada asamblea, deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Figueroa N.o 1771, Montevideo, hasta 48 horas antes de la fijada para reunirse la misma. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 11329 Jul.12-v.jul.19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día jueves 28 de Julio de 1960, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales y ampliación de capital; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $20.00 10|pub. 11325 Jul.12-v.jul.26.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día seis de Agosto de 1960, a las 15 horas, en el "Club Vida Nueva" de esta villa, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; C) Designar dos asambleístas a los efectos de firmar el acta de la asamblea; D) Integración del Directorio, según lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales.

Se hace constar a los señores accionistas: 1.o) Que la lista de elegibles, estará a disposición de los interesados, a partir del día 10 de Julio de 1960, en la Gerencia de la institución; 2.o) Que para asistir o ser representados en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la caja, con 24 horas, por lo menos, de anticipación a la realización de la asamblea. — Doctor Nicolás L. Gagliardini, Presidente. — Pío Eugenio Capeche, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 11335 Jul.12-v.jul.19.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A.
(I.M.P.A.S.A.)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia Sociedad Anónima" (I.M.P.A.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, a las 21 y 30 horas, en su sede social, Avda. Larrañaga N.o 2275, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas; y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — El Directorio.

3) $36.00 10|pub. 11426 Jl.13-v.jl.27.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco, calle 25 de Mayo N.o 401 (esquina Zabala), de esta ciudad, el miércoles 27 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria, balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Retribución de la Sindicatura (artículo 45 inciso C); 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes Miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 5.o) Régimen de Fiscalización (artículos 43 y 44); 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 4.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del viernes 22 de Julio. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — La Secretaría.

3) $32.00 10|pub. 11432 Jl.13-v.jl.27.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

Convócase a los señores accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1960, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes, si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la sociedad, las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 8 de Julio de 1960. — El Directorio.

3) $36.00 15|pub. 11323 Jul.12-v.ag.2.

GONZALEZ Y ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Julio del corriente año, a la hora 15 y 30, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1959; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de Directores, Síndico y sus suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la celebración del acto. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 11425 Jl.13-v.jl.20.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 22 de Julio de 1960, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Juan José Aguiar 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta; 2) Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1960. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 11378 Jl.13-v.jl.21.

"AGROPECUARIA DEL DAYMAN S. A."

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de Julio a las 19 horas, en la calle Rincón 432, (escritorio 1), para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o certificados respectivos, con una antelación de 24 horas. 24 horas.

3) $9.00 3|pub. 11537 Jl.14-v.jl.19.

EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S. A.

En cumplimiento al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 1.o de Agosto de 1960, a las 18 horas, en la calle Treinta y Tres 1420 (escritorio 20), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto; 2) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 11539 Jl.14-v.jl.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE BALNEARIOS SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas para las asambleas ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 29 de Julio de 1960, en el local de Juncal N.o 1436:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Hora 16.30

Orden del día: 1.o) Consideración del balance general y cuenta de resultados al 30 de Junio de 1960, memoria del Directorio e informe del Síndico. (Artículo 33 del estatuto); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Hora 17

1.o) Cambio de nombre de la Compañía; 2.o) Reforma total de los estatutos; 3.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o certificados. (Artículo 38 de los estatutos). — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 11515 Jl.14-v.jl.19.

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Julio de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Rincón N.o 468 (escritorio 44), para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memorias, balances generales y cuadros de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios sociales 18.o, 19.o y 20.o; 2.o) Nombramiento de Directores titulares y suplentes, por terminación de sus respectivos mandatos; 3.o) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.

3) $28.00 10|pub. 11498 Jl.14-v.jl.28.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 7.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 1960, a las 11 horas, en Treinta y Tres N.o 1325, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1959, distribución de utilidades e informe del Síndico. (Artículo 14); 3.o) Pago de dividendo; 4.o) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. (Artículo 21).

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, en Avda. Gral. Simón Martínez número 6004, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 11439 Jl.14-v.jl.19.

ORGANIZACION DE ESCUELAS LAICAS ISRAELITAS
ESCUELA SCHOLEM ALEIJEM

Convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Organización, en la calle Constitución 2484-86, el 24 de Julio, a las 9 de la mañana, con el siguiente orden del día, según el artículo 50 de los estatutos de la institución:

1.o) Elección del Presidente y Secretario de mesa; 2.o) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 3.o) Elección de dos socios para firmar el acta; 4.o) Balance anual e informe de la Comisión Fiscal; 5.o) Informe del Comité Central; 6.o) Elecciones del nuevo Comité Central y Comisión Fiscal; 7.o) Varios.

Nota. — Según el artículo 59, las listas para el Comité Central, pueden ser presentadas por 100 socios en pleno goce, con anticipación de 78 horas a la hora fijada para la asamblea general. Según el artículo 53, la asamblea general ordinaria, comenzará una hora después de la fijada en la citación, quedando legalmente constituida por cualquier número de socios. — José Jaia, Presidente. — Jaime Warzager, Secretario General.

3) $8.40 2|pub. 11560 Jul.15-v.jul.19.

BARRACAS COCARO SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas de "Barracas Cocaro Sociedad Anónima", que la asamblea anual ordinaria, citada para el día 19 del corriente, fue aplazado para el día 29 de Julio de 1960, la que tendrá lugar en el domicilio de la calle Figueroa N.o 1771 de la ciudad de Montevideo, a las 19 horas y en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Estado de si-

tuación al 31 de Octubre de 1959; 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1958-59; 5.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura; 6.o) Distribución de las utilidades; 7.o) Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en el local indicado, hasta 48 horas antes de la fijada para reunirse la asamblea. — El Directorio.

3) $34.00 10|pub. 11564 Jul.15-v.jul.29.

I. P. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1960, a las 16 horas, en el local social de la Avda. 18 de Julio número 1268, 2.o piso, para considerar el siguiente orden del día:

Distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas, lo especificado en el artículo 15 de los estatutos sociales, a los fines de acreditar su concurrencia a la asamblea. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 11565 Jul 15-v.jul.20.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO de DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 9874 Jn.16-v.oct.24.

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.— La Dirección.

4) $103.00 90|pub. 2873 Mz.8-v.jl.22.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gararagno o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $103.00 90|pub. 6174 Ab.29-v.set.7.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobia, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garín, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Nieto Perichón, Manuel Jorge con ELBA MABEL VELAZQUEZ SCARDINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 54-360", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. Eduardo González Neiro. Actuario.

5) $32.00 20|pub. 11013 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE RACHID GANEM y DEAMAR SANTANA MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 29 N.o 477 F.o 245, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio del año 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Rachid Ganem y Deamar Santana Morales, citándose a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 29 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11563 Jl.15-vag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MANUEL ARRIBILLAGA y FRANCISCA ZULEMA COLLAZO, en la 3ª Sección Judicial de Colonia, el 4|XII|937. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación, habilitándose para ello la feria judicial menor. — Colonia, 22 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 11094 Jul.6-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN JOSE CARREA y ANA GAMARRA de CARREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, F.o 101, N.o 379", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Carrea y Ana Gamarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 8 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

5) 40.00 20|pub. 10671 Jn.29-v.jl.27.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos la disolución de la sociedad de hecho constituida por Manuel Suárez Neira y Desiderio Bello Pose, titular del comercio que en el ramo de café y bar, gira en esta plaza, Bvar. Artigas N.o 3502, tomando a su cargo el pasivo y activo el socio Manuel Suárez Neira. Acreedores: Escribanía doctor Oks, Juncal N.o 1395, piso 2, esc. 10. — 21 de Marzo de 1960. — MANUEL SUAREZ NEIRA. — DESIDERIO BELLO POSE.

6) $24.00 20|pub. 11366 Jul.11-v.ag.8.

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad comanditaria por acciones Editorial El Heraldo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Alberto Riva González, debiendo presentarse dentro del término legal, los acreedores, accionistas y demás interesados, en la sede ubicada en calle Independencia N.o 834, Florida. — Florida, 2 de Julio de 1960. — ALBERTO RIVA GONZALEZ.

6) $24.00 20|pub. 11311 Jul.11-v.ag.8.

Por escritura privada de fecha 30 de Abril de 1960, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 414 al Folio 1.390 del Libro 1 de Contratos, se procedió a la disolución y liquidación social de "Tan-co Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Montevideo, 1.o de Julio de 1960.

6) $8.00 10|pub. 11374 Jul.12-v.jul.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Con intervención de Unión Comercial García y Decampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Fernando Rodríguez, quien se compromete a constituir sociedad con el señor Rosendo García Santaclara, por el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Fermentadas y Depósito de Cereales, establecido en Camino de las Tropas N.o 3005 (Kilómetro 21), Toledo Chico. Departamento de Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1959. — OMAR SOSA NOBLE. — AMERICA DUTRA.

6) $32.00 20|pub. 10352 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos al comercio y al público, que ha sido disuelta la sociedad colectiva "Taccani y Golfarini", que venía girando en el ramo de Empresarios de Obras. Acreedores: presentarse en la Escribanía Aicardi, Galicia N.o 1198, piso 3.o. — El Liquidador.

6) $16.00 20|pub. 11562 Jul.15-v.ag.12.

En la empresa "Carlos Perolini y Compañía" Sociedad en Comandita, denominada "Las Palmas", se retira el socio Nelson Homero Sica Forcella, quedando por tanto disuelta dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Carlos Bautista Perolini. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Avenida Gral. Flores 2947.

6) $24.00 20|pub 11545 Jul.15-v.ag.12.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Antonio Superi con CELIA BUSTAMANTE. Divorcio por causal" (L.o 12 F.o 400), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Celia Bustamante de Superi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) $60.00 30|pub. 11429 Jl.13-v.ag.24.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios, en vigencia:

Nicho N.o 88. Nombre: JULIO MUÑOZ, DIEGO TORRES y EGIDIO VAN VELTHOVEN.
Panteón esquina: Flia. CALANDRIA.
Nicho N.o 34. Nombre: FEDERICO FRANCO.
Nicho N.o 38. Nombre: JUNTA E. ADMINISTRATIVA.
Nicho N.o 40. Nombre: CLAUDIO LOPEZ.
Nicho N.o 50. Nombre: PEDRO CASTAINEGDEBAT.
Nicho N.o 51. Nombre: MATEA P. de PEREZ.
Nicho N.o 92. Nombre: JOSE GALLO.
Nicho N.o 73. Nombre: PEDRO HACKEMBRUCH.
Nicho N.o 68. Nombre: JUAN BAUTISTA CANAVESSE y JUAN PUGA.
Nicho N.o 61. Nombre: I. MARMOL.
Nicho N.o 63. Nombre: PABLO ALVAREZ SOCORRO.
Nicho N.o 98. Nombre: EDUARDO LENZI.
Nicho N.o 2b. Nombre: VICENTE FIRULO,

CARLOS GOLDI, JUAN DAMIAN y CELESTINO ASANELLI.
Nicho N.o 36. (Sin nombre).
Canelones, Julio de 1960. — La Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 32018 Jn.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|TABAREZ, JACINTO. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 373), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 294, ubicado en la manzana N.o 22 de la 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente al señor Jacinto Tabárez y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9068 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|BARATTA, ANTONIA R. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 442), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 2.941, ubicado en la manzana N.o 33 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente a los sucesores a título universal o singular de la señora Antonia R. Baratta, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9069 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|GONZALEZ, RAMON L. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 272), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1.870, ubicado en la manzana N.o 22 de la 2.a Sección Judicial de esto Departamento, y, especialmente al señor Ramón L. González y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 9070 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra DE LEON RODRIGUEZ, PEDRO. Juicio Ejecutivo", (L.o 11. F.o 394), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 400 ubicado en la manzana N.o 30 de la ciudad de San Carlos (Segunda Sección Judicial de éste), y especialmente a los sucesores a título universal o singular del señor Pedro de León Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó los días que no funcionan las oficinas del Poder Judicial y la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 3 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 9608 Jn 14-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|AMORIN, ANGELA. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 375), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana N.o 12 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente a los sucesores a título universal o singular de la señora Angela Amorín, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9071 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|CUGNETTI, JUAN L. Juicio Ejecutivo" (L.o 11 F.o 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1.391, ubicado en la manzana N.o 128 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente al señor Juan L. Cugnetti o Cuñetti y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9072 Jn.7-v.jl.19.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por decreto N.o 11.735 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Dr. Martín C. Martínez los inmuebles siguientes:

Padrón 82.225. — Propietario GILBERTO GONZALEZ. — Superficie aproximada 28 ms.2.
Padrón 8.224. — Propietario CARLOS MURAGLIA. — Superficie aproximada 100 ms.2.
Padrón 82.223. — Propietario RAMON ALVAREZ. — Superficie aproximada 430 ms.2.
Padrón 82.222. — Propietario LUCRECIA TAVERA. — Superficie aproximada 220 ms2.
Padrones 82.221 y 83.963. — Propietario ENRIQUE JACUB. — Superficies aproximadas: 325 y 250 ms2.
Padrones 82.220 y 82.219. — Propietario JUAN BORRELLI. — Superficies aproximadas: 250 y 175 ms2.
Padrón 82.218. — Propietario JOSE ACHUGER. — Superficie aproximada: 105 ms2.
Padrón 82.217. — Propietario JUAN VIZZIANI. — Superficie aproximada 30 ms2.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propitarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31992 Jl.8-v.jl.20.

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 11.738, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. 18 de Julio y la formación de la ochava reglamentaria con la calle Gaboto, los inmuebles siguientes:

Padrón 1.024. Propietario: Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras S. A. Superficie aproximada: 60 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 32008 Jl.12-v.jl.22.

DEPARTAMENTO DE OBRAS

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 5.199, ubicado en la manzana 340 de esta ciudad, primera Sección Judicial, propiedad del señor Jacinto Cardozo, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3.958, modificado por el Decreto Ley N.o 10.247. — Tacuarembó, 29 de Junio de 1960. — Ing. Edison Barcelo Director de Obras.
9) (C.C.) 8|pub. 32012 Jul.13-v.jul.25.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BRENDA SOLEDAD FAVOTTO SUAREZ, constituyendo domicilio en Charrúa 1816 bis, digo que, optando por el título de escribano, produciré información de vida y costumbres con la declaración de los testigos, escribanos Salmén Abu Arab y Marlene Ferreira Porto, que presentaré. Solicito se habilite la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones de edicto, y se expida testimonio. — Brenda S. Favotto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 11022 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "BEATRIZ MARGARITA DELFINO CASTELLINI, constituyendo domicilio en Paraguay 1438, digo que: optando por el título de escribano, produciré información de vida y costumbres con la declaración de los testigos Carmen Teresa Leal Scaffo y Yolanda Mabel Barrales Arias, que presentaré. Solicito se habilite la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones del edicto y se expida testimonio. — Beatriz Delfino Castellini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 11023 Jl.5-v.jl.19.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.242. — (Segundo llamado). — Productos químicos y material de laboratorio. — Apertura: 23 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.248. — (Segundo llamado). — Linternas de encendido automático — Apertura: 24 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.285. — (Segundo llamado). — Productos químicos. — Apertura: 4 de Agosto de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.299. — Medicamentos. — Apertura: 4 de Agosto de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.304. — Catalizador nuevo y usado para el cracking catalítico. — Apertura: 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.305. — Etiquetas varias. — Apertura: 11 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.306. — Interruptor automático para bomba eléctrica. — Apertura: 5 de Agosto de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.307. — Hojas de amianto. — Apertura: 31 de Agosto de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.308. — Bidones de chapa. — Apertura: 9 de Agosto de 1960, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub 32054 Jul.15-v.jul.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.272

Adquisición de: "Amoníaco anhido".
Fecha de apertura: 12 de Agosto de 1960. — Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 14 de Julio de 1960 — El Director de Administración.
12) (C.C) 3|pub. 32044 Jul.15-v.jul.20.

LICITACION PUBLICA N.o 1.258

SEGUNDO LLAMADO

Adquisición de: "Empaquetadura".
Fecha de apertura: 10 de Agosto de 1960 — Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo. 14 de Julio de 1960 — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32045 Jul.15-v.jul20.

LICITACION PUBLICA N.o 1.259

SEGUNDO LLAMADO

Adquisición de: "Bulones de hierro negro".
Fecha de apertura: 15 de Agosto de 1960. — Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 14 de Julio de 1960 — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32046 Jul.15-v.jul.20.

LICITACION PUBLICA N.o 1.262
SEGUNDO LLAMADO

Adquisición de: "Corcho aglomerado y molido".

Fecha de apertura: 16 de Agosto de 1960. — Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32047 Jul.15-v.jul.20

LICITACION PUBLICA N.o 1.231
SEGUNDO LLAMADO

Adquisición de: "Una electro bomba automática".

Fecha de apertura: 17 de Agosto de 1960. — Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32055 Jul.15-v.jul.20.

LICITACION PUBLICA N.o 1.253
SEGUNDO LLAMADO

Adquisición de: "Cable armado subterráneo".

Fecha de apertura: 22 de Agosto de 1960. — Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32056 Jul.15-v.jul.20.

LICITACION PUBLICA N.o 1.250
SEGUNDO LLAMADO

Adquisición de: "Filtros para aire acondicionado".

Fecha de apertura: 19 de Agosto de 1960. — Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32057 Jul.15-v.jul.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

559|60. — Cartones en blanco para boletos de pasajeros. — Apertura: Julio 15, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

552|60. — Escobas. — Apertura: Agosto 9, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

560|60. — Jabones, potasa, pulidor y detergentes. — Apertura: Julio 22, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas, se efectuará en los días y horas señalados, en la oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31980 Jul.6-v.jul.20.

N.o 569|60. — 2do. llamado. — Suministro de una placa de bronce. — Apertura 25 de Julio de 1960. — Hora 15. — Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095. — 2do. Piso. — donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32025 Jl.13-v.jl.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 473
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos de bombeo, cañerías, válvulas y accesorios para la Sala de Electro-Bombas de Santa Lucía, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), al precio de $ 12.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Noviembre de 1960, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31973 Jul.5-v.jul.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina franqueadora eléctrica para la Sección Correspondencia del Instituto.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, deben ser solicitados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 26 de Julio de 1960, a la hora 15 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Julio de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub 32050 Jul.15-v.jul.22.

Llámase a licitación pública, por separado, para los siguientes rubros:

Uniforme de verano 1961, personal de Conserjería y Transporte: 1.o) Adquisición de 155 pares de zapatos color negro; 2.o) Adquisición de 316 camisas blancas, con dos cuellos; 3.o) Adquisición de 158 trajes, con 16 gorras con monograma.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, 3er. piso

Numeral primero: Lunes 25 de Julio de 1960, a la hora 15.

Numeral segundo: Lunes 25 de Julio de 1960, a la hora 15 y 30.

Numeral tercero: Lunes 25 de Julio de 1960, a la hora 16. — Montevideo, Julio de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32051 Jul 15-v.jul.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION N.o 41

Llámase a licitación pública por el rebobinado de un motor, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 27 de Julio de 1960, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (C.C.) 3|pub. 32043 Jul 15-v.jul.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINAS

Llámase por única vez a licitación pública, para la adquisición de las siguientes máquinas: hasta 10 motoniveladoras; hasta 5 tractores rodado Oruga; hasta 2 máquinas aplanadoras; hasta 18 camiones; hasta 6 vehículos automotores; 1 equipo triturador de gravilla; hasta 2 camiones con tanque regador; 1 equipo soldadura eléctrica; hasta 4 escarificador hidráulico; hasta 2 tractores y 1 chata remolque, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 25.00. Fecha de apertura: el día 21 de Julio de 1960, a las 15 horas, en la Secretaría del Concejo Departamental. — Florida, 1.o de Julio de 1960. — Andrés Martínez García, Presidente. — Alarico Rodríguez, Secretario ad-hoc.

12) (C.C.) 10|pub. 31985 Jul.7-v.jul.21.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Prof. ORNOLDO BERTA
Segundo llamado

El Instituto de Higiene, llama a licitación pública (segundo llamado) para la construcción de una cámara frigorífica y adquisición de un equipo compresor de frío.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en este instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051.

Apertura de propuestas: 28 de Julio de 1960, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32014 Jul.12-v.jul.26.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION—N.o 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por la venta de residuos de comidas de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 25 de Julio de 1960, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (C.C.) 3|pub. 32038 Jul.14-v.jul.19.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 8|960
Segundo llamado

Apertura: 30 de Julio de 1960. — Hora: 10.

Adquisición de tejas, artículos fibrolit, artículos sanitarios, hierro fundido y azulejos.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Inspección del Arma de Ingenieros (8 de Octubre 2540, planta alta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — El Inspector del Arma de Ingenieros.

12) $9.60 8|pub. 11502 Jul.14-v.jul.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|960
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|960, para la adquisición de cuatro cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas, el día 22 de Julio, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 6 de Julio de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31995 Jul.8-v.jul.22.

LICITACION PUBLICA N.o 8|960
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8|960 por la adquisición de productos de granja (queso duro, tocino y conserva de tomates), fijándose para la apertura de las propuestas, el día 19 de Julio, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31960 Jul.5-v.jul.19.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de zapatos de cuero negro, horma prusiana, suela de material sintético; Pantalones de brin azul, tipo vaquero; Camisas en brin gris; Botas de goma de caña corta.

Todo ello, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados en la División Administrativa de la Prefectura General Marítima, Edificio Aduana, 5.o piso.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 27 de Julio de 1960, a la hora 15.

Precio del pliego: $ 4.00.

12) (C.C.) 9|pub. 32031 Jl.14-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|960
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta número 8 Canelones-Lavalleja-Nuevo Puente sobre el Arroyo Solís Grande". Numeral 22 de capítulo I, Vialidad, apartado B., grupo "A" del artículo 3.o de la ley de 16|XII|959.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección, 4.o piso y adquirirse, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso, en Departamento II Estudios, piso 5.o.

Apertura de propuestas: el día 26 de Julio de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31979 Jul.6-v.jul.20.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 33

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de conservación y reformas del edificio Parque "El Retiro", Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32000 Jul.8-v.jul.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 683
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de canalización en Cañada Blanco del Plata, en la ciudad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414 (2.o piso), durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones y planos: pesos 25 (veinticinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y planos, en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día 11 de Julio de 1960, a las quince horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 (2.o piso).

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 10.000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31677 Jn.24-v.ag.4.

DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES
Licitación N.o 1

Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 23|VI|960.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de 4.000 pinos marítimos derribados por temporales en el Parque Franklin D. Roosevelt, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, Camino Carrasco s|n (próximo al Aeropuerto Nacional de Carrasco), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Julio de 1960, a las 16 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — Administración y Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub 32053 Jul.15-v.jul.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

Para la compra de sal fina.

Apertura: día 26 de Julio de 1960. — Hora: 16. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 32032 Jul.14-v.jul.19.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 120
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la impresión de 10.000 discos del Himno Nacional Uruguayo.

Licitación N.o 120. — Vence el día 20 de Julio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 30 de Junio de 1960.

12) (C.C. 8|pub. 31994 Jul.8-v.jul.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública, en segundo llamado para la provisión de: Instrumentos de medición, Repuestos telegráfico-telefónicos y de radio, Alambre y Artículos de electricidad en general.

Apertura de propuestas: día 26 de Julio de 1960. — Hora: 15. — Licitación N.o 10|60.

Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32006 Jul.11-v.jul.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Primer llamado

Artículos: Cuellos, Corbatas, Gorras, Guantes, Kepíes, Buzos y pantalón para gimnasia, Zapatos, Polainas blancas.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 25 de Julio de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 32003 Jul.11-v.jul.25.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.996. — 1.750 resmas de 500 hojas de papel obra 18, colores blanco, amarillo, rosado, verde; 500 resmas papel blanco diario; 300 resmas pluma 28 blanco; 350 resmas copia blanco; 225 resmas medio hilo blanco; 250 resmas cartulina blanco, amarillo, verde, rosado, gris; 1.500 metros de tela kalikó (colores a elegir); 2.000 Kgs. de papel embalaje "Kraff"; 2.750 Kgs. de cartón gris nacional. — Apertura: 28 de Julio de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32034 Jul.14-v.jul.28.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, hace saber a los interesados por la licitación número 4.951|60: aparatos telefónicos monederos.

Que la apertura de ofertas, ha sido transferida para el 18 de Agosto próximo, a la hora 16. Además se agrega circular N.o 1.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12 (C.C.) 10|pub. 31997 Jul.8-v.jul.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 182
(Primer llamado

Llámase a licitación para la adquisición de material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (de lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 28 de Julio de 1960, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 32033 Jul.14-v.jul.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación N.o 44. — 1er. Llamado. — Apertura Agosto 4 de 1960 (Hora 10).

Un medidor eléctrico portátil para grasa y carne en animales vivos. Funcionamiento a pila con instrumento medidor y solución correspondiente para calibrarlo.

Retirar Pliego de Condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Av. Eugenio Garzón 780. — Sayago. — de 8 a 12 horas. — Montevideo, Julio 7 de 1960.

12) (C.C. 3|pub. 32019 Jl.13-v.jl.15.

13—Llamados a Acreedores

Manuel Esteban Castro, Antonio Perales Lafuente y Miguel Puenzo, llaman a sus acreedores por el comercio de la Avda. Larrañaga número 3665 esquina Porongos, para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en Oficinas "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL ESTEBAN CASTRO. — ANTONIO PERALES LAFUENTE. — MIGUEL PUENZO.

13) $16.00 20|pub. 10583 Jn.27-v.jl.25.

Rafael Marcelino Donegana y Agustín Casimiro Martínez, llaman a sus acreedores por la empresa constructora "Donegana y Martínez" con sede provisoria en Sarandí 444 para que se presenten con el justificativo de sus créditos en el Estudio del Contador Rafael Vanrell, Sarandí 444 piso 2.o escritorio 3. — Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rafael Marcelino Donegana, Agustín Casimiro Martínez.

13) $16.00 20|pub. 11236 Jl.8-v.Ag.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 15 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JUAN EUGENIO QUINTIN RIBAS, 63 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 980 y MARIA ESTHER MARTINO, 44 años, divorciada, argentina, domiciliada San José 980.

ARMANDO LUIS MACORATTI, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y CELIA VICTORIA ORDOÑEZ, 32 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.

JOAQUIN LUIS MESIA, 56 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Canelones 919 y ANA LUISA BARRAGAN, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 919.

5.a Sección

RODOLFO DIAZ MALDONADO, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1137 y MARIA ROSA ALVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1137.

8.a Sección

OTTO SAUL PINTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1331 ap. 21 y SILVIA MABEL LANTERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1331 ap. 20.

9.a Sección

ELBIO EBERILDO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna N.o 6612 y TERESA FARIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna N.o 6612.

ANTONIO GONZALEZ, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Boanes s|n y DESIDERIA EDELMA VIANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Boanes s|n.

LUIS OSCAR POLESELO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernabé Magariños N.o 2039 e IRIS NELIDA NUÑEZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Cno. Melilla N.o 6375.

10.a Sección

JESUS MARTINEZ SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2322 e ISABEL JOSEFA LOUREIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2329.

LUIS WALTER ALE, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Aceguá 4700 ap. 5 y NELLY RAQUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aceguá 4700 ap. 2.

ERNESTO PERRETTA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1818 y MARIA MERCEDES ESTEVEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 1818.

CELESTINO JUAN COSSANI, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2433 y RITA PEREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2433.

ESTEBAN CAPRA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2732 y CELINA ETCHEVARRIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3627.

WALTER FERNANDEZ, 20 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado C. Carrasco 6008 y MARTHA OFELIA ACUÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Carrasco 6008.

14.a Sección

CARLOS MARIA FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 820 y ELOISA LAIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 820.

15.a Sección

EGA EDEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Gaboto 1316 e HILDA ALBA PEÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1316.

17.a Sección

PEDRO OMAR SATRAGNO, 26 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Oficial 4461 y AMANDA MEFFE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 4461.

24.a Sección

ROMULO CASTAÑO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3967 y ANA MARIA DELGADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 1211.

14) $2.00 3|pub. Jl.15-v.jl.19.

Montevideo, Julio 14 de 1960

1.a Sección

DANIEL LONDON, 51 años, viudo, industrial, polaco (Ciud. legal uruguayo) domiciliado Mercedes 960 apto. 15 y REVECCA MOSTOVICH, 30 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Mercedes 960 apto. 15.

7.a Sección

JORGE DAVID DELGER, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Uruguay 1657 y MARIA MARTHA MAGNANO, 29 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Uruguay 1657.

ROBERTO DENUCCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1593 y MARIA BRENDA SANCHEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1593.

ITALO JUAN DEBASTIANI, 27 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Uruguai 1712 y ALBERTINA COSTA, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Paysandú 1712.

10.a Sección

ANDRES JUAN LASPLACES, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Nago 6270 y SONIA TERESITA CASTELLANOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brenda 5860.

URUGUAY POSADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 401

y MARIA ANTONIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4018.

PANTALEON LIGUORI, 22 años, soltero, taxista, italiano, domiciliado D. Costa 4660 y MARIA TERESA ARTIGAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2337.

ALBERTO RUBEN SCARON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2624 ap. 1 y ALICIA DEL CARMEN PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2624.

13.a Sección

JUAN PEDRO BLANCO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria N.o 1934 y ESHTER MACHIN MORALES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Austria N.o 1934.

14.a Sección

GERMAN MENDEZ ALGORTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 965 y MARIA INES HERTEN AROCENA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 965.

17.a Sección

MAXIMO GURMENDEZ, 28 años, soltero, español, abogado, domiciliado C. Mendoza s|n y MARGARITA MARIA ARMAND UGON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en C. Mendoza s|n.

18.a Sección

JACOBO MEHLER, 23 años, químico, español domiciliado Canelones 2204 ap. 9 y MARIA LUISA KUIPER, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1035.

OROSMAN JOSE LEAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 717 y FLOR BEATRIZ QUINTANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2340 ap. 2.

TOMAS MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuscoa 411 y NORMA ELSY DA COSTA MORENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuscoa 429.

OMAR ADOLFO PAGANINI, 28 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado S. Bolívar 1190 y CELIA EMMA HERRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1184.

AMADOR VIOLA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Chucarro 1177 y PAULINA GRECO, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Chucarro 1177.

WALTER ENRIQUE FOLENA, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado B. del Pino 1500 y ELIDA ESTHER VLADISLAVICH, 34 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1482 ap. 2.

PEDRO AMBROSIO BONAGLIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2273 y NORMA CARMEN COHEN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1051.

JUAN RAMON LUNA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. R. del Perú 1093 y DINORAH GANDOS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1023.

JOSE BENITO IGLESIAS, 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado Canelones 2710 y OFELIA MARIA ETELVINA GARCIA, 37 años, soltera, española, domiciliada Carlos M. Maeso 2781.

NELSON GARRIDO, 22 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Brandzen 2210 y ELIS BEATRIZ GESTIDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2962.

JOSE COSTA, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Sarmiento 2666 y ARGENTINA FRAGUEIRO, 21 años, soltera, española, domiciliada Sarmiento 2633.

19.a Sección

MANUEL FORMOSO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 248 y MARIA MANUELA LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Martín García 2277.

MANUEL MUZYWANEZYK, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1324 y ROSA DENDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alvear 2471.

WALTER ANDRES FENOCCHI, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 2003 y GLORIA INES ZUFIAUR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2350.

22.a Sección

FEDERICO ARTURO DANERS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3478 y MARGARITA BLANCA JOSEFINA CHAO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cartagena 1639.

Adjunta "A"

JUAN TOMAS MAINENTI, 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2543 y HERMINIA CERVASI, 69 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2543. (In extremis).

14) $2.00 3|pub. Jl.14-v.jl.17.

15—Pagos de Dividendos

ELABORADORA DE METALES S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente, se abonará en nuestras Oficinas, calle Miguelete 2110, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, el dividendo N.o 39, correspondiente al Ejercicio 1959-1960, conjuntamente con la emisión de acciones resuelta por la asamblea general de accionistas.

La opción a percibir el dividendo en efectivo o en acciones tendrá vigencia hasta el 30 de Setiembre de 1960 y, vencido dicho plazo, el pago se efectuará exclusivamente en efectivo. — El Directorio.

15) $4.80 2|pub. 11555 Jl.15-v.jl.18.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JULIO ALBERTO N. HEVEST y MARIA ESTHER LUCIA POGGIO de ECHEVEST. Prescripción, L.o 23, F.o 116, N.o 428, se cita, llama y emplaza a don Emilio Romero, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la chacra señalada con el número 504 en el plano Oficial del Ejido de esta ciudad, segunda sección judicial de Paysandú, padrón N.o 4.323, la que según plano de la mensura practicada en marzo del corriente año por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 25 del mismo mes y año con el N.o 1.720 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros 25 decímetros, así deslindada: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados, dando frente por el Norte con la calle "14"; por el Sur, a la calle "13"; por el Este, a la calle "F"; y por el Oeste a la calle "E", para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11137 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ROGELIO PIAZZA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (L.o 12, F.o 392), se cita, llama y emplaza a José Buffard y a Vicente Pastorino o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: un edificio y terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial, manzana 475 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 3.074 de una superficie de 1.822 m.2 1.407 cms.2 y que linda por el norte 44.15 mts. con las propiedades de Pascual Lamarca y otros y la de César J. Fraschini y otros; por el sur 44.80 mts. con calle Ituzaingó; por el oeste 40.50 mts. con la propiedad de Luis A. Solsoña y la de Gilberto Cora y la de Luis A. Romanzo y la de Angela Germano; y por el este 41.44 mts. con calle Coronel Pinilla, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace la presente, haciéndose saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los solos efectos de esta publicación. — Paysandú, 16 de Junio de 1960. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 10373 Jul.1.o-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO Y OTRAS. Prescripción Adquisitiva (L.o IX, F.o 93, N.o 100) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a don Miguel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el N.o 6080 parte y antiguamente con el N.o 2301, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana N.o 231 de esta ciudad y que linda 77'20 metros cuadrados por el Norte con Cándido Fernández o sucesores; 72,80 metros cuadrados por el Sur con Andrea Banegas o sucesores; 49,50 metros cuadrados por el Este con calle Libertad; y por el Oeste con Bautista Buschizzo 49,20 metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, Mayo 5 de 1960. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 9166 Jn.7-v.jl.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "BLANCA MARIA ERRO de PERA y OTROS. Prescripción. Libro 17, F.o 49", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Blanca María Erro de Pera y otros, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: "Inmueble rural con todas sus mejoras y con cuanto se encuentra comprendido dentro de sus límites, ubicado en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada en nuestra Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1297, compuesto, según título de 566 Hás. 6.468 ms.; pero según plano del agrimensor Osvaldo Llama, inscripto en dicha Oficina catastral con el N.o 1.135 en fecha de Diciembre 5 de 1958, el mencionado inmueble rural consta de 568 Hás. 2.036 ms. 2 dentro de los siguientes límites actuales: al Norte: con propiedades de Oxandabarat, Mentaguiaga y Vi- rriel; al Noreste: con propiedad de Josefa R. de Almirati; al Este: con propiedad de Ema R. de Corbella; al Sur: con propiedades de Orfil Barboza, Pablo Martínez y María O. B. de Martínez y Camino Nacional; al Suroeste: con propiedad de Timoteo Kmet; al Oeste: Ejido de Constitución y Marcos Yolidrik". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, y a cuyo efecto se ha habilitado el próximo feriado menor. — Salto, Junio 21 de 1960. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 10906 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "PEÑA FRANCISCO. Prescripción. L.o 15, F.o 512", se cita, llama y emplaza al señor GERONIMO LEON, a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en la Villa Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronado en la actualidad con el N.o 216 y compuesto según plano del agrimensor Marcos Barboza, inscripto con el N.o 1.999 el 5 de Mayo de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de San José de un área de 930 ms. 40 dcms., que se deslinda: al Norte, 21 ms. 47 cms. de frente a la calle Ricardo Detomasi antes Febrero; al Sur, 21 ms. 47 con Elías F. Dalgalarrondo, padrón N.o 982; al Este 43 ms. 11 cms. con Aurelio Octavio Torres, padrón 217 y al Oeste, en 43 ms. 58 cms. con la calle José Gervasio Artigas, antes Setiembre; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 20|960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11047 Jl.5-v.ag.16.

PERDOMO PINTOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Feria del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctora Helena Rabellino y Mori, dictada en los autos cartulados: "ATILIO M. ZUGASTI. Prescripción. (L.o 15, F.o 544)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble empadronado con el N.o 3.389, sito en Castellanos, 7ª Sección Judicial del Departamento de San José, que es parte de las chacras 6 y 7 y sus sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 38 del año 1950, consta de 43 hectáreas 4.673 metros y linda: al norte, con el Arroyo Castellanos, al sur, con Jerónimo Antogmazza; al oeste, con Suc. de José Tomás Suárez y al este, con Elvira B. de Arrizabalega y especialmente a Juan Antonio Vaquero y Juan Bautista Zugasti y demás poseedores que dicho bien pudiera haber tenido, o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan dentro del del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación. Y a los

efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José 7 de Julio de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
16) $120.00 30|pub. 11434 Jul.13-v.ag.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN CARLOS OLIVERA PENNA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "No me puedes olvidar", "No tardes", "Regreso", "Te extraño", "Sinfonía de amor" y "Carmen" de las que se declara autor. — Montevideo, 5 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11298 Jl.11-v.jl.25

HELENA SCOTTI MARTINEZ NAVIA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las fábulas tituladas "La pava de monte" y "El lobezno" y las poesías tituladas "Canciones de Navidad", de las que se declara autora. — Montevideo, 5 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11204 Jl.7-v.jl.21.

ALBERTO E CABRAL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Las maravillas de la jalea real", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11175 Jl.7-v.jl.21.

RUBEN JOSE ARROLLI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del dibujo de un personaje para historieta al que denomina "Judy", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11213 Jl.7-v.jl.21.

GILBERTO AGUSTIN GOMEZ FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Planos de Punta Ballena", de los que se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10932 Jl.4-v.jl.15.

SANTOS LONGINO PERERA, oriental, músico, con domicilio en Vázquez Cores 3011, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "El Ahorcado", de la que se declara único autor. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11111 Jl.6-v.jl.20.

ADOLFO A. KRAUSS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de composiciones musicales titulado "Dos Hermanos", del que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11583 Jl.15-v.jl.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "CATALINA GUIDO DE OCHAT. Rectificación de partida" (L.o 7 F.o 120 N.o 321), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido "Carmen" como nombre de la gestionante y "Ravelo" como apellido materno, debe decir en su lugar, respectivamente, "Catalina" y "Revello".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. A los efectos de la publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Canelones, Junio 22 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10666 Jn.29-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ECHANDE ITURVIDE, ISAIAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde dice "compareció don Ramón Etchán", debe decir "compareció don Ramón Echande"; donde dice "y su esposa Eulogia Yturbides", debe decir "y de su esposa Eulogia Iturvide"; donde dice "Abuelos paternos Francisco Etchán", debe decir "Abuelos paternos Francisco Echande"; y donde dice "Maternos Pedro Yturbides, debe decir "Maternos Pedro Iturvide".

Se hace constar: A) Que el gestionante está auxiliado de pobreza, lo que se deberá tener en cuenta al efectuar estas publicaciones; y B) Que se habilita la próxima Feria Judicial, al solo efecto del emplazamiento. — Trinidad, Junio 22 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31904 Jn.29-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha, dictada en los autos "MARIA DOLORES BELTRAME de TARAN. Sucesión, L.o 19, F.o 7", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LUIS TARAN y sus hijos LUIS ENRIQUE, ATILIO PEDRO, MARIA TERESITA y NILDA ANGELICA TARAN BELTRAME, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de matrimonio de Luis Tarán y María Dolores Beltrame. Donde aparece el nombre y apellido del esposo escrito "Luis Leopoldo Tarant", debe decir: "Luis Tarán"; donde dice que el esposo nació "el 27 de Marzo de 1901", debe decir "el 27 de Marzo de 1902"; donde el apellido del padre del contrayente aparece escrito "Tarant", debe decir "Tarán"; B) Partida de nacimiento de Luis Enrique Tarán. Donde los nombres y apellidos de los padres dicen "Luis Tarant" y "Dolores Beltrame", deben decir "Luis Tarán" y "María Dolores Beltrame". Partida de nacimiento de Atilio Pedro Tarán. Donde el padre del inscripto aparece como "Luis Leopoldo Tarán", debe decir "Luis Tarán"; y donde el apellido del abuelo paterno dice "Tarant", debe decir "Tarán". Partida de nacimiento de María Teresita Tarán. Donde el padre de la inscripta aparece con los nombres de "Luis Leopoldo", debe escribirse solo el nombre "Luis". Partida de nacimiento de Nilda Angélica Tarán. Donde el padre de la inscripta aparece con los nombres de "Luis Leopoldo" debe decir solo el nombre "Luis"; y donde el apellido de la abuela materna dice "Ballega", debe decir "Vallegra". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos efectos. — Rocha, 27 de Junio de 1960.

En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Rocha, a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $66 00 15|pub. 11034 Jl.5-v.jl.26.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2.528, Serie "A|944", a cargo de FRANCISCA DOCAMPO DE ROS, JUAN CARLOS ROS DOCAMPO y MARIA DEL CARMEN ROS DOCAMPO DE GUTIERREZ, el 5 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Raúl Vaccaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 8.848.00 (ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), dos fracciones de terreno y mejoras, situadas en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 163.090, señalada la primera con la letra "B" en el plano del agrimensor Bernardino Silva Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 283, el 31 de Mayo de 1936, compuesta de una superficie de 70 metros 67 dms., que se deslindan: 7 metros 52 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, señalada su puerta con el N.o 2.983, entre Junta Económica-Administrativa y General Enrique Martínez, dista su punto medio 26 metros 19 cms. de esta última; 9 metros 70 cms. al Sur, confinando con Máximo Arana; 9 metros 30 cms. al Norte con el lote "A"; y 7 metros 25 cms. al Este, limitando con Máximo Arana.

La segunda fracción lindera a la anterior, se señala con la letra "C" en el plano del agrimensor Raúl S. Conde, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1.071, el 15 de Setiembre de 1937, según el cual consta de una superficie de 64 metros 48 dms., teniendo 9 metros al Norte, por donde linda con el solar "B"; 7 metros 6 cms. al Este, con Máximo Arana; 9 ms. al Sur, por donde limita con Paula R. de Buchiones; y 7 metros 27 cms. al Oeste, con la fracción ya descripta.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.848.29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del Impuesto Municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo, al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 3.668.98; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su Sede Central —Plaza de la Constitución—, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Junio treinta de mil novecientos sesenta — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 6|pub. 32052 Jl.15-v.jl.25.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|BARRAGA Y ASERRADERO HARGUINDEGUY LIMITADA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 125), se hace saber al público que el día viernes 19 de Agosto del año en curso, a las 13 y 30 horas y, en la localidad de Constitución (Departamento de Salto), se procederá, por intermedio del martillero Alberto Pereyra, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 32 a 34, de los mencionados autos, parte de los cuales se detallan a continuación:

Una sierra Brete Juckers con carro 14 ms., con motor eléctrico de 45 H.P., cuyo valor es $ 30.000.00.

Una sierra desdobladora Brete Juckers y un motor eléctrico B. Boveri, de 25 H.P., cuyo valor es $ 14.000.00.

Un equipo extractor de aserrín, con caños y un motor eléctrico Siemens, de 8 H.P., cuyo valor es $ 7.000.00.

Un motor Hill Diesel 40 H.P., cuyo valor es $ 15.000.00.

Una sierra Guillet, con carro de 7 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Una sierra canteadora Guillet, con mesa 8 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Un motor generador de corriente G. Motors, cuyo valor es $ 17.000.00.

Una máquina acopiadora juguetera, con motor, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un motor Diesel generador corriente, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un trompo Bauerien, con motor 4 H.P., cuyo valor es $ 6.000.00.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381; 3.o) Los gastos de desmonte y traslado de las máquinas serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1960.
20) $153.60 32|pub. 8997 Jn.6-v.jl.26.

JUAN ANDRES GIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Virginia Spósito Díaz contra JOSE JOAQUIN BERROA MICHELENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 191) se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Andrés Gil, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la cuarta parte (1|4) de los siguientes bienes: A) Un terreno con la finca y mejoras que contiene situado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 7871, manzana 152, compuesto su suelo de una superficie de 221 metros 36 decímetros 46 centímetros teniendo 8.59 metros de frente al Sur a la calle Uruguay donde sus puertas de entrada están señaladas con los N.os 1421 y 1429; 25.77 metros de fondo al Norte por donde linda con Juan Bautista Vázquez; al Este con don Tomás Ravia y al Oeste con Gregorio Reisoto, y B) Tres solares que a continuación se describen y se rematan separadamente. Solar N.o 1: Superficie 474 metros 37 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 42 metros 60 centímetros al Noreste lindando con el inmueble padrón N.o 87.873; 11 metros 45 centímetros al Sureste confinando con el solar N.o 3 del plano citado y 40 metros 26 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 2 del mismo plano. Solar N.o 2: Superficie 452 metros 6 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils (lindero al anterior); 40 metros 26 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 1 descripto antes; 11 metros 57 centímetros al Sureste con-

finando con parte del solar N.o 3 del plano citado y 37 metros 92 centímetros al Suroeste por donde linda con la propiedad del Padrón número 99.526. Solar N.o 3: Superficie 923 metros 12 decímetros. Deslinde: 22 metros 93 centímetros al Sureste de frente a la Avenida 8 de Octubre por donde las puertas de entrada llevan los N.os 2985 y 2995 y 2989 entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 37 metros 95 centímetros al Noreste lindando con la propiedad padrón N.o 87.873; 23 metros, 2 centímetros al Noroeste confinando con los solares N.os 1 y 2 del plano y 38 metros 94 centímetros al Suroeste por donde linda con el inmueble padrón N.o 99.526.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley le corresponda. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación. 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $135.00 15|pub. 8417 Jn.6-v.Jl.24.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Rodríguez Vera y otra c| LUIS CUNEO CRISTOFORETTI y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 654", se hace saber que el día 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo con edificios y mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie en conjunto de 1.010 Hás. 3.789 ms., señalados con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Zoé Tarocco, del 1.o de Setiembre de 1952. Dichas fracciones se hallan empadronadas con los N.os 528 y 736 y su deslinde es el siguiente: Fracción I: Padrón 528. Superficie 318 Hás. 4.209 y se deslinda: línea quebrada de 15 tramos rectos al S. O. que separan Cno. Vecinal a Estación Laureles por medio de la fracción que se describirá; recta de 888 ms. y cañada divisoria al O. lindando con Cipriano Lopotegui, I y F. M. Fros; 1.198 ms. al N. E. con Pedro Núñez y línea quebrada de 2 tramos rectos al N. O. que miden 559 ms. y 278 ms. estando orientados el 1.o de N. E. a S. O. y el 2.o de S. E. a N. O. separando de Sucesión de Ignacio Núñez. — Fracción II; Padrón 736, Superficie, 691 Hás. 9.580 ms. que se deslinda: línea quebrada de 16 tramos de rectas al N. E. separando el 1.o de Eliseo Fros y Cno. Vecinal a Est. Laureles por medio de Suc. Ignacio Núñez; los tramos restantes separan el Cno. por medio de la fracción anterior; línea quebrada de 3 rectas de S. E. separando de Cipriano Lopotegui; el Arroyo Laureles al S. O. separando del Departamento de Tacuarembó y línea quebrada de 5 tramos rectos al Oeste separando de Florentino Mungaz, Florencio Martín y Biliano Sosa y Eliseo Fros; y B) Una fracción de campo con cuantas mejoras le acceden, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 675, señalada con el N.o 1 al 7 inclusive en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández, de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el día 24 de Junio del mismo año con el N.o 39. El campo en conjunto tiene una área de 151 Hás. 3.421 ms. que se deslindan: Al Nord-Oeste y Norte, cañada de La Vica; al Este, el arroyo Laureles y al Sur recta de 1.760 ms. que separan de la sucesión de Antonio Ferreira. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales que correspondan, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura o escrituras en su caso serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor a efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $374.40 39|pub. 11021 Jl.5-v.ag.30.

MARIA ELIDA GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Rodríguez, J. M. y otro contra DOMINGO IGLESIAS LOPEZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 48, F.o 13)", se hace saber que el día 2 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero doña María Elida González, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el apartamento N.o 1 del edificio construído en el terreno ubicado en la 15a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 92.649, que según plano del Agrimensor Uruguay Beca, de 31 de Enero de 1939, inscripto con el N.o 1871, el 3 de Febrero del mismo año, en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de 449 metros 23 decímetros, que se deslinda así: 23 metros 48 centímetros de frente al norte, a la Avda. Gonzalo Ramírez, puerta de calle 1792; 6 metros al nordeste, formando línea ochava en la esquina con la nombrada Avda. Gonzalo Ramírez y la calle Doctor Horacio Abadie Santos; 25 metros 50 centímetros, al sudeste a la calle Dr. Abadie Santos; 12 metros 81 centímetros al sudoeste, lindando con padrón 92.650; y 17 metros 7 centímetros, al oeste, con padrón 92.646. El apartamento referido se encuentra en planta baja, cota cero metro, empadronado con el N.o 200.602, señalado con el N.o 1 en el plano del fraccionamiento horizontal del Agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo, de Enero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.014, el 9 de Mayo siguiente, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, en el expediente 18.074, según el cual tiene una superficie de 50 metros 27 decímetros y el siguiente deslinde: 5 metros 88 centímetros de frente al norte, a la Avda. Gonzalo Ramírez; por el este, tres rectas que miden: 3 metros 82 centímetros, 2 metros 2 centímetros y 4 metros 22 centímetros, respectivamente, lindando con jardín "B"; por el sur, tres rectas de 3 metros 49 centímetros, 1 metro 11 centímetros y 3 metros 97 centímetros, respectivamente, lindando con el apartamento N.o 2 y con patio I; y por el oeste, tres rectas que miden: 1 metro 70 centímetros, 45 centímetros y 5 metros 23 centímetros, lindando con palier y hall de entrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 961, Serie A|57), a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 11315 (bis) Jl.12-v.ag.2.

ROMAN BADO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la capital, doctor Rafael Addiego Bruno, en los autos caratulados "Jaime Krygier c| DAVID NADLER. Juicio ejecutivo, L.o 15, F.o 483, N.o 1.197", se hace saber al público que el próximo 10 de Agosto a las 15 horas en el local de Vázquez 1377, se procederá por el martillero, señor Román Bado, asistido de Alguacil, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, al remate de los siguientes bienes: Una máquina de remallar medias sin marca, 32 piezas de tela (sanforizada, bengalina, tela gris, brin sanforizado, telas varias, forro, tela glen, tela estampada, lienzo, crea, lanilla), 101 ovillos de lana, 20 colchas, 5 sacos cardigan y dos trajes, debiendo el comprador consignar el 20 o|o como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de la misma. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

20) $42.00 15|pub. 11002 Jl.5-v.Jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION

Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección, doctor José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez c|BANCO POPULAR. Escrituración de oficio", N.o 467 L.o 10 F.o 81, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez, iniciando acción de escrituración de oficio, con relación a los derechos emergentes de las respectivas promesas de compraventa de los solares de terreno ubicados en la 10.a Sección Judicial, empadronado el primero con el N.o 146.150, señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Diciembre de 1933, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo 7 metros de frente al Noreste, frente a Pasaje Público (hoy calle Coruña), por 13 metros de fondo, cuyo deslinde actual es el siguiente: al Noroeste, solar 22, de Gumersindo Cancusa; al Suroeste, con Werner Quincke; y al Sureste, con solar 20; dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 955, al F.o 256 del Libro 8; y el segundo, empadronado con el N.o 146.147, señalado con el N.o 18C, en el plano del mismo agrimensor, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1930, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo frente al Noreste, a Pasaje Particular de 2 metros 42 cms. de ancho; al Sureste con el solar 17B, y parte de propiedad del vendedor: al Suroeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay; y al Noroeste, con más propiedad del vendedor. Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número 1.216 al F.o 311 del Libro 34. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los integrantes de la Sociedad Anónima "Inmobiliaria Manuel Lamas", sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos, para que concurran a este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.

27) $192.00 30|pub. 11575 Jl.15-v.ag.29.

MARIANO JARDAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno del Departamento de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, de fecha Marzo 31 del año en curso, dictado en los autos caratulados: "ANDRES MAZZINI, ELISA MAZINI, OSVALDO, WASHINGTON ROLANDO, ANGELA BERNARDA, ALBA ELSA y VICTOR HUGO MAZINI, RUBEN y AMILTON GONZALEZ MAZINI, Cesación de Condominio, L.o 5, F.o 492, N.o 393", se hace saber al público en general que el día 8 de Agosto próximo, a las catorce y treinta horas en el lugar de ubicación del bien, por intermedio del martillero don Mariano Jardas, presidiendo el señor Alguacil, asistido del señor Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del bien inmueble padrón N.o 1594, sito en la manzana N.o 125 de esta ciudad, de conformidad con el siguiente detalle: 1.o) Lote A) con superficie de ms. 2 507.16, y el siguiente deslinde: al N. ms. 30.56 con fracción "B"; al O., ms. 16.80 con fracción "D" al E., ms. 13.27 sobre calle E. Martínez Monegal; al S., ms. 27.03 sobre calle Fco. Acuña de Figueroa, y ms. 5, en ochava en la esquina de esas calles; 2.o) Fracción B) con superficie de ms. 2 427.84, con ms. 14.00 al E. sobre calle E. Martínez Monegal; ms. 30.56 al N. lindando con fracción "C"; ms. 14 al O. lindando con fracción "D"; y ms. 30.56 al S. lindando con fracción "A"; 3.o) Fracción C), con superficie de ms. 2 609.02, lindando al E. en 14.00 con calle E. Martínez Monegal: al N. en ms. 22.20 con padrón 1592 y en ms. 2.148 con padrón 1593; al O. en ms. 13.80 con P. 2891; y al S. en ms. 13.08 con fracción "D" y en ms. 30.56 con fracción "B"; y 4.o) Fracción D), con superficie de ms. 2 401.63, con frente al S., en ms. 13.00 sobre calle Fco. Acuña de Figueroa; al E. en ms. 16.80 con fracción "A" y en ms. 14.00 con fracción "B"; al N. en ms. 13.08 con fracción "C"; y al O. en ms. 30.80 con padrón 2891, la venta en el referido remate judicial se hará con base de dos tercios de la tasación aprobada en los citados autos. Las bases, proporcionales a la tasación aprobada, son las siguientes: avalúo para fracción "A": pesos 3.550,12 y edif. $ 1.800.00; Fracción "B": pesos 2.994.88; Fracción "C": $ 4.263.14 y Fracción "D": $ 2.811.411. El edificio accede a la fracción "A". Como se solicitó se fijara en los 2|3 de la referida tasación la base, se tendrían entonces las siguientes bases: Fracción "A": $ 3.566.74; Fracción "B": $ 1.996.58; Fracción "C": $ 2.842.09 y Fracción "D": pesos 1.874.27. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma. Que no necesitará oblar cantidad alguna si fuere interesado ya en el bien (propietario de cuota parte). B) Que serán de cargo del adquirente, y deberá abonar en el acto del remate, o de la escrituración, según correspondiere, la comisión legal de remate, el impuesto municipal, y los gastos de escritura y de impuestos de su cargo, o legalmente trasladables. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — A los efectos de las publicaciones, queda habilitada la feria menor. — Canelones, Junio 28|960. — Hugo Alvez, Actuario.

20) 120.00 15|pub. 10922 Jl.4-v.Jl.25.

ZENON LARROQUE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos: "Meirana Rómulo Cirilo contra JUAN PEDRO GUERSI, Juicio Ejecutivo, L.o 7, F.o 451, N.o 316", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a la hora 15, y en el local ubicado en esta ciudad, Avenida José Batlle y Ordóñez, sin número, esquina Arapey, por intermedio del martillero don Zenón Larroque, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una refrigeradora Ferrosmalt de 3 puertas, completa; un mostrador de armazón de hierro con piedra monolítico; una mesa de madera; una ganchera de carnicería, compuesta de 4 ganchos de hierro y soportes; una sierra de mano: dos cuchillas y una chaira, cuyos respectivos

valores de tasación son: $ 5.200.00, $ 125.00, $ 40.00, $ 12.00, $ 20.00, $ 15.00 y $10.00. Se previene: A) Que los precios de venta no podrán ser inferiores a los dos tercios de las respectivas tasaciones; B) Que los compradores deberán consignar la suma íntegra de su oferta en el momento de serle esta aceptada; C) Que la comisión de venta e impuesto legal será de cargo de los compradores. Se hace constar que al sólo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial menor. — San Ramón, Junio 22 de 1960. — José Ourthé Cabaló, Juez de Paz.

20) $40.00 10|pub. 11139 Jl.7-v.Jl.21.

WASHINGTON VAZQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL B. SIRI. Quiebra". (L.o 23, F.o 57), se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo venidero, desde las 17 horas y días posteriores necesarios, habiéndose habilitado los días y horas que fuere menester, se procederá por el rematador designado don Whasington Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor de las mercaderías, muebles, útiles e instalaciones de carácter separables que fueron objeto de ocupación en la quiebra antes referida.

Se previene: A) Que las ventas son al contado; B) Que ha sido habilitada la feria judicial menor a efecto de estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Julio de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

20) $20.00 10|pub. 11427 Jul.13-v.jul.27.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Juan José Muguerza con CARLOS GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1, Fo. 154) se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil Ad-hoc designado, al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga sito en la segunda sección de Salto, padrón N.o 77, antes 216, manzana catastral N.o 7, con una superficie de 669 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Antonio Boffeli; al Sur, Juan José Cupertino Williams; al Este, Miriam P. de Cueto y propiedad del Estado y al Oeste, la calle República Argentina, cuya puerta de entrada lleva el N.o 74.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador el pago de los impuestos respectivos certificados, escrituración y la comisión del martillero; C) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle Brasil N.o 558; D) Que fue habilitado el feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 20 de Junio de 1960. — (Firma ilegible).

20) $66.00 15|pub. 10642 Jun.28-v.jul.19.

MARTIN DUDOY ALVAREZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Raúl Claveri contra JOSE REMIGIO CARESANI y otra. Ejecución de Hipoteca. (L.o 32 F.o 514) se hace saber: Que el día 29 de Julio entrante a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado el Martillero Martín Dudoy Alvarez asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana 219 de esta ciudad, 1ra. sección judicial del Departamento de Soriano padrón N.o 6481 compuesta de una superficie de 228 metros 16 decímetros que se deslindan así: 12 metros 40 centímetros al este de frente a la calle Ituzaingó, igual extensión al oeste lindando con el solar "uno" del mismo plano propiedad del señor Horacio Sáenz, 18 metros 40 centímetros al Norte con el solar "cuatro" del mismo plano propiedad de Raúl Peña Beloqui e igual extensión al Sur con el lote "dos" propiedad de José María López.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en garantía de su oferta. Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás, serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 29 de 1960.

20) $66.00 15|pub. 11031 Jl.6-v.Jl.27.

ROBERTO L. PEDROZO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Leonardo L. Ubillos contra MOHAMED HAUDY HARRACH. Ejecución de Hipoteca. (L.o 32 F.o 446) se hace saber: Que el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas y en lugar de su ubicación, el martillero señor Roberto L. Pedrozo asistido de los señores actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con sus edificios y mejoras que contiene ubicado en esta ciudad, primera sección del Departamento de Soriano manzana N.o 322 padrones N.o 4117 y 4121 con una superficie de 689 metros 83 decímetros que se deslindan así: 20 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Colón; 2 metros 82 centímetros al Sureste en la ochava que une la citada calle con la de Coquimbo; al sur: línea quebrada compuesta de tres rectas que miden: 19 metros 95 centímetros, 20 centímetros y 9 metros 12 centímetros respectivamente, de frente también a la calle Coquimbo por ser esquina: 22 metros 30 centímetros al Oeste limítrofe con el solar dos y 30 metros 90 centímetros al Norte, confinando con propiedad de Ana D. de Soumastre en parte.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cargo del comprador: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 23 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $66.00 15|pub. 11082 Jl.6-v.Jl.27.

JAMES BARAÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Banco-República c|JUAN PAGANI LAGRECA. Juicio ejecutivo" (L.o 24 N.o 338, F.o 156), se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero James Barañano, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o) Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana 115 de esta ciudad, empadronado con los números 1.256 y 1.257 (antes 842), con un área de 1.842 metros 6.670 dms. y 23 mms. y lindando, al Norte en 42 ms. 922 mms. a la calle Joaquín Artigas, por 42 ms. 93 cms. de fondo, lindando al Sur y Oeste con sucesores de Angel Pagani y al Este a la calle Manuel Oribe; 2.o) Una máquina pulidora de monolíticos marca "Deco", tipo R.D. 7, de 220 vol., N.o 1.357; y 3.o) Otra máquina pulidora de monolítico, marca E.S.M., con motor eléctrico N.o 135.966, de dos H.P.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; que serán de su cargo los certificados, comisión legal del rematador e impuestos municipales y los gastos de escrituración, a excepción de los que las leyes gravan a los enajenantes; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 11584 Jl.15-v.ag.5.

22—Sociedades de Responsabilidad

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE LA "COMPAÑIA AUXILIAR DE TRANSPORTES C. A. T. LIMITADA"

Por contrato suscrito el 15 de Junio de 1960 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 472 al F.o 1610 del libro N.o 1 de Contratos, el capital social de la "Compañía Auxiliar de Transportes C.A.T. Limitada" se fijó en la suma de $ 60.000.00, del cual tiene integrado el señor Robert Schuhl $ 27.000 y el señor Enrique Esmoris, $ 3.000 y obligándose el primero a integrar $ 4.000 más el 1.o de noviembre próximo y el segundo pesos 26.000 más en la misma fecha. Como consecuencia de los nuevos aportes se modificaron también las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato social, modificaciones que empazarán a regir el 1.o de Noviembre de 1960.

22) $20.00 10|pub. 11217 Jl.8-v.Jl.22.

CREACIONES ALTUR LIMITADA

Por documento de 31 de Marzo de 1960 certificado por el escribano Rebén Bonsignore, e inscripto en el Reg. Pco. de Comercio con el N.o 254, F.o 48, L.o 1 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada entre Mauricio Alterman y Juan Carlos Urta. — Denominación: Creaciones Altur Ltda. — Objeto: Taller de Confecciones. — Domicilio: Joaquín Requena 1250 (Montevideo). — Capital y Aportes: $ 50.000.00 aportados: $ 20.000.00 por el señor Alterman y $ 30.000.00 por el señor Urta. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. — Administración: Ambos socios en forma conjunta. — Pueden hacerse representar por apoderado. — No se disuelve por fallecimiento. — Balances: al 30 de Noviembre de cada año. — Plazo: Un año a partir del 19 de Marzo de 1960 con prorrogas automáticas por períodos iguales y sucesivos. — Liquidación y Arbitraje: según el Código de Comercio.

22) $24.00 10|pub. 11235 Jl.8-v.Jl.22.

MANEIRO Y MARTINEZ SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó la Escribana Esther Luisa Ferrari de Vernengo, el 13 de Junio de 1960, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 452 al Folio 1.532 del Libro 1 de Contratos el 29 de Junio de 1950, ANGEL ALFONSO MANEIRO y EDMUNDO MARTINEZ CAMUSO, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Maneiro y Martínez Sociedad Limitada". Objeo: Compra, venta y administración de inmuebles, remates, corretajes, comisiones, colocación de dineros, representaciones, consignaciones y cobranzas. Domcilio: Ciudad de Montevideo. Razón social: Maneiro y Martínez Sociedad Limitada. Administración: Indistintamente ambos socios conjunta o separadamente. Capital: $ 5.000.00, integrado por partes iguales. Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 5 años. Balance anual: 31 de Diciembre. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960.

22) $24.00 10|pub. 11005 Jul.5-v.jul.19.

"RADORU SOCIEDAD LIMITADA"

Por contrato suscrito en esta ciudad el 10 de Junio de 1960, certificadas las firmas por el Escribano Hugo Stéfani Aldecoa, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Radorú Sociedad Limitada"; 2) Socios: MIGUEL RUBEN LAPENNE AGUERRE y DORA TERESITA LAPENNE AGUERRE; 3) Objeto: Compra y venta de artículos de bazar, ferretería, electricidad y librería; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente por períodos de un año; 6) Capital: $ 5.000.00 en efectivo, por partes iguales; 7) Administración: Ambos socios actuando conjunta o separadamente; 8) Balances: Al 10 de Junio de cada año; 9) Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio, el 22 de Junio de 1960 con el N.o 265 al F.o 981 del L.o 2.

22) $20.00 10|pub. 10981 Jul.5-v.jul.19.

INPACA LIMITADA
(INDUSTRIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES)
REDUCCION DE CAPITAL Y PRORROGA DEL PLAZO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de 20 de Junio de 1960, ante el escribano Eugenio Kramer, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 30 de Junio 1960 con el N.o 503, al F.o 1.705 del L.o N.o 1, los señores MANUEL DIENA, ALBERTO CALO y FEDERICO LARRE, únicos integrantes de "Inpaca Limitada" (Industrializadora de Papeles y Cartones), con domicilio en la calle Alfredo García Morales N.o 1319, de esta capital, redujeron el capital social a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, perteneciendo por lo tanto: a los señores Diena y Caló $ 15.000.00 a c|u. y al señor Larre $ 10.000.00 y prorrogaron por diez años más, a partir del treinta de Junio de 1960 el plazo de dicha sociedad. Contrato constitutivo de Sociedad de 16 de Junio de 1944, ante el Esc. Juan Rolfo, inscripto con el N.o 28, F.o 146 v. del Tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Julio 5|1960. — Eugenio Krämer, Escribano.

22) $28.00 10|pub. 11178 Jl.7-v.Jl.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.739. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "MEPENTAL-VITA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11364 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.715. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PODOCHLORYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11257 Jul.11-v.jul.25.

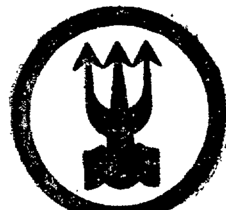
ACTA N.o 89.658. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Beltrame y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 3 (semillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 10|pub. 11144 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.628. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Con esta fecha Juan Szwarcwort, de Montevideo, solicita la marca "PIONEER" para artículos de las clases 11.a y 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11177 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.649. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Sigma Olomouc, narodní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11170 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.650. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Sigma Olomouc, narodní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "SIGMA" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11171 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.651. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Velamos narodní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "PIONYR" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11172 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.652. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Severoceské chemické závody, národní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "LOVOSA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días, consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11173 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.689. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "CORTICAINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11164 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.684. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZEPHYR TOM" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11150 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.700. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA CIELO" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11274 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.705. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA AZUL" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11276 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.701. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "AURORA" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11275 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.685. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUME MASTER, UN AMERICANO AUTENTICO" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11151 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.654. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Jones y Co. S. A., por Parke, Davis y Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, solicita la marca "NORLUTATE" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11149 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.655. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL MAGO SERA SU SASTRE" para artículos de la clase 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11148 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.678. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Vlah-Klein Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SOCIEDAD FINANCIADORA OCCIDENTAL" para artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11147 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.679. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Vlah-Klein Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BANCO OCCIDENTAL" para artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11146 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.683. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Carvital Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GUIZZO" para artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11145 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.643. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Con esta fecha Muiño y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAZAR COPACABANA" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11119 Jul.7-v.jul.21.

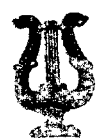
ACTA N.o 89.665. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ELECTRO AVENIDA" para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 11179 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.674. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann Froescheis Lyra-Bleistift-Fabrik, de Nuremberg, Alemania, solicita la marca

Orlow

para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11064 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.675. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann Froescheis Lyra-Bleistift-Fabrik, de Nuremberg, Alemania, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11063 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.666. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "SELVIGON" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11074 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.673. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann Froescheis Lyra-Bleistift-Fabrik, de Nuremberg, Alemania, solicita la marca

Lyra

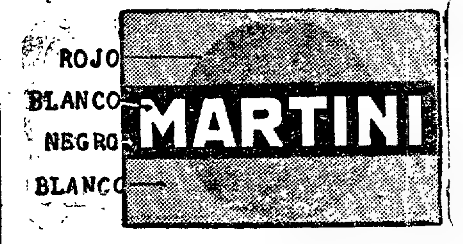
para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11065 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.664. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Petrona Carrizo de Massut, de Argentina, solicita registrar la marca "DOÑA PETRONITA" para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11058 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.667. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINGO" para distinguir artículos de las clases 10, 13, 15, 18, 21, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11075 Jul.6-v.jul.20.

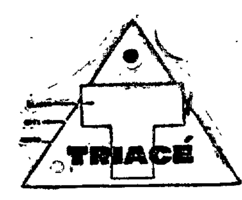
ACTA N.o 89.668. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEO-TIAZIDEN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11076 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.676. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Martini y Rossi S. p. A. (Italia), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11062 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.656. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Urace S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11030 Jul.5-v.jul.19.

ACTA N.o 89.657. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alberto Warner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "COLDISAN ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11031 Jul.5-v.jul.19.

ACTA N.o 89.669. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIO-RELAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11077 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Julio 6 de 1930. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MISS CHENIER" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11272 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.707. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha La Media Luna S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA PRAVIANA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11223 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.708. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Moisés Carrasco Curiel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPREMA" para distinguir artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11224 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.754. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Fortaleza S. A., de Montevideo, solicita la marca "GOL" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11385 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.695. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YERBALITO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11222 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.716. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RENAULT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11256 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.718. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOTAFENICOL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 11254 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.737. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabe Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PAISANITAS" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11365 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.738. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabe Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PIBE" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11366 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.742. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha el señor Vicente Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN VICENTE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11293 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.733. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffman La Roche Inc. (E.U. de A.), solicita la marca "ROC-SAC" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11370 Jul.12-v.jul.26.

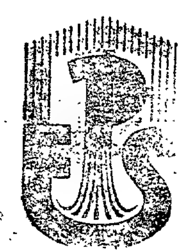
ACTA N.o 89.741. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha Salomón Szwarcberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AEROLUXE" para distinguir artículos de la clase 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11327 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.734. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffman La Roche Inc. (E.U. de A.), solicita la marca "ROCOTE" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11369 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.736. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabe Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TACUABE" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11367 Jul.12-v.jul.26.

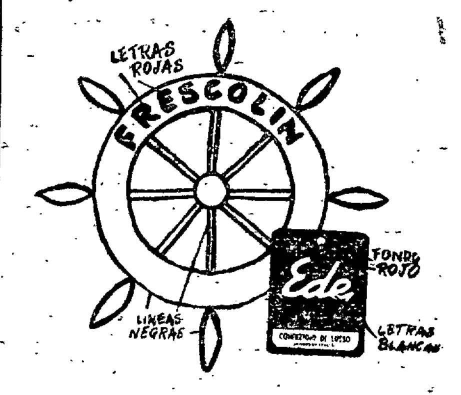
ACTA N.o 89.780. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha Nelson Barlocco y Nélida Barlocco de Goyo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DONATELLA" para distinguir la clase 149. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11523 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.711. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Veb Pumpefabrik Salzwedel, de Salzwedel, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6 (bombas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11507 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.743. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha E.D.E. Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 11508 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 86.238. — Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, de Freiburg im Breisgau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11499 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 86.239. — Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, de Freiburg im Breisgau (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

Hellige

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11500 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.764. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y freira, por The Muter Company (E.U.A.), solicita la marca

Jensen

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11496 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.762. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUNTO VERDE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11522 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.713. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Societé Monsavon L'Oreal S. A., de París, Francia, solicita la marca "EMULSINE" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11509 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.714. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societé Monsavon L'Oreal S. A., de París, Francia, solicita la marca "SUPER OREAL BLANC" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11510 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.755. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Sara Mehr de Spalter, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SILVERGLASS" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11511 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.759. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Wenzel Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOROGLUZEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11519 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.760. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Harari y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRAN GALA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11520 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.761. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TARZAN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11521 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.735. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabe Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PISTOLERO" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11368 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.719. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrie-Gesellschaft Fur Schappe, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "PRATICA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11253 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.758. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Luis A. Trobo Carámbula, de Canelones, R. O. del Uruguay, ha solicitado registro de la marca "M.O.N." para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11641 Jul.12-v.jul.26.

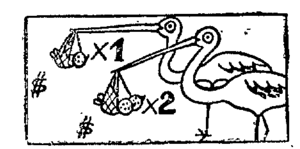
ACTA N.o 89.717. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVA-SULFA SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11255 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.720. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Fortaleza S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "CUMBRE" para distinguir los artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11271 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.653. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "GOCO'S" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11340 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.709. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Hedwig Eder de Schwartz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANS SOUCIS" (sin preocupaciones) quien conoce confía, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11386 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.691. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



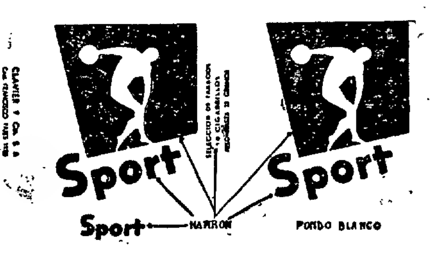
para distinguir las clases 1.a, 2.a, 3.a, y 15.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11262 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.749. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Purificación C. Cancelo Dono de Velazco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11398 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.688. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 11163 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.681. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "BEROMEGAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11229 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.682. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "TRIDIGIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11230 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.680. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "ADUAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub., 11228 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.702. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "GRAN-VISIR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11277 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.690. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "VIGILAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11180 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.703. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA ROJA" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11278 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.757. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "PARANA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11568 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.687. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha, Arón y Elías Apoj, de Montevideo, solicitan la marca

Gino Paoli

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11571 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.732. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha, N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, solicita la marca "Philigrand", para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11570 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.766. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HOBART", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11557 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.731. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Holanda, solicita la marca "PHILITINA", para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11569 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.756. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SOROCABANA", para artículos de las clases 2, 3, 9, 11 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11567 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.777. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por sucesión Juan B. Bidegaray, de Montevideo, solicita la marca "H-HONEYWELL", para distinguir los artículos de las clases 11 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11551 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.778. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinders Limited, de Inglaterra, solicita la marca "BRI", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11552 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.776. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "ROMAGAN ROEMMERS R", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11550 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.775. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "DISNEAL ROEMMERS R", para distinguir los artículos de la clase 9s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11549 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.710. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha, Ing. Franklin Rodríguez Pol (Montevideo), solicita registrar la marca "TRINIDAD", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11543 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.779. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Juan Jinchuk (Montevideo), solicita registrar la marca "OPTEONICA", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11544 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.767. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, "Salli Silbermann e hijo", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OKEY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11546 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.740. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "NEO-CINAZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11363 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.765. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Antonio Domínguez Castiñeiras, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAS CUARTETAS" para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11433 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.753. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "LA NEGRITA" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11384 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.692. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Proban Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "IMMACULA" para distinguir artículos de la clase 4 s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11219 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.693. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORRALITO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11220 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.694. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRUCEVAC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11221 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.659. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Sociedad Anónima Colón Palace Hotel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLUMBIA PALACE HOTEL" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11033 Jul.5-v.jul.19.

ACTA N.o 89.704. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA VERDE" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11273 Jul.11-v.jul.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.231. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el doctor Henry Marinus Cristensen (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la producción de una preparación de insulina para uso peroral" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11061 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 13.234. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Supercemento Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición de acoplamiento a junta hermética de caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11268 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 12.871. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Con esta fecha Nelson Gualberto Morganti y José María Aramburo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muebles sanitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11141 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 13.228. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E.I. Dupont de Nemours And Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "1 (2 HIDROXIETIL) 1 METIL 3 FENILUREA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11029 Jul.5-v.jul.19.

ACTA N.o 13.227. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por N. V. Organon, de Oss, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos 19-Nor-Esteroide-Compuestos y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11142 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 13.230. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha, Marcelino Pérez de Tudela Molina, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de frenado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11143 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 13.232. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha, el señor Juan Antonio Garcés Cabo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Termoestabilización o pasteurización de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11315 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 13.238. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha, el señor Jorge Molina Llort, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Turbina electro-automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11337 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 13.233. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Electric Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara de descarga de baja presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11269 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 13.239. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Roberto Labrada y Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años, para "Un nuevo tipo de arandelas de vista para picaportes y cerraduras" y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 11402 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 13.235. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha los señores Ulises y A. Yannuzzi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interceptor de grasas de cemento combinado U a Y" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11237 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 13.241. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Lift Slab Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura de sujeción para planchas de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11494 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 13.245. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, el señor Napoleón Krystek, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón semiautomático hermético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11526 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 13.237. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha, el señor Domingo Gómez Cid, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para regular la celeración producida por una fuerza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11326 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 13.244. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, OFarrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevas pirimidinas substituídas y procedimiento para prepararlas" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11547 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 13.243. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevas drogas sulfa y procedimiento para obtenerlas" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11548 Jl.15-v.jl.29.

25–Ventas de Comercio

He prometido vender a Florentino López Naya, Floreal Carlos Lage y Elsa Rivero de Dornell, el taller mecánico sito en esta plaza calle Enrique García Peña N.o 2731. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas, a efectos Ley 26 Setiembre de 1904, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Firmado: FELIX MARTINEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 11525 Jl.14-v.ag.11.

Se hace saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904 que prometimos vender a Manuel Palma Valverde la Carnicería instalada en Acevedo Díaz N.o 2351 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082 ap. 6. 204. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — HECTOR SCASSO GOBBI. — FLORINDA LUCIA RAMOS DE SCASSO.
25) $16.00 20|pub. 11518 Jl.14-v.ag.11.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Domingo Castro Quevedo y Eugenio Wilson Fierro el comercio establecido en los ramos de Bar, Café y Billares ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3651 de esta capital. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL y SILVINO DOMINGUEZ LEDO. — ESTRELLA PEREZ. — ISABEL SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 10187 Jn.21-v.jl.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú No 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Fernández Rey el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Embotelladas, Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida Italia N.o 3351 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — MARIA TEODORA ARANGUREN.
25) $24.00 20|pub. 10188 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Clara Luz Bissosa el comercio de Librería y Juguetería sito Veracierto número 1602. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 3, esc. 31. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — LAURA FLOR GEILLE CASTRO. — LEONEL PERDOMO.
25) $16.00 20|pub. 10171 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Cándido Alvarez Rey y Francisco Pena Fernández el café y bar sito en la calle Ejido N.o 1449 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — JOSE RIZZO BONFIGLIO. — MARIO EDMUNDO BLANCO SANCHEZ. — MARIA DE LA ENCARNACION CANZOBRE DE BLANCO. — MARIA VICTORIA BISIO DE RIZZO.
25) $24.00 20|pub. 11305 Jl.11-v.ag.8.

Comunicamos que de acuerdo a la ley 26 Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor Eugenio Marino Míguez Sosa, la imprenta "Espacio" y el periódico que se edita bajo el mismo nombre, sita en la calle Florencio Sánchez N.o 484 de esta ciudad. — Canelones, 7 de Mayo de 1960. — ALFREDO WASHINGTON PLA PEREIRA. — RITMA ESTHER PADILLA DE PLA.
25) $24.00 20|pub. 10294 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor CARLOS BARMAIMON, ha prometido vender al señor P. Cynowicz, el negocio que gira en esta ciudad, Avenida 18 de Julio N.o 1464 bis, en el ramo de Zapatería. Acreedores del señor Barmaimon, presentarse al escribano Roberto Rexach, Sarandí 444, piso 2, ap. 15.
25) $16.00 20|pub. 10303 Jun.22-v.jul.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Guillermo Suárez Lorenzana y Celestino Varela Vázquez, el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1402. Acreedores, presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — GERMAN VALVERDE. — DINA MARIÑO DE VALVERDE. — JOSE RIAL. — JUANA R. DE RIAL. — JOSE VALVERDE PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10289 Jun.22-v.jul.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don Dionisio Corujo, el almacén de comestibles y licencia alcohólica que gira en el Ejido de esta ciudad, con frente a la carretera a Dolores, habiendo tomado posesión del comercio, el 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Escribanía Irisarri, Florencio Sánchez 698. — Mercedes, 17 de Junio de 1960. — CARLOS MARIA ALAYON.
25) $24.00 20|pub. 10254 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco García y Salvador Rivoiras, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo 1751 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio, el día 4 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 18 de Junio de 1960. — ANTONIO ALVITE ESPERANTE.
25) $24.00 20|pub. 10260 Jun.22-v.jul.20.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta al señor José López Barreiro mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la Avda. San Martín 3168 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 18 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 18 de Junio de 1960. — ROBERTO CEAN PEREZ. — MANUEL FRAGA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10259 Jn.22-v.jl.20.

"Iberia" interviene en la venta de la Despensa "Oda", sita en la Avda. Gral. Rivera 3191 de esta ciudad, que el señor Dardo Artigas Porro promete vender a los señores Herminio García Carreira y José Lamas Carreira. Acreedores deben presentarse ante la Escribanía "Iberia", sita en la calle Cerrito 558 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — DARDO ARTIGAS PORRO.
25) $24.00 20|pub. 10656 Jn.29-v.jl.27.

Cumpliendo ley 26|9|1904 hago saber que prometí vender a Santiago Costas el almacén de comestibles y afines, sito en Piriápolis, calle Tucumán esq. Sanabria. Acreedores presentarse Escribanía Machó. — Zabala 1441 p. 3. — Montevideo. — Joaquín J. Furtia.
25) $16.00 20|pub. 11234 Jul.8-v.ag.5.

Prometimos vender nuestro bar de la calle Dante 2350 de esta ciudad a Vicente Urciuoli. Acreedores, Cuareim 1643, Esc. 23 de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — NEMESIO SAN PEDRO. — LUIS IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 10808 Jl.1.o-v.jl.29.

Comunicamos al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Claudio Vende Núñez el comercio que en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas gira en el kilómetro 48 de la carretera Canelones-Cerrillos. A los efectos legales se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en mi domicilio, arriba expresado. — Canelones, 7 de Julio de 1960. — ERNESTO GALLO. — Claudio Verne Núñez.
25) $16.00 20|pub. 11574 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Isabel Luengas Roche de Cúneo, el Comercio que gira en el ramo de Tienda y Mercería, ubicado en Laguna Merín 4303, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Julio de 1960. — MARIA FERREIRO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11568 Jl.15-v.ag.12.

Con intervención de Oficina de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Evaristo Díaz, el bar y alcoholicas sito en Juan Ma. Gutiérrez N.o 3750 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ELISARDO REIMUNDEZ. — JUAN REIMUNDEZ. — DOLORES EIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 11101 Jul.6-v.ag.3.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1393 prometí vender a el señor Antonio Claro Pazos el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verturas ubicado en la calle Soriano 1102 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 11196 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Ardions Suárez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes 4301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — ALFREDO HUGO SOLARI GAZZERINI.
25) $24.00 20|pub. 11197 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Alejandro Villanueva Villamil, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Soriano 949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — ANTONIO GARABAN VIEIRO.
25) $24.00 20|pub. 11198 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Argeliano Ramos Suárez y Francisco Suárez Oreiro, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle La Paz 1601, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — RUBEN SCANAVINO SEIJAS. — JOSE FELIPES POSE.
25) $24.00 20|pub. 11199 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Lino Barreiro Neiro y José Tuñas Tuñas, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle República 2051 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — MANUEL FEITO GARCIA
25) $24.00 20|pub. 11200 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Morado Villar y José Manule Eduardo González Vázquez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Colonia 1800 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SANMARTIN SANMARTIN.
25) $24.00 20|pub. 11201 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Veiga Vispo, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Gral. Pagola 2200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — RUFINO COBO CORRAL.
25) $24.00 20|pub. 11202 Jl.7-v.ag.4.

Prometimos vender al señor Marcos Jaffe la tienda y mercería situada en Palmitas, Departamento de Soriano. Acreedores presentarse según ley 26|9|1904, en la calle Colonia 2128. Montevideo. — Suc. ALEJANDRO JAFFE.
25) $ 16.00 20|pub. 11194 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Raymundo Antelo Blanco y Domingo Antelo Braña mi negocio que en el ramo de almacén, provisión y lechería gira en la calle San Salvador 1452 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 24 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — GUIDO IAFIGLIOLA.
25) $24.00 20|pub. 11158 Jl.7-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que con fecha 21 de Marzo de 1960, prometí vender a don Manuel Suárez Neira la totalidad de los derechos que me corresponden en la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar, gira en esta plaza, Bulevar Artigas N.o 3502 quedando el promitente adquirente, con la titularidad de los derechos de dicha casa. — Acreedores: Escribanía Dr. Oks, Juncal N.o 1395, Piso 2, esc. 10. — DESIDERIO BELLO POSE.
25) $24.00 20|pub. 11299 Jl.11-v.ag.8.

Oficina Esc. Francisco Panzera. — Seriano N.o 1222 interviene. — Comunica a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 la desvinculación del socio Manuel Rodríguez Gómez de la pensión familiar sita en la calle Libertad N.o 2788. — Acreedores presentarse al comercio. — MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ. — JESUS GARCIA LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11297 Jl.11-v.ag.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Camilo Rodríguez Almeida, el almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Durazno 1599. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — DANIEL LAMAS VAZQUEZ. — IRENE GONZALEZ MARTINS DE LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 11057 Jul.6-v.ag.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Antonio Alvarez Alvarez y Manuel Pérez González el café y bar sito en la calle Sarandí N.o 396 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ, RAMONA ALVAREZ DE DOMINGUEZ, DOMINGO DOMINGUEZ DOMINGUEZ y BLASINDA NIEVES DE DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11304 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Victoriano Rodríguez Núñez y Abdon Manuel Padín Garrido, el café y bar sito en la calle Río Branco N.o 1301 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE y NELMA RICCIETTO DE BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 11306 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Celso Vila Otero, Juan Carlos Piñeiro Piñeiro y José Julio Piñeiro Piñeiro, el almacén de comestibles sito en la calle Pernas N.o 2452 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — AMADEO OTERO GONZALEZ y CARMEN ALONSO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 11307 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Alfonso, Eduardo y María Portela López, el café y bar sito en la calle Mercedes N.o 1650 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ; ANUNCIACION RODRIGUEZ DE MARQUEZ y ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11308 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender al señor Avelino Varela Pose el café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1400 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — JESUS VARELA LEMA y ELSA VARELA DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 11309 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozon Suárez el Hotel sito en la calle Andes N.o 1364 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — EVARISTO GARCIA GARCIA, JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA, FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ y BENIGNA MARTINEZ DE PRIETO.
25) $24.00 20|pub. 11303 Jl.11-v.ag.8.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Héctor Quartino, el comercio en el ramo almacén y fermentados, sito en la ciudad de San Ramón. Acreedores deberán presentarse en la Escribanía Alvez, calle Artigas N.o 419, ciudad de Canelones. — San Ramón, 15 de Junio de 1960. — ALBERTO QUARTINO.
25) $16.00 20|pub. 10363 Jun.23-v.jul.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Antonio Cancela Gulance y José Fernández Fernández, el bar y restaurant de la calle Martín García número 1678 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — LUIS GUTIERREZ. — YOLANDA DE LEON. — RAFAEL GUTIERREZ. — ARISTIDES GUTIERREZ. — BLANCA PEREZ.
25) $24.00 20 pub. 10327 Jun.23-v.jul.21.

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Ruben Aprahamian, el comercio de carnicería, sito en la Avda. 8 de Octubre número 4413. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1356, esc. 47. — ENRIQUE CRISPINO. — TERESA NICOLINI DE CRISPINO.
25) $16.00 20|pub. 10305 Jun.23-v.jul.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gobernador Viana N.o 2784, a la señora Francisca H. Vidal, con fecha Junio 8 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIA PEREZ LAGOA. — MANUEL FUENTES.
25) $16.00 20 pub. 10304 Jun.23-v.jul.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, he prometido vender al señor Manuel Laens Curbelo, el 50 o.o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio la cual gira en los ramos de café, bar, billares, horno de pizza, fabricación y venta de helados en la calle Treinta y Tres N.o 624, de la ciudad de Minas, con el nombre de "Café Oriental" y comprende asimismo la concesión del Mesón de las Cañas de Villa Serrana. Acreedores dentro del plazo legal, presentar jusitificativos de sus créditos en Avenida Uruguay N.o 1053. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — LUIS ANTONIO DOPICO ITURVIDE.
25) $32.00 20|pub. 10401 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 20 de Junio de 1960, he prometido en venta al señor Silvio Packer, mi negocio que gira en el ramo de hotel, ubicado en la calle Cerrito N.o 669-71. Acreedores presentarse en Cerrito 617, piso 5, esc. 501-504. — AMALIO IGLESIAS ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10399 Jun.23-v.jul.21.

Con intervención de Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, prometimos vender a los señores Evaristo y Cándido Piñeiro Castro, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — MANUEL JOSE y ADOLFO GONZALEZ ALONSO.
25) $24.00 20 pub. 10361 Jun.23-v.jul.21.

Hacemos saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido en venta a doña María Mercedes Catarino, la carnicería instalada en Avda. Carlos M. Ramírez N.o 549, de esta ciudad. Acreedores: Rincón 669, esc. 7. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS DE TOME.
25) $16.00 20|pub. 10486 Jun.24-v.jul.22.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Manuel y Constantino Barros Hermida, la carnicería instalada en la calle Pedro Piñeyrúa N.o 4347 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1982, Ap. 204. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — MIGUEL ANGEL GORDIOLA. — ARCILIA VISCONDE DE GORDIOLA.
25) $24.00 20|pub. 10497 Jun.24-v.jul.22.

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles y Bar ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3300 a los señores Antonio Grela y Angel Misa, con fecha 6 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR FERNANDEZ. — ERLIRIO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11291 Jl.11-v.ag.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Pascual Oriechio, ha prometido en venta, al señor José Vicente Mouriz López, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas gira en la calle Juan B. Morelli 3550 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, calle Uruguay 1053, dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 10958 Jl.4-v.ag.1.o.

A efectos ley 26 Setiembre de 1904, se hace saber que HUMBERTO NICOMEDES SIERRA, prometió en venta a Eugenio José Olivo, el comercio que en los ramos de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, gira en la calle Agraciada s|n de la ciudad de Rosario (Dpto. Colonia). Los acreedores deberán presentarse con la documentación pertinente en el escritorio del Doctor Ervin Alvarez Detjen, Ituzaingó casi General Rivera. — Rosario, 22 de Junio de 1960. — ERVIN ALVAREZ DETJEN.
25) $24.00 20|pub. 10422 Jun.24-v.jul.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Albino Domínguez Fernández, Domingo e Inocencio Barreiro y Manuel Domínguez el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4694 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — MANUEL BARRO PORTA Y FRANCISCA CABALLERO DE BARRO.
25) $24.00 20|pub. 10577 Jun.27-v.jul.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender al señor Jesús Martínez Villar la mitad indivisa del café y bar sito en la calle Cerrito N.o 102 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — DOMINGO ANTONIO SANJURJO PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 10578 Jn.27-v.jl.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí en venta a RAMON TORRES MERA la provisión y fiambrería sita en la calle Lázaro Gadea 973 de esta ciudad, quien entró en posesión del mismo el 20 de Marzo de 1960. Acreedores presentarse a cobrar con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay 1399 (Oficina del doctor C. Alejandro Gutiérrez). — Montevideo, Junio 29 de 1960. — VICENTE ANGULO SEIJAS.
25) $24.00 20|pub. 10738 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Antonio Alvite Esperante, mi negocio que en el ramo de café y bar con beb. alcohólicas, gira en la calle Hocquart 1945|49 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 29 de Junio de 1960. Acreedores, en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ARTURO ABAL MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10969 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, hemos prometido vender al señor Canido Fernández Losada el negocio sito en Alzaibar 1373, de esta ciudad, que gira en el ramo de bar. Habiendo tomado posesión del mismo el día 8 de Junio de 1960. Acreedores a dicha Oficina. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — OSEAS LUCAS y ENRIQUE BOGGIA.
25) $16.00 20|pub. 10834 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, prometí vender al señor Rufino Castro, el negocio sito en Maldonado 1204, de esta ciudad, que gira en el ramo de provisión, habiendo tomado posesión del mismo el día 21 de Mayo de 1960. Acreedores presentarse a referida Compañía. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — SARVINO DOMINGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 10832 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, prometí vender a la señora Elsa Luisa Espinosa de Núñez Achar, el comercio sito en Yí 1124, de esta ciudad, que gira en el ramo de pensión, habiendo tomado posesión el día 4 de Mayo de 1960. Acreedores a dicha Oficina. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — FELIPE MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 10833 Jl.1.o-v.jl.29.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, que los señores Angel Terán y Enrique Carlos José Zorzoli Delfratte, vendieron al señor Antonio Vila Vila, las partes indivisas que les corresponden en la sociedad comercial que gira en esta ciudad, calle Juan Francisco Martínez N.os 3482 y 3488, de esta ciudad, bajo la razón social de "Vila, Lacruz y Compañía" y que la forman los indicados señores Terán y Zorzoli, el señor Antonio Vila Vila, Rubens Walter Nicolini Cabrera y Víctor Pablo Lacruz Coll, y que explota el comercio de "Taller lavado de ropa", patente de giro padrón N.o 3430, haciéndose cargo del activo y pasivo total que corresponden a los vendedores en dicha entidad, el señor Antonio Vila Vila, adquirente. Los interesados deberán concurrir con sus documentos al domicilio indicado de dicha sociedad. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — ANTONIO VILA VILA. — ANGEL TERAN. — ENRIQUE CARLOS JOSE ZORZOLI DELFRATTE.
25) $56.00 20|pub. 11263 Jl.11-v.ag.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender al señor Félix Manuel Teijeiro Rodríguez el comercio que, en el ramo de panadería y anexos y bajo la denominación de "Panificadora La Moderna", gira en la ciudad de Las Piedras (Canelones), calle Gral. Flores 700. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Las Piedras, Junio 1960. — DUILIO CARLOS MARTINEZ
25) $24.00 20|pub. 10972 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Cean Pérez y Manuel Fraga López mi negocio que en el ramo de café y bar con beb. alcohólicas gira en la calle San José 1002 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — MARTIN ARANO y JOSE ANTONIO ARISTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 10970 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, he prometido en venta al señor David Rafael Robles, mi comercio sito en la calle San José 1305, que gira en el ramo de Kiosco y patente de quinielas, habiendo tomado posesión del mismo el día 2 de Abril de 1960. Acreedores presentarse a dicha Oficina. Montevideo, Junio 29 de 1960. — LEON JADRA.
25) $24.00 20|pub. 10837 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, he prometido ceder los derechos del negocio sito en la calle Méndez Núñez 3160, que gira en el ramo de provisión, al señor José Pardo, habiendo tomado posesión del mismo el día 16 de Febrero de 1960. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — IRENE OTERO DE TOME PEREYRA CAMPOS.
25) $16.00 20|pub. 10835 Jl.1.o-v.jl.29.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Gervasio Alvarez ha prometido en venta al señor Mariano García el 50 o|o indiviso del capital resultante de la casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y bebidas fermentadas gira en la calle Martín C. Martínez 2118 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, calle Uruguay 1053, dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 10937 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, prometí en venta mi negocio, que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Dante 2300, de esta ciudad, a los señores Oseas Lucas y Enrique Boggia, habiendo tomado posesión del mismo el día 18 de Junio de 1960. Acreedores presentarse a referida Oficina. — Junio 29 de 1960. — VICENTE CES GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 10836 Jl.1.o-v.jl.29.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Martín Bone Guerra, el comercio de almacén, frutas y bebidas fermentadas envasadas, sito en Washington Barbot casi General Flores. Acreedores: Estudio doctor Emilio A. Porrás, Lavalleja 299. — Colonia, 4 de Mayo de 1960. — ROSA LUCIA MARTINEZ DE CHAPARRO.
25) $16.00 20|pub. 10867 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio número 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender la mitad cuota indivisa de mi comercio de almacén de comestibles, frutas, café y bar, sito en la calle Constitución N.o 2052|54, al señor Walter Cerban Tasende. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — HIPOLITO PABLO GONZALEZ. — MARIA NORMA CERBAN.
25) $24.00 20|pub. 11066 Jul.6-v.ag.3.

De conformidad ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que con fecha 1.o de Julio de 1960, quedó disuelta la sociedad David Navarro y Compañía, establecida en Sarandí 261, retirándose el socio Miguel Angel Miglionico, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio David Navarro. Acreedores en la misma. — Montevideo, 2 de Julio de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11055 Jul.6-v.ag.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Omar Alonso Saviani, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y bar, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1550. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JESUS PARAFITA CANCELA. — MARIA PEREZ LOPEZ DE PARAFITA. — EVARISTO y GERMAN PARAFITA CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 11056 Jul.6-v.ag.3.

A efectos legales, comunico que he prometido vender a Gladys Olivé de Rubbo y Osvaldo Barcelona, mi comercio sito en Ansina s|n de la ciudad de San José en el ramo de almacén y anexos. Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa N.o 575, Escribanía Menéndez. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 28 de Junio de 1960. — Ademar Chacón Peña.
25) $24.00 20|pub. 11046 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Celestino Méndez Martínez el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Thompson número 2998 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — JOSE GARCIA VIÑA. — ROSALIA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 10982 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Vidal Iglesias, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Aero Sur, San José de Carrasco, Departamento de Canelones, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: al comercio. — 20 de Junio de 1960. — ENRIQUE BADANO GARCIA. — IRMA ELENA PUERTO.
25) $24.00 20|pub. 10983 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramón y Manuel Mató Calvete, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, ubicado en la calle Duvimioso Terra N.o 1502 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — JOSE OMAR GOMEZ NESSE.
25) $24.00 20|pub. 10984 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Walter Santos Rodo, José Cancela y José María Santos, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar y fiambrería, ubicado en la Avda. Joaquín Suárez N.o 3395 de esta capital denominado "El Gijonés", habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — DELIA BAGNARA. — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 10985 Jul.5-v.ag.2.

A los efectos legales, hago saber que he vendido a los señores Manuel Valiño Eiriz y Gildo Maesani Gambarini, el comercio sito en la calle Dr. Pugnalini 1827. Acreedores: presentarse durante la feria judicial de 16 a 17, los días lunes y después de la feria de 14 a 19, todos los días en Oficina: O.R.F.E.C.O., Bartolomé Mitre 1418, esc. 2. — Sucesores de MARTIN VELAZCO. — ELENA ARBILLA DE VELAZCO y ELENA VELAZCO.
25) $24.00 20|pub. 10978 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Alfredo Suárez Martínez, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 2652 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — ANTONIO MARIÑO IGLESIAS. — MATILDE MOREDA.
25) $24.00 20|pub. 10986 Jul.5-v.ag.2.

JESUS CABEZAS y NELSON CASTIGLIONI, hacen saber que han prometido en venta a Delfino Domínguez, Manuel Domínguez, la panadería "La Floresta", que gira en esta ciudad en Propios N.o 5026. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores, con el justificativo de sus créditos en el mismo negocio. — Roberto Rexach, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 11032 Jul.5-v.ag.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a la señora Ana Deávila, mi negocio que en el ramo de provisión, almacén con beb. fermentadas gira en la calle Burgues 3548 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — LUIS ALBERTO RICOBALDI.
25) $24.00 20|pub. 10971 Jl.4-v.ag.1.o.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don José Luis Chiarino Agnessini, la carnicería instalada en la calle Justicia 2024 de esta ciudad. — Misiones 1410. — LUIS CHIARINO.
25) $16.00 20|pub. 11195 Jl.7-v.ag.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad-cuota que me corresponde del comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gral. Flores N.o 3337 de esta ciudad, al señor Celso Lamas, con fecha 3 de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Gral. Flores N.o 3337. — OVIDIO FERNANDEZ. — MARIA VEIGA DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11067 Jul.6-v.ag.3.

Hemos prometido en venta al señor Vicente Codella, mi negocio que en el ramo Restaurant y Bar gira en la calle Colonia 1340 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 23 de Octubre de 1959. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — ELBIO DE ROGATIS FRIERO y HECTOR DE ROGATIS FRIERO.
25) $24.00 20|pub. 11159 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo Cía, Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Cagancha N.o 2250 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — BLANCA L. SCOTTI DE EZCURRA.
25) $24.00 20|pub. 11098 Jul.6-v.ag.3.

Habiendo prometido en venta el negocio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, fiambres, instalado en la calle José L. Osorio 1338 de esta ciudad. Acreedores en Cuareim 1643, Esc. 23 de 15 a 19 horas, ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — SARKIS ADURIAN.
25) $16.00 20|pub. 10807 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte-mitad a la señorita Etelvina Alvarez Velázquez, del negocio almacén de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Mateo Cabral N.o 3449 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS URIA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11097 Jul.6-v.ag.3.

Prometí vender a Sixto Odilio Hernández Fajardo, el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en J. Batlle y Ordóñez y Libertad, plaza Dámaso A. Larrañaga, La Paz, Canelones. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — HEBER RODRIGUEZ PORTO.
25) $16.00 20|pub. 10653 Jn.28-v.jl.26.

Comunico que he prometido en venta al señor Eduardo A. Dri, la carnicería de mi propiedad ubicada en Brasil 1059 de esta ciudad. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Marzo 16 de 1960. — ERNESTO CAIRELLO.
25) $16.00 20|pub. 10630 Jn.28-v.jl.26.

Comunico que he prometido en venta a la señora Julia A. Georgetta el comercio de mi propiedad, Almacén de Comestibles, ubicado en calle Joaquín Suárez 552. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Mayo 11 de 1960. — RAUL ALVES.
25) $16.00 20|pub. 10631 Jn.28-v.jl.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a ALCIDES CALACHA el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en esta ciudad, calle Industria N.o 3647. Acreedores presentarse en Estudio Sánchez, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, Esc. 20. — LEOPOLDO MARTINEZ. — PAULA LAMEIRO de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10605 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a la señora Ana Deavila, mi negocio que en el ramo de Provisión y almacén gira en la calle Burgues 3548 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Junio de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — LUIS ALBERTO RICOBALDI.
25) $24.00 20|pub. 11160 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eladio López Fernandes el negocio en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 28 de Febrero N.o 1050 (Sayago). — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1960. — JORGE ABELLEIRA. — CELESTE AIDA ORTOÑO DE ABELLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 11282 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, hemos prometido en venta a Rosa Morgade Leal de Paz y Jacinto Carneiro Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Aréchaga 3487; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón. — Constituyente 1476. — Sec. Ventas de Negocios). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1960. — CLARA RODRIGUEZ MOURE DE VAZQUEZ, JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ. — LUIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, DELFINA GUNTIN RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11388 Jl.13-v.ag.10

Con intervención de oficina de balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores ANSELMO DIAZ RODRIGUEZ y EVARISTO DIAZ PENA, RAMON GONZALEZ ALVAREZ y ALICIA ROCCO, por el bar sito en Avda. Garibaldi N.o 2949 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo nuevamente el señor Ramón González Alvarez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1960.
25) $24.00 20|pub. 10460 Jun.24-v.jul.22.

"Iberia" interviene en la venta que el señor Francisco Domínguez vende la Provisión y Fermentadas embotelladas, sita en la Avda. Uruguay 1416 de esta ciudad, al señor Alfredo Pereira Míguez. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — FRANCISCO DOMINGUEZ.
25) $16 00 20|pub. 10658 Jn.29-v.jl.27.

"Iberia" interviene en la venta que el señor Juan Manuel Rodríguez vende la Provisión y Bebidas fermentadas sita en la calle Colonia 1987, al señor Antonio Sánchez Mateos. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10657 Jn.29-v.jl.27.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, hemos prometido en venta a Irma Da Costa De Martino, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Alfredo García Morales N.o 1250; habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón-Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22de Junio de 1960. — WALTER RAYMOND IRIBARNE. — REINA BLANCA FARIAS. — RAUL FARIAS SILVA. — LILA GHIRARDELLI.
25) $24.00 20|pub. 10575 Jn.27-v.jl.25.

He prometido vender a los señores Raúl Otero Piñeyro y Héctor Julio Freiría Piñeiro, el establecimiento denominado "Hotel Artigas", ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1361, de esta Capital. Acreedores presentarse en la Escribanía "Pujol", Misiones 1361, escritorio 26, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — FAUSTINO GARCIA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10655 Jn.29-v.jl.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí vender a Nelly y Wáshington Sáenz Marozzi, la Farmacia "Camaño", sita en esta ciudad, calle Charrúa N.o 2552. — Acreedores presentarse en Escribanía Cosio, Sarandí 335. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — VIRGINIA CAMAÑO DE BOCAGE.
25) $16.00 20|pub. 10553 Jn.27-v.jl.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por compromiso de 31 de Marzo de 1960 "Lejarcegui, Rey y Cía. Ltda." prometieron vender el activo y pasivo de su establecimiento industrial Camino Cuchilla Grande 4381 a "Bolonia S. A.". — Acreedores presentarse en la misma dirección. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — "LEJARCEGUI, REY y CIA. LTDA.". — "BOLONIA S. A.".
25) $16.00 20|pub. 10509 Jn.27-v.jl.25.

Hacemos saber: Que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta suscrita entre Enrique José Pérez Mato, Eugenia Vicenta Oroño y José Benítez Alonso con Francisco Martínez Calvo, relativo al comercio de Carnicería sito en calle Simón Bolívar N.o 1245 de Montevideo; desistiendo de la misma Francisco Martínez Calvo y haciéndose cargo nuevamente del comercio Enrique José Pérez Mato y José Benítez Alonso.

A su vez José Benítez Alonso prometió vender la parte indivisa que le corresponde en dicho comercio a Angel Misa Misa. — Acreedores presentarse en Escribanía Humberto Montasti Alvarez, calle Buenos Aires 523 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE JOSE PEREZ MATO. — EUGENIA VICENTA OROÑO. — JOSE BENITEZ ALONSO. — FRANCISCO MARTINEZ CALVO. — Montevideo, 23 de Junio de 1960.
25) $40.00 20|pub. 10559 Jn.27-v.jl.25.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a los señores Felipe Fridman, M. Arano y J. Arístegui, mi negocio que en el ramo de restarant y bar gira en la calle Colonia 1340 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1.o de Julio de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — VICENTE CODELLA.
25) $24.00 20|pub. 11161 Jl.7-v.ag.4.

He prometido vender al señor Andrés Arias el comercio en el ramo de venta de pan y comestibles ubicado en Yaguarón N.o 1915 de esta ciudad. — Posesión del Adquirente desde el 1.o de Agosto de 1960.
Acreedores presentarse en Mercedes 1188 apt. 8. Publicaciones a los efectos de la Ley de 1904. — MARIA TERESA PIROTTO DE ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11397 Jl.13-v.ag.10.

Prometí vender a Pedro Castro el comercio de bebidas alcohólicas y billar sito en Libertad N.o 252 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones. Acreedores: Avenida Artigas N.o 295 de esa localidad. — ESTELBIO BENVENUTO. — La Paz, 1.o de Julio de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11437 Jl.13-v.ag.10

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores José Manuel Peláez y José Luis Rodríguez, mi tercera parte indivisa que me pertenece en el negocio establecido en la calle Justicia N.o 1900 de esta ciudad en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas. — Reclamaciones de Ley en el negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — FRANCISCO GARCIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 11431 Jl.13-v.ag.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que los esposos Juan Manuel Rodríguez Rodríguez y Teresa Baz prometieron vender a la señora María Rosa Zunda Eratzun el garage ubicado en la calle Canelones N.o 2600. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492 esc. 218. — Esc. WELLINGTON T. CASTELLUCI.
25) $16.00 20|pub. 11416 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los hermanos Sara y Adolfo González Pequeño, la panadería "La Selecta", sita en Ramón Anador N.os 3525|27. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — MARIO OSCAR PATETTA. — LUIS ALBERTO SAN MARTIN. — SARA GONZALEZ, — ADOLFO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11331 Jul.13-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Bruno Zanella Rigatti, la panadería "La Luna", sita en calle Tapes número 911. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — SARA GONZALEZ. — ADOLFO GONZALEZ. — BRUNO ZANELLA.
25) $16.00 20|pub. 11332 Jul.13-v.ag.12.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Olga Rodríguez de Winter, el negocio en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Alfredo Navarro N.o 3156. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1960. — BENITO BELMONTE y ALIENE H. DE BELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 11281 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a los señores José Matos Fernández y Carlos Dos Santos, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas gira en la calle Ramón Anador 3317 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 23 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — ALEJANDRO LUCEÑO LOPEZ y WASHINGTON GATO BARRIOS.
25) $24.00 20|pub. 11157 Jl.7-v.ag.4.

Volterra Balances intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de Taller de Confecciones ubicado en la calle República N.o 1099 de esta ciudad al señor Pablo Chomik. — Acreedores, presentarse en oficina intervinente. — Plazo de ley: 26|9|1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1960. — Ernesto Matrai Szabo. — Yolanda Rosa Carugati.
25) $16.00 20|pub. 11241 Jul.8-v.ag.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los cónyuges Jesús Vázquez y Leonisa Martínez el negocio que en el ramo de almacén, comestibles, fiambrería, pan, fermentadas al detalle y leche gira en esta ciudad en la calle C. Casaravilla 360 bis. Acreedores presentarse en Escribanía Martori en Marcelino Díaz y García 127. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — ROGELIO PORTEIRO TRIGO. — ESTHER DIAZ DE PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 11524 Jl.14-v.ag.11.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Andrés Castro Castro, Celso Seves y Jesús Martínez el comercio establecido en la Av. 8 de Octubre N.o 3699 de esta capital en los ramos de Café y Bar, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO MENDEZ BARRETO. — ATILIA CABEZAL. — GERARDO SERAFIN LOPEZ. — IRMA CANDIDA LASARTE.

25) $32.00 20|pub. 11501 Jl.14-v.ag.11.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se ha extendido hasta el 31 de Agosto de 1960, el plazo de inscripción de los llamados a aspirantes de los siguientes cargos docentes que vencían el 30 de Junio de 1960:

Profesor titular de procedimiento de construcción.
Profesor titular de Ingeniería Sanitaria.
Profesor titular de caminos.
Profesor titular de puentes y grandes estructuras I.
Profesor titular de vías terrestres de comunicación I (Caminos).
Profesor titular de máquinas B (Proyecto y montaje de máquinas).
Profesor titular de acondicionamiento de edificios.
Profesor titular de Tecnología A (Textiles).
Profesor titular de Electrotécnica III y IV (Potencia).
Profesor titular de Electrotécnica III (Comunicaciones).
Profesor titular de Electrotécnica IV (Comunicaciones).
Profesor titular de Tecnología B (Cerámica).
Profesor adjunto de Ingeniería Legal (Industrial).
Profesor adjunto de Física Aplicada.
Profesor adjunto de Topografía I.
Jefe de trabajos prácticos de Topografía y Geodesia.
Tres cargos de ayudante de análisis matemático.
Jefe de trabajos prácticos del Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.
Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 31 de Agosto próximo, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) C.C.) 31|pub. 31949 Jl.4-v.ag.16.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

Ruben Nieves se presenta al amparo del decreto del 17|II|60, solicitando se declare producto competitivo de la industria nacional a los artículos decorativos en cerámica (loza y porcelana) y a los artículos para fumadores en cerámica, comprendidos en los rubros 94-04 y 94-08 del Código del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Establece que su empresa produce los artículos antes mencionados en cantidad y calidad suficientes para abastecer la plaza habiendo en el país además, otras fábricas que también los producen.

A pedido de parte interesada y a efectos de dar cumplimiento al artículo 13 del citado decreto, se expide el presente en Montevideo, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $20.00 10|pub. 11036 Jul.5-v.jul.19.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

Laboratorios Americanos S. A., se presenta al amparo del Decreto del 17|2|60 solicitando se declare mercadería competitiva con la industria nacional el aceite de aplicación en el hogar, comúnmente llamado para "máquina de coser".

Establecen que el aceite "3 en 1" que vende Laboratorios Americanos se integra con materia prima nacional (un tipo de aceite destilado por Ancap) y con ingredientes importados que tienen la finalidad específica de calificar el producto. La industria nacional provee además latas litografiadas y picos para material plástico para las mismas.

A pedido de parte interesada se extiende el presente, en Montevideo, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $20.00 10|pub. 11302 Jl.11-v.jl.25.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

Plastichem I. C., de acuerdo al Decreto del 17|II|60, solicita se declaren artículos competitivos con la industria nacional los: "puños para manillares" y los "infladores".

Manifiestan que en los 2 últimos años, han incluído como parte fundamental de su producción, la fabricación de diferentes elementos para la industria de la bicicleta. En los artículos citados, han invertido considerables sumas que permiten, por condiciones de calidad y cantidad, abastecer las necesidades de la plaza.

A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los 22 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de 10 días. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

27) $16.00 10|pub. 11359 Jul.13-v.jul.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a aspiraciones

(Rep. N.o 144|960).

Por resoluciones del Consejo, llámase a aspiraciones entre el personal docente de esta Facultad, para cuatro Pensiones de Estudio en el Extranjero, de acuerdo a las disposiciones de las leyes de 15 de Diciembre de 1929 y 9 de Octubre de 1945, —dos para los docentes de Humanidades y dos para los docentes de Ciencias—, con plazo de presentación al 15 de Agosto de 1960, a las once horas.

Los interesados deben presentarse en la forma establecida en el artículo 5.o de la primera ley citada. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — La Secretaría.

27) (C.C.) 5|pub. 32048 Jl.15-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

INTIMACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República con EUGENIO LANDES KRUCH. Intimación, L.o 54, F.o 215", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 1.000.00 m|nal. y sus intereses, tiene pendiente el nombrado Eugenio Landes Kruch con el referido Banco, por concepto del vale N.o 61|1; vencimiento 10|7|956. Y de acuerdo a lo resuelto se intima al deudor, señor Eugenio Landes Kruch, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio, previniéndose que se declaró habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 11226 Jl.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "Roccati Carlos con EUSTAQUIA CURBELO. Divorcio, L.o 47, F.o 519", se ha dictado la siguiente resolución: "8845. — Montevideo, Mayo 31|960. Vistos: Por acusada la rebeldía y renunciada la réplica. Corra el traslado al Ministerio Público, declarándose rebelde a la demandada y procédase, a su respecto de acuerdo con los artículos 844 y 845 C. P. C. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas". Y a los efectos de la notificación a doña Eustaquia Curbelo de Roccati, de la resolución transcripta, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $30.00 15|pub. 11266 Jl.11-v.ag.1.o.

Según documento firmado el 30 de Junio de 1960, ante el suscrito: los señores Nazario Adolfo Morales, Alvaro Jaime Daglio y Olga Sicareal cedieron el compromiso de compra referente al garage y estación de servicio, denominada "Garage Modelo" con frente a Requena 1072|76 a los señores F. Domínguez y A. Rodríguez; Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — A. Corbo.

27) $24.00 20|pub. 11239 Jl.8-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que a partir del día 4 de julio de 1960, iniciaré actividad comercial en la localidad de Colonia Piamontesa (Dpto. de Colonia). En el Local anteriormente ocupado por la firma Carlos Bertinat con la cual no he tenido ni tengo vinculación alguna.

Colonia Piamontesa, julio de 1960. — Abelardo Alfonso Torres.

27) $ 16.00 20|pub. 10640 Jn.28-v.jl.26

DESTRUCCION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA

Se pone en conocimiento de los tenedores de deuda pública Nacional, que la señora Esmeralda Paradossi de Raurich se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, manifestando haber destruído por error los siguientes títulos de deuda Nacional deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937 serie A, N.o 30.105, 30.106, 30.107 de un valor nominal de $ 1.000.00 c|u.

A los efectos que puedan corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dicho títulos hagan la denuncia correspondiente dentro de un plazo de 30 días ante la dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423. — Montevideo, Julio 5 de 1960.

27) $12.80 8|pub. 11155 Jl.7-v.jl.19.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 17 de Junio de 1960 autorizó el Escribano Enrique Puig Aznarez, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 461, al F.o 1576 del L.o 1 de Contratos, los señores Emanuel Rosemberg, Francisco Mauricio Grunwald y Eugenio Schwartz cedieron la totalidad de las cuotas que les correspondían en Inca Limitada a Ripram S. A. y al Dr. Jorge Luis Presno Harán, correspondiendo a cada uno de estos 300 cuotas de mil pesos cada una. Además se modificó el contrato social, destacándose: Denominación y Razón Social: "Ripram Ltda." (River Plate Raw Materials Ltda.). — Objeto: A) En especial actuar en el giro de barraca de cueros y lanas; B) En general, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, pormeter en venta, fraccionar, administrar, construir, explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; importar, exportar y en general realizar cualquier operación comercial, industrial o financiera con todo tipo de bienes; explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados referentes a la ganadería, agricultura, industria o comercio. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando sus operaciones por cuenta propia o de terceros, en la República o en el extranjero, importando o exportando, tomando o dando representaciones, comisiones o consignaciones, arrendando sus bienes y pudiendo suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país. — Capital: $ 600.000, correspondiendo $ 300.000 a Ripram S. A. y pesos 300.000 al Dr. Jorge Luis Presno Harán. — Administración: Los dos socios actuando indistintamente en forma conjunta o separada. — Domicilios: Montevideo, pudiendo instalar agencia o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo: dos años prorrogables. — Distribución de utilidades y contribución a las pérdidas: por partes iguales. Forma de liquidación: De común acuerdo por los socios.

27) $48.00 10|pub. 11176 Jl.7-v.jl.21.

ANGENSCHEIDT y Cía. Ltda.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado suscrito el 30 de Abril de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 446 al F.o 1.513 del Libro N.o 1 de Contratos, Edalan S. A., cedió las diez cuotas que poseía en "Angenscheidt y Cía. Limitada", en la siguiente forma: cinco cuotas al señor José Pedro Laureiro y cinco cuotas al señor Julio César Delfino. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960.

27) $12.00 10|pub. 11373 Jul.13-v.jul.27.

TRAFUL S.R.L.

CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 16 de Junio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 499 al F.o 1692 del L.o 1 de Contratos, el señor José A. Pascual, enajena, cede y transfiere a favor del señor Gilberto Bas, la totalidad de las cuotas de que es titular en Traful Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato de fecha 19|V|54 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 202 al F.o 725 del Libro 2 de Contratos.

27) $16.00 10|pub. 11343 Jul.13-v.jul.27.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el Escribano César Riviere Piaggio el 17 de Junio de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 508 Folio 1720 Libro 1 de Contratos los señores Julia Balandra, Emilio Bengoa y Enrique Martin, los dos primeros colectivos, el último comanditario, únicos integrantes de la Sociedad "Balandra Mesa y Compañía" modificaron el contrato social en la siguiente forma: Denominación y firma social: "Adam Sociedad Comercial". — Administración: ambos socios colectivos actuando conjunta, separada e indistintamente. — Plazo 10 años prorrogables. — Montevideo, Agosto 1960. — CESAR RIVIERE PIAGGIO. Escribano.

27) $16.00 10|pub. 11405 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el Escribano César Riviere Piaggio el 17 de Junio de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 507 folio 1716 Libro 1 de Contratos don Víctor Hugo Mesa y señora cedieron a los demás socios señores Julio Balandra, Emilio Bengoa y Enrique Martin, la cuota que les pertenecía en la sociedad "Balandra Mesa y Compañía" quedando los cedentes desvinculados totalmente desde el 31 de Mayo de 1958. — Montevideo, Agosto de 1960. — CESAR RIVIERE PIAGGIO, Escribano.

27) $12.00 10|pub. 11404 Jl.13-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

F E D E E R R A T A S

En el ejemplar de 6 de julio, se publicó en la página 113-C, el aviso 10.275, correspondiente a la inscripción de estatutos de "Interamericana del Uruguay S. A. Editorial Distribuidora", que apareció con errores, imputables a la Corrección del taller impresor.

En el Acta, primera columna, tercera línea, donde dice: "número trescientos", debió decir: "número mil trescientos".

En el artículo 20, décimosexta línea, donde dice: "C) Celebrar", debió decir: "E) Celebrar".

En el artículo 22, undécima línea, donde dice: "accionistas del Directorio", debió decir: "accionistas y del Directorio".

En la firma de la escritura, tercera columna de la página 114-C, undécima línea, donde dice: "Rie", debió decir: "Riet".

* * *

En el ejemplar de 12 de julio, se publicó en la página 283-C, el aviso número 1.751, correspondiente a un balance de la "Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.", que apareció con errores, imputables a la Corrección del taller impresor. En el Pasivo, rubro No exigible, donde dice: "Capital $ 50.000.00", debió decir: "Capital $ 500.000.00".

En el detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas, rubro Pérdidas, donde dice: "Instalaciones (Amortizaciones) $ 1.21.82", debió decir: "Instalaciones (Amortizaciones) $ 1.121.82".

* * *

En el ejemplar de 13 de julio, se publicó en la página 321-C, el aviso número 10.001, correspondiente a un balance de "Discount Bank (Overseas) Ltd.", que apareció con errores, imputable a la Corrección del taller impresor. En el título, donde dice: "Viscount", debió decir: "Discount". En el Crédito (Pasivo), en el total del rubro Exigible a plazo, donde dice: $ 953.304.09", debió decir: $ 935.304.09".

* * *

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "CRISTALINA NUÑEZ. Sucesión" (L.o 7 F.o 27), se hace saber la apertura de la sucesión de Cristalina Núñez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado de Paz.
Al solo efecto de estas publicaciones, se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Tranqueras, Junio 6 de 1960. — Irineo Cabrera, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11611 Jl.19-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 30 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11603 Jl.19-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA MUÑOA DE ARETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 30 de Junio de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11586 Jl.19-v.ag.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

CLUB URUGUAYO DE PESCA

Conforme a lo dispuesto en los artículos números 55 y 79 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados de esta Entidad para la reunión de la asamblea general ordinaria, que se efectuará en nuestra sede social, 25 de Mayo N.o 109, el próximo sábado 23 del corriente, a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de 2 asableístas para firmar la misma; 3.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1959|60; 4.o) Autorización para saldar la deuda del local Costanero de Manantiales; 5.o) Anuencia de la H. Asamblea para el pago de una cuota extraordinaria del Empréstito Interno, siempre que las finanzas de la Institución lo permitan; 6.o) Elecciones.
Artículo 60. Las asambleas podrán ser constituidas únicamente por socios honorarios, fundadores, vitalicios, protectores y activos, debiendo, los que abonen cuotas, hallarse al día en el pago de las mismas y presentar el carnet social, deberán firmar el libro de asistencia al concurrir al acto.
Artículo 61. Para la resolución de la asamblea, será necesario la presencia de la mitad más uno de los socios que tengan derecho; pero transcurrida una hora de la indicada en la convocatoria, se podrá resolver válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes, con excepción de las convocadas de acuerdo a los artículos 80 y 81. Después de iniciada la asamblea, podrán continuar con cualquier número de socios, salvo el caso de lo que disponen los artículos 80 y 81 mencionados. — Montevideo, Julio de 1960. — Feliciano Silva, Presidente. — Rómulo Alonso, Secretario.
3) $9.60 1|pub. 11635 Jul.19-v.jul.19.

SULCO S. A.

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Senén Rodríguez número 853, Las Piedras, Departamento de Canelones, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1959; 3.o) Designación del Directorio para el período 1960|64; 4.o) Designación del Síndico para el período 1960|61; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con la mesa.
Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificados bancarios, según lo establecido en los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las Oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la asamblea. — Las Piedras, Julio de 1960. — El Secretario.
3) $22.40 8 pub. 11637 Jul.19-v.jul.28.

"EL PROGRESO - CRISTIANI Hnos." Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, Camino Corrales N.o 2885, el día 28 de Julio corriente, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y estado de situación, correspondientes al 9.o ejercicio (1.o de Mayo de 1959 al 30 de Abril de 1960) y de la correspondiente memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Pago de Dividendos; 3.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta respectiva.
Nota. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, entregándoseles un Certificado Nominativo que les servirá de entrada. — Montevideo, Julio de 1960. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 11617 Jul.19-v.jul.21.

SULCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 2 de Agosto de 1960, a las 11 y 30, en el local social, calle Senén Rodríguez N.o 853 (Las Piedras), a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o)Reforma del estatuto social; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se advierte a los señores accionistas: Que para poder formar parte de la asamblea, es necesario que depositen sus acciones o sus certificados de depósitos bancarios, antes de las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la asamblea, en la Gerencia de la sociedad. — Las Piedras, Julio de 1960. — El Directorio
3) $16.00 8|pub. 11636 Jul.19-v.jul.28.

OVERSEAS TRADING Co. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Julio próximo, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 470, piso 3.o, escs. 30 y 31, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 31 de Marzo de 1960 (artículo 16); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1960|61 y elección de los mismos, así como de un Síndico titular (artículo 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 19).
Se previene que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 11638 Jul.19-v.jul.19.

EL ALBA S. A.

De acuerdo con los artículos 13 y 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1960, a las 11 horas, en su sede de la calle Convención 1319, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Atento a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito, deberán ser presentados con dos días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 11593 Jul.19-v.jul.21.

ALARCLE S. A.

XII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 27 de Julio de 1960, a las 11 horas, en la sede social, Yi 1182, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al XII ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Número de miembros del Directorio y término de su mandato (artículo 8.o del estatuto); 3.o) Designación de Directores (artículo 18, inciso B); 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente, por el término de un año y fijación de su remuneración (artículo 18, inciso B y artículo 20); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 17).

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Oficina de la sociedad, sus acciones o recibos bancarios de las mismas, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio de 1960. — Dr. Fructuoso Pittaluga, Presidente. — Dr. Mario Pochintesta, Secretario.

3) $4.80 1|pub. 11588 Jul.19-v.jul.19.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones.

EDICO. — Por Decreto N.o 11.740, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación, para expropiar, con destino al ensanche de la Rambla Costanera del arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 57.149. Propietario: Sucesores de LUIS BRITO FORESTI y TELMO RABELLINO. Superficie aproximada: 810 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 32067 Jl.19-v.jl.28.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.739 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle 20 de Febrero, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 74.622. Propietario: JUAN CARGARO CARLASSARE. Superficie aproximada: 570 metros cuadrados.

Padrón N.o 74.623. Propietario: JOSE MARSICANO. Superficie aproximada: 502 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto a la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 32037 Jl.19-v.jl.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Prórroga para el pago de Contribución Inmobiliaria

Prorrógase por 15 días, a partir de la promulgación del presente decreto, el plazo para el pago, sin recargos, de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al Ejercicio 1960.

Florida, Junio 29 de 1960. — Andrés Martínez García, Presidente. — Alarico O. Rodríguez, Secretario.

9) (C.C.) 1|pub. 32071 Jl.19-v.jl.19.

U.T.E.

PLAN BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes números 12.023, de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722, del 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en las 3.a y 11.a Secciones Judiciales del Departamento de Durazno y 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo a las R-60 155.229, de fecha 28 de Abril ppdo., y R-60 157.087, de fecha 23 de Junio ppdo., respectivamente.

Dichos inmuebles están ubicados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay N.o 2431) y en los Juzgados de Paz de las citadas Secciones Judiciales y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Ciudad de Paso de los Toros - 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó

N.o Padrón	Exprop.	Manz.	Propietario
900	parcial	106	María Antonia Souza.
899	"	106	Jacinto Teodoro Cozzani.
2.321	"	112	Carlos Edilberto Guerrerrero.
2.247	total	113	Brenda Aguirre.
2.246	"	113	Marina Pérez de Rivero.
951	"	113	Ramón Rivero.
952	"	113	Eduviges Llanes.
953	"	113	Lavalleja Cibils.
954	"	113	Ruperto L. Arguello.
977	"	114	Enrique Casavieja.
995	"	115	Suc. de Sebastián J. Nadal.
996	"	115	Domingo Paunesse Risso.
2.193	"	115	Arturo Daniel Bengoechea.
998	parcial	115	René Arbiza Bengoechea.
1.056	"	133	Asociación Civil "Padres Oblatos de María Inmaculada, Misioneros de los Pobres".
1.057	"	133	Asociación Civil "Padres Oblatos de María Inmaculada, Misioneros de los Pobres".
1.058	"	133	Asociación Civil "Padres Oblatos de María Inmaculada, Misioneros de los Pobres".
456	"	46	Osvaldo Ma. Etcheverry.
455	"	46	Benjamina Cena de Díaz Velis.
453	"	46	Suc. de Dorotea Püa Zubieta.
452	"	46	Ma. Rosa Martínez de Cal.
451	"	46	Alejandrino Jaurégui.
2.200	"	46	Segundo Bentos Andrada.
450	"	46	Petronila Gonzáles.
449	"	46	Fulgencio Gemildo Irañeta Correa.
464	total	52	Manuela Alvares de Menéndez.
2.635	"	52	Erico Pedro Vaz.
2.257	parcial	52	Caraciolo Barrios García.
674	"	71	Concejo Departamental de Tacuarembó.
802	"	88	Concejo Departamental de Tacuarembó.
2.662	"	70	Nelson de las Heras.
673 p. (solar 4)	total	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 20)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 21)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 40)	parcial	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 41)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 42)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 43)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 44)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 45)	"	70	Juan Francisco Alsúa.

Nota. — La designación del padrón 673 p., manzana 70, se refiere a fracciones del plano de fraccionamiento del Agrimensor Darío Frugone Frugone, de fecha 5 de Julio de 1955.

N.o Padrón	Exprop.	Manz.	Propietario
1.109	parcial	143	Adm. Ferrocarriles del Estado.
1.117	"	144	Pedro y Pablo Rahi Chalela.
1.118	"	144	Suc. Zacarías Varquet y otros.
1.119	"	144	José Feres Cheden.
1.112	"	144	Fabiana S. M. Luccotti Llanes.
109	"	13	Carlos Casares.
405	"	44	José Policarpio Furtado Benítez.
406	"	44	Fermín Bálsamo.
407	total	44	Se desconoce.
409	parcial	44	Julio de los Santos.
518	"	56	Juan Benavídez.
519	"	56	Francisca Tierno de Rubbo.
520	"	56	Vidalvina Dos Santos de Ferreira.

N.o Padrón	Exprop.	Manz.	Propietario
521	"	56	Iza y Celcm Nárez.
522	"	56	Nicolasa Rodríguez de Michen.
523	"	56	Blanca Adelina Ware Magnoñe.
524	"	56	Rubén Curi Arismondi.
525	"	56	Fortunato Bueri.
526	"	56	Suc. Vicente Cayafa.
527	"	56	Conrado Eulogio Baz.
528	"	56	Zarina Zulma Forbart de Acosta.
529	"	56	Francisco Solano Camacho.
530 p.	"	56	Lorenzo Ferrás Da Silva.
531	"	56	Pedro Guerra López.
555 p.	"	57	Manuel Gregorio Martínez.
553 p.	"	57	Héctor Luis Riccio.
554	"	57	Juan Bruno Pereira.
556	total	57	Héctor Erasmo Hundewadt.
2.752	parcial	58	Arloy Bautista Cossa.
2.632	"	58	Juan Ramón Sosa.
2.603	"	58	Fidel Roberto Irrazábal.
2.633	"	58	Gladys Martínez de Correa.
568	"	58	Aníbal Guerrero.
567	"	58	Tomás Guerrero.
674	total	71	Concejo Departamental de Tacuarembó.
676	parcial	77	El Estado (M.S.P.).
802	"	88	Concejo Departamental de Tacuarembó.
563	"	58	Lorenzo y Francisco Rubbo.
560	"	58	María E. Lavigne de Pérez.
2.254	total	66	Santiago Barreto.
2.445	parcial	66	Pedro Rahi.
578	"	66	Venancio Salaverriborda.
579	"	66	María Fuellis y Ambrosio Arismendi.
580	"	66	María Alfonso de López e hijos.
581	"	66	Antonio Matías Marquizo Silva y Sra.
582	"	66	Gerónimo L. Pérez.
583	"	66	Juan Ramón Launguelain.
584	"	66	Ladislao Aguirre Zabala.
585	"	66	Raimundo Peñaflor.
586	"	66	Susana Zapata.
596	total	66	Cándido Odriozola.
574	parcial	65	Santos Acosta.
754	"	81	Ana Ma. Moreira de Teixeira.
755	"	81	Gil Carlos del Pino.
767	"	82	Elías Bordagorri.
776	total	82	Se desconoce.
777	"	82	Juan Carlos Oliveira y Asunción Gómez.
766	parcial	82	Ciriaco Epifanio Zapata.
778	"	82	Justo Cirino Rodríguez y otros.
799	"	87	José M. Gallinal.
800	"	87	Juan Evangelista Sosa.
548	total	56	Juan Ramón Sosa y Cecilia Sosa Rodales.
110	parcial	13	José L. Medina Araújo.
111	"	13	Ignacio Fumero (h).
112	"	13	Juan José Bacci y otros.
1.802	"	204	Suc. Luis Silvera.
1.805	"	204	Bernardo Ocampo.
1.776	"	201	Bienvenido Laguna.
1.777	"	201	Aniceto Blanco.
1.318	"	164	Pedro Cuturía.
1.319	"	164	Andrés Figueira.
1.231	"	59	Se desconoce.
1.773	"	202	Bernardo Feliciano Ocampo.
1.498	"	179	Domingo Eulogio Perazza.
129	total	16	Feliciana Nieves López de Alamendy.
138 p.	parcial	17	Luis Alberto Aycaguer.
246 p.	"	17	Luis Alberto Aycaguer.
2.353	total	17	Remigio Cáceres.
2.354	"	17	Fermín Nicasio Lucas Estévez.
93	"	10	Fructuosa Inés Rodríguez de Balserini.
94	"	10	Lázaro García Falcón.
96	"	10	Rogelio Alamendy.
304	parcial	36	Gerónimo Leme Farcos.
2.287	"	36	Efraín Barrios García.
2.237	"	36	Ramón Spinetti.
1.832	"	221	Ernesto Luciano Igarabide.
2.100	"	H.34	Nery Quintana Real.
2.098	"	H.34	Nery Quintana Real.
2.099	"	H.34	Angela Bálsamo de López.
1.819	"	212	José Peregrino García.
1.823	"	216	José Peregrino García.
2.082	"	H.29	Gregoria Romano de Bálsamo.
2.081	total	H.29	Clara Ramírez de Auscarriaga.
2.080	parcial	H.29	Nicanor Melo.
1.841	"	227	Ernesto Luciano Igarabide.
1.842	total	227	Elbio González Maciel.

N.o Padrón	Rural	Nombre
1.343	parcial 227	Suc. Froilán Ualde.
2.092	" H. 33	José Peregrino García.
2.078	" H. 29	Matilde Troche de Carrasco.
2.067	" H. 29	Iris Constancia Descalzi y Carlos Néstor Descalzi.
1.825	" 218	Suc. Froilán Ualde.

Centro Poblado Centenario. — 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Manzana	Propietario
18	1	Juan M. Varela y Ramona Pintos.
19	1	Justo Agustín Alvarez.
20	1	Suc. Agustín Pedro Cozzani.
21	1	Antonio Nassutti.
41	2	Suc. Francisco Romano.
42	2	Carlos M. Ramírez.
45	2	Jacinto Camares.
301	2	María N. Dutra.
55	4	Justo Dorrego
57	5	Rogelia Cawen.
65	6	Ma. del Carmen Aristimuño.
66	6	Suc. Juan Correa.
112	12	Evergisto Píriz.
115	12	Miguel Volpe.
291	13	Suc. José Luis Iparraguirre.
326	13	Juan Francisco Vázquez.
328	13	Seferino Corrales.
329	13	Desiderio Schiera.
161	16	Martiriana Sosa de Duré
289	16	Suc. Ginés Guerrero.
199	20	Pedro G. Laguna.

9) (C.C.) 10|pub. 32063 Jl.19-v.ag.1.o.

12—Licitaciones Públicas

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40 máquinas de escribir, 20 máquinas de sumar y 15 máquinas de calcular, para diversas oficinas del Instituto.

Pliego de Condiciones, Memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Viernes 29 de Julio de 1960 a la hora 15 y 30 en la Sala de actos del Banco, Sarandí 570, 3er. Piso. — Montevideo, Julio de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32064 Jl.19-v.jl.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Primeros llamados

Apertura: Jueves 28 de Julio de 1960
N.o 20.968. — 73 medallas de plata y 31 medallas de oro para funcionarios. — Hora 15.
N.o 20.960. — Lápices de tinta. — Hora 15.30.
N.o 20.959. — Cajas de papel carbónico. — Hora 16.
N.o 20.973. — Fórmulas N.o 38. — Hora 16.30.
N.o 20.972. — Fórmulas N.o 144. — Hora 17.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante esq. Sierra, segundo piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32065 Jul.19-v.jul.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 37, 38, 39 y 40

Llámase a licitación pública por el suministro de aves y huevos.—Verduras y Frutas.—Productos lácteos y productos porcinos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministro de Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la mencionada Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:

Día 8 de Agosto de 1960. — A la hora 15. — Productos Lácteos. — Valor de los Pliegos pesos 0.60. — A las 16 horas. — Productos porcinos. — Valor de los pliegos $ 0.60.

Día 9 de Agosto de 1960. — A la hora 15. — Frutas y Verduras. — Valor de los Pliegos $ 0.60. — A la hora 16. — Aves y Huevos. — Valor de los pliegos $ 0.60.
12) (C.C.) 3|pub. 32066 Jl.19-v.jl.21.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de Precios

Llámase a precios por 37.000 litros de aceite lubricante, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 16 de Agosto de 1960, a las 11 horas. — La Gerencia General. — Montevideo, 12 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 32062 Jl.19-v.jl.21.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
(LICITACION PARA OBRAS DE ADAPTACION)
Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para obras de adaptación en las Oficinas Centrales según pliegos de Condiciones y memoria a entregar en Agraciada 1409 piso 6.o.

Fecha apertura 19 de Julio. — (Precio del Recaudo $ 20.00). — Sección Arquitectura.
12) (C.C.) 1|pub. 32069 Jl.19-v.jl.19.

SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública para la adquisición de una camioneta. — Pliego de Condiciones y Características se entregarán en las Oficinas Centrales, Agraciada 1409 6.o Piso. Fecha de Apertura, 20 de Julio. — Sección Arquitectura.
12) (C.C.) 2|pub. 32070 Jl.19-v.jl.20.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 118
Asunto N o 1435|59
Segundo Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la adquisición de materiales contra incendio.

Licitación N.o 118. — Vence el día 26 de Julio de 1960 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465 ante el titular de la misma. — Montevideo, 11 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 6|pub. 32072 Jl.19-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 55
Segundo Llamado

Artículos: Paño Militar. — Brin. — Entretela ordinaria. — Cretona. — Hebillas. — Broches. — Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Pago: Al contado contra entrega de la documentación conformada de la mercadería entregada.

Apertura. 25 de Julio de 1960 a las 10.30 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 32059 Jl.19-v.jl.25.

Licitación Pública N.o 54
Segundo Llamado

Artículos: Chapas galvanizadas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 26 de Julio de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 32060 Jl.19-v.jl.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 29
(Segundo Llamado)

Adquisición de una máquina de escribir de carro chico.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una máquina de escribir para oficina, de carro no inferior a 100 espacios, letra tipo pica.

Debe cotizarse totalmente nueva y dicha cotización debe ser de Plaza, no admitiéndose las ofertas CIF y FOB.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones Generales y particulares, en la Sección Compras de la Universidad de la República, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Las ofertas en los sellados de ley deberán ser presentadas en dicha Sección, 18 de Julio 1824 y serán abiertas el día 28 de Julio de 1960 a las 10 horas, cualquiera sea el número de oferentes. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32068. Jl.19-v.jl.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 19 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

10.a Sección

JORGE SIERRA BENITEZ, 36 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Juan B. Morelli 3418 y RENEE AHUMADA MARQUEZ, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Dr. Juan B. Morelli 3418.

11.a Sección

RAUL SILVEIRA, 23 años, soltero, mozo barista, oriental, domiciliado Rubén Darío 3171 y MARIA DOLORES MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Soto 5139.

HERIBERTO FRANCISCO PEREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4734 y JOSEFINA HALAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4734.

ARCIRIO RIVERO, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Maldonado 4880 y ROSA TERESITA MORENO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ta. 4186 (Yardino).

CARLOS JORGE MELIAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6325 y RAQUEL INES SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6325

12.a Sección

PEDRO MORENA, 24 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Concepción Arenal 1781 y MARTHA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1781.

PEDRO LUIS JUAN CARRARA, 49 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mariano Soler 3188 y JACINTA BENITEZ, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3188

ALFREDO AIRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1479 bis y RINA MIREYA DE LOS SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1839.

VICENTE MATIAS CANONICO, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2015 e IVONNE ALICIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2015.

WALTER SOLLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1922 y ANA CRISTINA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1722.

TOMAS AQUINO PERUGORRIA, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3324 bis 4 y ALBA LUCILA CHAPARRO, 34 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3324 bis.

CARLOS ALBERTO GINEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1445 y REBECA ROSA FAINBERG, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Bella Vista 1445.

13.a Sección

JUAN ALFREDO SANCHEZ, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bélgica N.o 2183 y MARIA YOLANDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria N.o 1738.

14.a Sección

ROBERTO JULIO DE LOS REYES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3880 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ SIERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1211.

MIGUEL ANGEL CORTES, 34 años, soltero, pintor de letras, oriental, domiciliado Gral. Luna 1339 y AURELIA TERESA MENDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1339.

JOSE EDUARDO RODRIGUEZ SOUTO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gil 922 y MARIA PORTELA GOAS, 36 años, soltera, española, domiciliada Gil 922.

20.a Sección

ESTANISLAO STIPANICIC, 36 años, divorciado, empleado, argentino (Ciud. legal Uruguayo) domiciliado Heredia 4104 y SLAVENKA MARIA PANCICH, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4104.

EDUARDO DOMINGO CARBAJAL, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comandiyú 3489 y GLADYS RENEE PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comandiyú 3489.
14) $2.00 3|pub. Jl.19-v.jl.21.

15—Pago de Dividendos

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Dividendo Provisional del 76.o Ejercicio

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 19 del corriente, en la Tesorería de este Banco, en horas hábiles y contra entrega del Cupón N.o 4, podrán hacer efectivo el cobro del Dividendo Provisional acordado al 76.o Ejercicio en curso. — Montevideo, Julio de 1960. — La Gerencia General.

15) $5.40 3|pub. 11614 Jl.19-v.jl.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ENRIQUE MACIEL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las letras tituladas "¡Qué lindas horas!" (vals), "Esta es la verdad" (tango), "Me quiere de verdad" (Paso Doble), "Con mirar tus ojos" (tango), de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 11633 Jl.19-v.ag.1.o.

MARIA E. JUANICO ANTUNES, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la adaptación de la obra titulada "La Dama de las Camelias", de A. Dumas (género poético-teatral, en base a poemas de autores varios), de la que se declara autora. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11613 Jl.19-v.ag.1.o.

ANTONIO MACIAS FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Carnaval", "Arriero de brumas", "Vida y poesía", "En pos de silencio", "Imágenes sonoras" y "Huelga de amapolas", de las que se declara autor. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11641 Jl.19-v.ag.1.o.

20—Remates

HECTOR FRANCISCO ROSSI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TULA DE CASTIGLIONI, MARIA CAROLINA y otros. Cesación de condominio" (L.o 46, F.o 181), se hace público que el día 11 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio no inferior a pesos 59.000.00, equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 5.740, sito en la manzana N.o 167 de la Nueva Ciudad de esta capital, 4a Sección Judicial de este Departamento, el que, según plano suscrito por el Agrimensor don Horacio Uslenghi, en Noviembre 17 de 1920 y cuyo duplicado fue archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 4 de Abril de 1921, está señalado con el N.o 2 y se compone de doscientos veinte metros seis mil ochocientos cuatro centímetros cuadrados (220 metros 6.804 cms.2), teniendo once metros sesenta y nueve centímetros de frente al este a la calle Florida, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1165, 1167 y 1169 (antes N.os 215 y 217), dieciocho metros treinta y tres centímetros en el costado norte y once metros veinticinco centímetros en el fondo, al oeste, lindando por ambos lados con Pedro Ducombs, y dieciocho metros setenta y nueve centímetros en el costado sur, confinando con José Lizarraga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero en efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía a su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de colector, arrimos y mejoras en general, son de cargo del comprador en el remate; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitada la próxima feria judicial menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $108.00 18|pub. 11382 Jl.19-v.ag.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BODEGAS FRAY BENTOS LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

En Fray Bentos, el 24 de Abril de 1960, se constituyó una Sociedad Limitada. Razón social: Bodegas Fray Bentos Limitada. Socios y capitales: Luis L. Astarita, $ 15.000.00; Demetrio Demov, $ 10.000.00; Miguel A. Lasalvia, $ 10.000.00; Pablo V. Retamar, $ 5.000 00 y Andrés Carlos Demov, $ 10.000.00; todos en dinero efectivo en un 100 o|o en el acto, excepto el último, quien aporta máquinas e instalaciones por ese importe. Administradores: Andrés Carlos Demov, Luis L. Astarita y Miguel A. Lasalvia: dos de ellos conjuntamente. Plazo: 25 años. Inscripción Registro Público de Comercio, N.o 7 del F.o 23 al F.o 26, el 16 de Junio de 1960. — Fray Bentos, 30 de Junio de 1960.

22) $20.00 10|pub. 11600 Jl.19-v.ag.1.o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.800. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha Levi. y Cohn de Montevideo, han solicitado registro de la marca "Valerie" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11612 Jl.19-v.ag.1.o

ACTA N.o 89.784. — Montevideo, Julio 13 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Milsaldos S. A., de Montevideo solicita la marca.



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 11592 Jl.19-v.ag.1 o

ACTA N.o 89.769. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINSO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11594 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 89.768. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINSO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11595 Jl.19-v.ag.1.o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.246. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Magdalena Olivera de Espina, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para UNA FUNDA TERMICA APLICABLE A BOLSAS DE AGUA CALIENTE y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — B. Hugo. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 11597 Jl.19-v.ag.1.o

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a la señorita María del Carmen Rosales, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Tristán Narvaja 1702, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Julio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — E. BIAÑO GOMEZ. — A. CASTRO LANDEIRA.

25) $24.00 20|pub. 11642 Jl.19-v.ag.15.

Avisamos que el señor Isaac Liberman ha prometido vender a la señorita Eva Szasz, el comercio que en el ramo de Peluquería para señoras gira en esta ciudad, en la calle Guayabos N.o 1943. Acreedores en Andes 1217, piso 5.o, escritorio 22, Estudio del escribano Luis Alberto Durán Mullin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — ISAAC LIBERMAN. — Eva Szasz.

25) $24.00 20|pub. 11591 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 (primer piso), he prometido en venta al señor Ernesto Méndez, mi hotel de la calle José Martí N.o 3330. Acreedores a la referida Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — RENE TUBINO NUÑEZ.

25) $16.00 20|pub. 11589. Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta al señor Artigas Pita Callegaris, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la calle Molinos de Raffo N.o 675. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — MARIA ANA QUESADA.

25) $16.00 20|pub. 11639 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta a la señorita María Ana Quesada, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 2100. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — OLGA OCHIUZZI de GONZALEZ.

25) $16.00 20|pub. 11640 Jl.19-v.ag.15.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES
ORDENANZA SOBRE CONVENIOS VECINALES PARA OBRAS DE VIALIDAD
Decreto N.o 2.781, de la Junta Departamental de Flores

Artículo 1.o De acuerdo a lo que establecen los incisos 1.o y 4.o del artículo 297 de la Constitución de la República, facúltase al Concejo Departamental a fijar las contribuciones por mejoras a los inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales, firmando convenios con los propietarios y en las condiciones que se establecen por este decreto.

Art. 2.o Para la realización de estos convenios, el Concejo estudiará por medio de su Oficina Técnica, las obras a realizarse y calculará el costo de las mismas, deduciendo de éste el aporte que el Concejo dispusiera, que no podrá ser ni mayor del 50 o|o ni menor del 25 o|o, dividirá éste por las áreas que la obra beneficie, cuando se trate de carreteras, caminos mejorados, calzadas o puentes y, por los metros de frente, cuando se trate de afirmados bituminosos u otros similares, a fin de fijar la cuota por hectárea o por metro que le corresponderá abonar a cada propietario, pudiendo establecer, según las circunstancias, diferentes zonas, según sea el beneficio recibido, a las que se aplicarán diferentes escalas de contribución.

Art. 3.o Una vez calculados los aportes que corresponderán a cada propietario y, especificados los detalles, trazados, etc., de la obra a construirse, el Concejo citará a una reunión a todos los propietarios que deberán sujetarse a este convenio, reunión que presidirá el Presidente del Concejo o quien fuera designado por el Concejo, donde se explicarán todas las condiciones del convenio. Se labrará el acta respectiva y, si así lo estima la mayoría, se constituirá una Comisión de Vecinos, encargada de recoger los aportes voluntarios, de la vigilancia de la obra, etc. Si las propiedades de los firmantes del acta constituyen la mayoría de áreas o metros beneficiados por la obra, ésta podrá realizarse y los propietarios que se desintesen o dejen constancia negativa a su realización, quedarán igualmente obligados a abonar las contribuciones fijadas.

Art. 4.o Resuelta la realización de la obra por el Concejo Departamental, se redactará el convenio correspondiente, donde se establecerán todas las cláusulas sobre forma de pago, etc. y que será firmado por los Presidentes y Secretarios del Concejo y de la Comisión Vecinal.

Art. 5.o A los propietarios que se negaren a depositar las contribuciones voluntariamente, se les intimará el pago por la vía judicial, una vez terminada la obra y, los certificados expedidos por la Inspección Técnica Municipal, serán suficiente título ejecutivo.

Art. 6.o Si una vez firmado el convenio, la obra se encareciera por cualquier circunstancia, esta diferencia se cargará a los rubros de Vialidad Rural o Urbana, según corresponda, quedando los propietarios eximidos de toda nueva contribución.

Art. 7.o Si efectuadas las contribuciones, la obra no se realizara dentro del plazo de un año a contar de la firma del convenio, los vecinos propietarios tendrán derecho a reclamar la devolución de los aportes efectuados, salvo los casos en que se hubieran ejecutado parcialmente y se continuaran en ese momento.

Art. 8.o La Contaduría Municipal abrirá una cuenta especial para cada convenio que el Concejo le comunique haber firmado, especificando los aportes de cada propietario, como así también los gastos y jornales cargados a la obra, datos que el Concejo pondrá a disposición de la respectiva Comisión cada vez que ésta lo solicite.

Art. 9.o Para calcular el costo de estas obras por convenios vecinales, no se incluirán alquileres ni amortizaciones de las máquinas municipales.

Art. 10. Si por falta de fondos, debido a la no percepción de los aportes involuntarios, la obra no pudiera continuarse, el Concejo queda facultado para tomar los fondos necesarios de los Rubros de Vialidad Urbana o Rural, según corresponda, cumpliendo el reintegro una vez cobrados esos aportes.

Art. 11. De no haber inconvenientes de orden técnico o climático, el Concejo dará preferencia a la construcción de las obras por convenio, de acuerdo al orden cronológico de la firma de los mismos.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Trinidad, Junio 22 de 1960. — Ing. José R. Pou Thove, Presidente. — Hortensio Beratarvide, Secretario.

Vistos: El Consejo Resuelve: Avísese recibo; promúlgase; dése a publicidad y entérese a la Inspección Técnica, Contaduría y Tesorería Municipales. Diligenciado, archívese. — Trinidad, Junio 23 de 1960. — Alfredo J. Puig, Presidente. — Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

27) (C.O.) 1|pub. 32058 Jl.19-v.jl.19.

TESTIMONIO

De acuerdo a lo que establece el Decreto del 17|2|60 la firma Maquitex Ltda. solicita se declare competitivo con la industria nacional, los "punteros de direcciones para vehículos automotrices".

Agregan que están en condiciones de proveer la plaza de dichos artículos por lo que debería procederse a la restricción de la importación de los mismos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 23 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $12 00 10|pub. 11620 Jl.19-v.jl.1.o

TESTIMONIO

Victorio Cohen, solicita que se declaren artículos competitivos con la industria nacional los siguientes:

Ondulines para cabellos. — Chinches bronceadas. — Grampas para maquinitas engrapadoras en los N.os 24|6 y 26|6. — Broches del tipo "self" bronceados de 2 patitas, en los N.os 42, 43, 44, 45, 46 y 47. — Canutos cubre puntas para lápices. — Aparatos agujereadores de hojas para oficina.

Establecen que abastecen la plaza en esos renglones en un cien por ciento de sus necesidades.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 28 días del mes de Junio de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $16.00 10|pub. 11616 Jl.19-v.ag.1.o

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

Convocatoria a Elecciones

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 102, 104 y 105 de los estatutos sociales, convoca a los asociados que reúnan las condiciones reglamentarias para el acto electoral que se llevará a cabo el día sábado 27 de Agosto de 1960, entre las 8.30 y 18 horas, en el local de la Avda. Uruguay N.o 2055, para proceder a la elección de:

Consejo Directivo: Categoría "A" un Miembro titular y dos suplentes; Categoría "B", un Miembro titular y dos suplentes; Categoría "C", un Miembro titular y dos suplentes.

Comisión Fiscal: Categoría "B", un Miembro titular y dos suplentes.

Tribunal Electoral: Categoría "B", un Miembro titular y dos suplentes.

Asamblea Representativa: Categoría "A", sesenta Miembros titulares y ciento veinte suplentes; Categoría "B", sesenta Miembros titulares y ciento veinte suplentes; Categoría "C" sesenta Miembros titulares y ciento veinte suplentes.

Se advierte a los interesados que el padrón electoral se cerró el día 3 de Junio de 1960, a efectos de poder hacer su presentación en los plazos legales a la Corte Electoral.

El registro de listas de candidatos queda abierto con la presente convocatoria y se procederá a su clausura el día miércoles 17 de Agosto de 1960, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1960. — El Tribunal Electoral.

27) $8.00 1|pub. 11621 Jl.19-v.jl.19.

MULTIPLAST S. A.

BALANCE GENERAL AL 31|X|959

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Banco	$	13.844.96	Acreedores fiscales	$	29.828.93
Deudores varios	"	323.411.15	Bancos cuenta vales	"	10.000.00
Efectos a cobrar	"	38.681.57	Cuentas a pagar	"	290.747.92
Prestatarios materia prima	"	223.80	Acreedores por préstamos	"	63.103.53
Materia prima	"	32.704.63	Sueldos y jornales a pagar	"	1.269.03
Envases	"	351.42	Capital	"	108.000.00
Depósitos en garantía	"	4.013.92	Pérdidas y ganancias	"	44.302.58
Instalaciones, maquinarias y accesorios, apar. laboratorio, herramientas y materiales y útiles	"	118.224.16	Prov. impuestos sustitución de Herencias ..	"	1.300.00
Gastos de constitución	"	2.471.04			
Gastos reorganización técnica	"	5.529.77			
Fórmulas	"	9.095.57			
	$	548.551.99		$	548.551.99

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de febrero de 1959.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|X|959

GANANCIAS —				
Mercadería			$	109.602.95
Ventas			"	63.060.22
			$	172.663.17
PERDIDAS —				
Amortizaciones	$	24.351.27		
Materia prima	"	20.137.20		
Envases	"	1.500.00		
Gastos de administración	"	5.233.11		
Gastos de fabricación	"	4.783.33		
Sueldos y jornales	"	7.673.23		
Aportes jubilatorios	"	1.051.63		
Asignaciones familiares	"	388.11		
Impuesto a las ventas	"	3.050.19		
Int. y gtos. bancarios	"	5.154.04		
Indemnización por despido	"	183.00		
Seguros	"	357.81		
Descuentos s|Vtas.	"	1.806.55	$	75.719.47
			$	96.943.70
Pérdida ejercicios anteriores			"	52.641.12
			$	44.302.58

La utilidad se mantiene en la cuenta de pérdidas y ganancias

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que se halla copiado al folio 32 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro de Comercio el 19 de setiembre de 1951 y anotado con el N.o 4484 y al folio N.o 413 del libro respectivo.

$ 90.00 1|pub. 3544.

PALMAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

A C T I V O

En el exterior.		
Inmovilizado:		
Inmuebles	$	68.478.00
Disponible:		
Banco Societe Generale N. York	"	5.928.04
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	243.113.54
Realizable:		
Acciones en cartera	"	77.758.05
Transitorio:		
Accionistas	"	25.800.59
En el país.		
Disponible:		
Banco de Montevideo U$S	"	1.618.94
Nominal:		
Gastos de constitución	"	1.514.94
Transitorio:		
Gastos a repartir (Ley 24|6|1948)	"	5.986.17
Total del Activo	$	451.198.27

P A S I V O

No exigible:				
Total del Pasivo			$	451.192.27
Capital integrado	$	374.199.41		
Capital a integrar	"	25.800.59		
Fondo de reserva	"	338.42	$	400.338.42
Exigible:				
Cuentas corrientes			"	12.159.32
Transitorio:				
Dividendos a pagar			"	14.967.93
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior	$	1.614.66		
Utilidad del ejercicio	"	22.112.89	"	23.727.55

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 25 de Enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 24 del libro "Copiador de Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 26 de Diciembre de 1952.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

D E B E —

Gastos generales:				
Administración	$	1.294.28		
Publicaciones	"	48.49		
Honorarios	"	110.00		
Luz, teléfono, etc.	"	145.20	$	1.597.97
Gastos de constitución:				
Amortización 10 o|o s|$ 2.164.20			"	216.42
Gastos a repartir (Ley 24|6|48):				
Amortización 1|8 s|$ 11.033.28	$	1.379.16		
Amortización 1|6 s|$ 2.726.94	"	454.49	"	1.833.65
Saldo:				
Del ejercicio anterior	$	1.614.66		
Utilidad del ejercicio	"	22.112.89	"	23.727.55
			$	27.575.59

H A B E R —

Saldo del ejercicio anterior	$	1.614.66
Alquileres percibidos	"	1.792.57
Dividendos e intereses	"	24.168.36
	$	27.575.59

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio:				
Ganancias líquidas del ejercicio	$	22.112.89		
Saldo disponible:				
Saldo del ejercicio anterior	"	1.614.66		
Fondo de reserva legal:				
2 o|o s|$ 22.112.89			$	442.26
Dividendo del ejercicio 1958|1959:				
6 o|o s|$ 374.199.41 (Capital integrado			"	22.451.96
Saldo disponible Ej. 1958|1959:				
Saldo del ejercicio siguiente			"	833.33
	$	23.727.55	$	23 727.55

El presente estado ha sido aprobado por la Asa mblea de Accionistas, realizada el 25 de Enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 25 del libro "Copi ador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 26 de Diciembre de 19 52.

$ 126.00 1|pub. 3542.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	27.058.57	Capital realizado	$	2.000.000.00
Títulos	"	27.983.33	Reservas	"	3.131.955.11
Conformes en cartera y al cobro	"	412.753.07	Previsiones varias	"	141.139.84
Deudores varios	"	5.521.370.82	Acreedores varios	"	1.299.892.48
Mercaderías generales	"	915.268.03	Utilidad:		
Inmuebles y sus accesorios	"	348.543.82	Saldo ejercicio anterior	"	476.742.98
Maquinarias e instalaciones	"	62.477.00	Ganancia del ejercicio	"	537.283.93
Muebles y útiles - Material rodante	"	154.687.00			
Marcas	"	9.685.00			
Adelantos para ejercicios futuros	"	107.187.65			
	$	7.587.014.29		$	7.587.014.29
Cuentas de orden	"	317.571.42	Cuentas de orden	"	317.571.42
	$	7.904.585.71		$	7.904.585.71

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 74 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1951 y anotado con el N.o 3125 a folios 373 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EN 30 DE SETIEMBRE DE 1959

DEBE —

Contribuciones de servicios y seguros			$	782.207.00
Gastos generales			"	193.476.00
Impuestos y contribuciones			"	354.595.00
Alquileres			"	60.000.00
Correos, cables, teléfonos, papelería			"	86.766.00
Fletes y acarreos			"	21.347.00
Gastos de viaje			"	110.165.00
Gastos de barraca			"	71.646.00
Amortizaciones			"	31.883.00
Previsiones			"	121.086.00
Saldo:				
Ganancia del ejercicio	$	537.283.93		
Ganancias anteriores	"	476.742.98	"	1.014.026.91
			$	2.847.197.91

HABER —

Saldo anterior	$	476.742.98
Mercaderías	"	2.163.781.93
Intereses y descuentos	"	198.373.00
Cambios realizados	"	8.300.00
	$	2.847.197.91

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 75 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1951 y anotado con el N.o 3125 a folios 375, del respectivo libro.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldos de ejercicios anteriores	$	1.276.742.98
Ganancia del ejercicio	"	537.283.93
	$	1.814.026.91
Traspaso a la reserva general	"	800.000.00
Reparto de dividendo	"	4.000.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	$	1.010.026.91

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 76 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1951 y anotado con el N.o 3125 a folios 375 del libro respectivo.

$ 100.80 1|pub. 3254.

LA PRADERA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Bancos	$	90.41
Varios deudores	"	68.000.00
Semovientes Tranquera	"	147.658.00
Productos de explotación Tranqueras	"	74.000.00
Material rodante Tranqueras	"	280.00
Muebles y útiles Tranqueras	"	280.00
Inmuebles	"	558.315.71
Acciones a emitir	"	350.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	1.213.624.12

PASIVO

Impuestos a pagar	$	15.610.29
Varios acreedores	"	7.291.09
Cuentas corrientes	"	364.524.09
Caja de Asignaciones Familiares	"	306.60
Utilidades a vencer	"	106.944.45
Contingencias jubilatorias	"	4.226.28
Reserva para impuestos	"	1.544.40
Fondo de reserva	"	1.232.53
Cuenta nueva	"	3.862.17
Utilidad del ejercicio 1959	"	93.082.22
Capital integrado	"	250.000.00
Capital autorizado	"	350.000.00
Depositantes de acciones en garantía	"	15.000.00
	$	1.213.624.12

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1|1|959 - 31|12|959

DEBE

Amortizaciones	$	80.00
Gastos de administración	"	1.727.15
Aportes jubilatorios	"	2.000.00
Impuestos	"	17.696.39
Asignaciones familiares	"	1.495.70
Intereses	"	212.29
Utilidad del ejercicio	"	93.082.22
	$	116.293.75

HABER

Explotación	$	116.293.75
	$	116.293.75

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Cuenta nueva	$	82.75
Fondo de reserva	"	1.861.64
Dividendo	"	95.000.00
	$	96.944.39
…ad del ejercicio	$	93.082.22
Cuenta nueva	"	3.862.17
	$	96.944.39

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación de Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 63.00. — 1|pub. — 2487.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL Y AGENCIAS AL 31 DE MARZO DE 1960

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 1.433.605.81	
Caja Nac. de Ah. y Dtos. - Cta. Corriente	" 104.235.77	
Banco República - Cuenta corriente	" 1.392.644.75	$ 2.930.486.33
Colocaciones:		
Préstamos con garantía	$ 10.047.815.81	
Préstamos a Gobiernos Departamentales	" 11.329.486.01	
Deuda Pública	" 91.538.390.39	
Inmuebles	" 9.962.606.69	
Cuentas corrientes	" 166.508.31	" 123.044.807.21
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 117.598.50	
Edificio de la Caja	" 215.875.99	" 333.474.49
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 1.081.502.74
		$ 127.390.270.77
Cuentas de orden:		
Valores de Ahorro y Contralor	$ 184.791.884.64	
Valores depositados y caucionados	" 9.237.650.00	" 194.029.534.64
		$ 321.419.805.41

PASIVO

Patrimonial:		
Fondo de reserva	$ 5.798.819.94	
Fondos de previsión	" 53.282.08	$ 5.852.102.02
Exigible:		
Caja de Ahorros	$ 106.420.301.23	
Caja de Ahorros a plazo fijo	" 10.988.420.11	
Varios acreedores	" 223.054.57	
Gob. Departam. - Cuenta Servicio Préstamo	" 1.421.268.47	" 119.053.044.38
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 2.485.124.39
		$ 127.390.270.77
Cuentas de orden:		
Emisión de valores de ahorro y contralor	$ 184.791.884.64	
Depositantes de valores	" 9.237.650.00	" 194.029.534.64
		$ 321.419.805.41

Montevideo, marzo 31 de 1960.

Francisco Lasala, Presidente. — Luis Gouarnalusse, Gerente General. — Omar J. Rossi, Contador.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 32049.

MAPAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

ACTIVO				PASIVO		
Caja y Bancos	$	1.469.67		Acreedores varios	$	54.133.44
Inmuebles	"	267.758.91		Intereses a pagar	"	14.400.00
Gastos de constitución	"	4.435.04		Obligaciones Serie "A"	"	120.000.00
Gastos de hipoteca	"	49.45		Provisiones	"	1.290.00
Alquileres a cobrar	"	4.850.00		Capital integrado	"	100.000.00
Gastos diferidos	"	131.20		Capital autorizado	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias:						
Pérdida de ejer. anterior $ 9.491.34						
Pérdida del ejercicio " 1.637.83	"	11.129.17				
Acciones a emitir	"	400.000.00				
	$	689.823.44			$	689.823.44

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 3 de Febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de Noviembre de 1957 y anotado con el N.o 4188 a fo. 116 del L.o 7.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

DEBE —		
Intereses	$	20.512.77
Impuestos Instrucción Primaria	"	246.20
Impuestos Municipales	"	318.05
Timbres y comisión cobranzas	"	143.60
Contribución Inmobiliaria año 1958	"	775.00
Contribución Inmobiliaria año 1959	"	2.664.00
Impuesto saneamiento	"	200.92
Gastos varios	"	535.03
Provisión pago patente de giro año 1959	"	500.00
Provisión pago impuesto sust. de herencias	"	990.00
Honorarios contables	"	600.00
Amortizaciones	"	3.327.26
	$	30.612.83
HABER —		
Alquileres	$	28.975.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.637.83
	$	30.612.83

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 3 de Febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de Noviembre de 1957 y anotado con el N.o 4188 a fo. 116 del L.o 7.

$ 72.00 1|pub. 3217.

NAPOLI S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	504.65		
Bancos	"	17.297.24	$	17.801.89
Realizable:				
Mercaderías generales			"	44.666.45
Fijo:				
Muebles y útiles	"	2.387.57		
Maquinarias	"	257.803.82	"	260.191.39
Nominal:				
Gastos constitución	"	12.622.25		
Gastos instalación	"	8.622.31	"	21.244.56
Exigible:				
Cuentas corrientes			"	75.338.40
			$	419.242.69

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	$	1.253.70		
Documentos a pagar	"	142.200.00		
Acreedores especiales	"	30.620.00		
Caja de asignaciones fires.	"	505.34		
Caja de jubilaciones	"	2.012.14	$	176.591.18
No Exigible:				
Capital integrado	$	230.000.00		
Utilidades 30|11|58	"	1.956.33		
Utilidades 30|11|59	"	10.695.18	$	242.651.51
			$	419.242.69
De Orden:				
Acciones de Directores en garantía				
Directores por Acciones depositadas			$	60.000.00

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de Febrero de 1960.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

GANANCIAS —

Mercaderías	$	200.503.75

PERDIDAS —

	$	6.407.47
Intereses y descuentos	"	119.295.08
Mano de obra	"	8.754.03
Impuestos	"	12.000.00
Alquileres	"	4.785.04
Seguros	"	17.294.60
Combustibles	"	4.915.89
Reparaciones	"	16.356.56
Gastos generales		
	$	189.808.57
Utilidad del ejercicio	"	10.695.18
	$	200.503.75

Utilidades. — Pasan al ejercicio siguiente.

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de Febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 31 y 32 del libro Copiador certificado el 20|11|1959 en Juzgado Letrado de Soriano.

$ 90.00 1|pub. 3961.

TOLEDO S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Instalaciones, muebles y útiles	$	235.236.64			
Fondo fijo	"	4.290.00	Capital	$	100.000.00
Deudores varios	"	4.337.66	Acreedores varios	"	120.592.56
Cuentas a cobrar del ejercicio	"	4.955.89	Cuentas a pagar del ejercicio	"	109.509.92
Gastos de constitución	"	87.860.08	Ganancias y pérdidas	"	6.077.79
	$	336.180.27		$	336.180.27
Cuentas de orden:			**Cuentas de orden:**		
Mercaderías consignadas	"	974.890.81	Comitentes de mercaderías	"	974.890.81
	$	1.311.071.08		$	1.311.071.08

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de Febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a F.o 2 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Octubre de 1959 y anotado con el N.o 6972 a F.o 77 del Libro respectivo N.o 11.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Gastos de administración de sucursales	$	637.474.78
Sueldos y jornales	"	11.169.52
Jubilaciones	"	7.701.16
Impuestos, timbres, mantenimiento, Imprenta y Papelería, varios	"	45.347.94
Amortizaciones	"	1.398.99
Saldo	"	6.077.79
	$	709.170.18

HABER —

Mercaderías	$	709.170.18

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo que pasa a cuenta nueva	$	6.077.79

$ 68.40 1|pub. 3018.

HUESCA S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Inmuebles	$	330.369.08
Material rodante	"	33.600.00
Explotación agropecuaria	"	25.000.00
Muebles y útiles (explotación agropecuaria)	"	657.51
Activo circulante:		
Hacienda vacuna	"	39.070.00
Hacienda lanar	"	41.687.50
Hacienda equina	"	160.00
Frutos	"	39.809.25
Activo disponible:		
Caja y bancos	"	7.483.88
Caja explotación agropecuaria	"	353.40
Activo transitorio:		
Gastos de constitución	"	230.60
Pérdidas:		
Ejercicio 1955|56	"	15.65
Ejercicio 1956|57	"	448.97
Ejercicio 1957|58	"	285.00
Ejercicio 1958|59	"	23.754.30
	$	542.925.14
Cuentas de orden:		
Acciones (a suscribir e integrar)	"	320.000.00
Depósitos de títulos hipotecarios	"	250.000.00
	$	1.112.925.14

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$	180.000.00
Aporte inicial a la explot. agropecuaria	"	25.000.00
Pasivo exigible:		
Compra-venta Títulos Hipotecarios	"	197.841.11
Acreedores Varios especiales	"	83.110.00
Cuotas compra-venta	"	6.000.00
Impuestos a pagar	"	600.00
Banco República — Crédito Rural	"	50.000.00
Inocencio Fernández	"	354.03
Caja Jubilaciones	"	20.00
	$	542.925.14
Cuentas de orden:		
Capital autorizado a suscribir e integrar	"	320.000.00
Depositantes de Títulos Hipotecarios	"	250.000.00
	$	1.112.925.14

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionista realizada el 5 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 5 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1956 y anotado con el N.o 2079 al folio 367 del libro N.o 3.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

DEBE

Material rodante	$	8.400.00
Gastos de constitución	"	115.30
Hacienda equina	"	22.50
Explotación hacienda vacuna	"	1.178.17
Explotación Hacienda lanar	"	3.068.33
Fletes	"	595.84
Gastos de conservación	"	68.38
Gastos de almacén	"	391.03
Sueldos y jornales	"	1.535.49
Intereses	"	42.019.17
Gastos generales	"	8.649.49
Impuestos	"	10.320.78
Gastos de locomoción	"	2.878.04
Asignación familiar	"	139.24
	$	79.381.76

HABER

Hacienda vacuna	$	12.972.19
Hacienda lanar	"	1.725.62
Frutos	"	40.929.65
Pérdida	"	23.754.30
	$	79.381.76

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 5 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 6 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1956 y anotado con el N.o 2079 al folio 367 del libro N.o 3.

$ 109.80. — 1|pub. — 2872.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 176.050.41	Capital realizado	$ 1.691.300.—
Edificios y construcciones	" 92.408.44	Reservas estatutarias	" 54.868.29
Máquinas y herramientas	" 133.886.30	Reservas facultativas	" 87.134.74
Muebles y útiles	" 13.433.38	Acreedores en cta. corriente	" 76.052.67
Material rodante	" 6.838.21	Acreedores hipotecarios	" 222.214.37
Utiles de labranza	" 1.626.88	Documentos u obligaciones a pagar	" 100.000.00
Montes frutales, maderables	" 2.083.475.65	Caja jubilaciones rurales	" 6.281.11
Mercaderías y productos agrícolas	" 56.505.92	" Asignaciones familiares	" 2.249.89
Caja y Bancos	" 13.729.79	Cuentas e impuestos a pagar	" 49.046.48
Deudores en cuenta corriente	" 476.911.00	Ganancias del ejercicio	" 778.741.44
Adelantos para ejerc. futuros	" 5.745.12		
Gastos de iniciación y organización	" 7.227.89		
	$ 3.067.838.99		$ 3.067.838.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 379 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio 9|4|946 anotado con el N.o 1232 al folio 308 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Amortizaciones			$ 43.713.55
Gastos Generales:			
Cultivo, Alamos, eucalip.	$ 5.162.36		
" Manzanos	" 137.930.04		
" Duraznos	" 258.40		
" Campo N.o 1	" 8.924.82		
" Campo N.o 2	" 6.314.83		
Conserv. Caminos	" 6.824.14		
" Canales	" 1.041.75		
" Construcciones	" 3.535.40		
Donaciones	" 200.00		
Gastos de Administración	" 12.043.60		
" Casero	" 3.905.78		
" Imprevistos	" 1.700.14		
" Créditos Bancarios	" 5.100.91		
" Varios	" 8.981.24		
Locomoción de Autos	" 3.600.00		
Intereses	" 35.724.11		
Reparaciones	" 14.692.64		
Seguros	" 9.091.27		
Fletes	" 11.582.80		
Gastos de Taller	" 15.449.73		
Manut. Animales	" 2.587.01		
Sueldos y Jornales	" 15.602.50		
Gastos Modif. Estatutos	" 1.190.56		
Cont. Caminos Costa Solís	" 279.64	" 311.723.67	
Impuestos y Patentes:			
Contribución Inmobiliaria	$ 1.131.99		
Patente de Giro	" 114.00		
Canon de Riego	" 1.563.75		
Imp. Sust. del de Herencia	" 15.500.00		
Jubilaciones Rurales	" 6.950.42		
Asig. Familiares Rurales	" 6.356.85		
Impts. y Transac. Agropecuarias	" 2.907.77	" 34.524.78	$ 389.962.00
Utilidad del Ejercicio			" 778.741.44
			$ 1.168.703.44

CREDITOS

Mercaderías u otros rubros de explotación	$ 1.168.703.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 380 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|4|946 anotado con el N.o 1232.

SOLIS DE MATAOJO

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades líquidas		$ 778.741.44
A fondo de reserva el 5 o|o	$ 38.937.07	
Al Directorio (Art. 22.o)	" 41.880.00	
Al Síndico (Art. 31.o)	" 5.235.00	" 86.052.07
y del remanente		$ 692.689.37
A accionistas dividendo 10 o|o	$ 169.130.00	
Al Personal Superior	" 3.000.00	
A Fondo de Reserva Especial	" 520.559.37	
	$ 692.689.37	$ 692.689.37

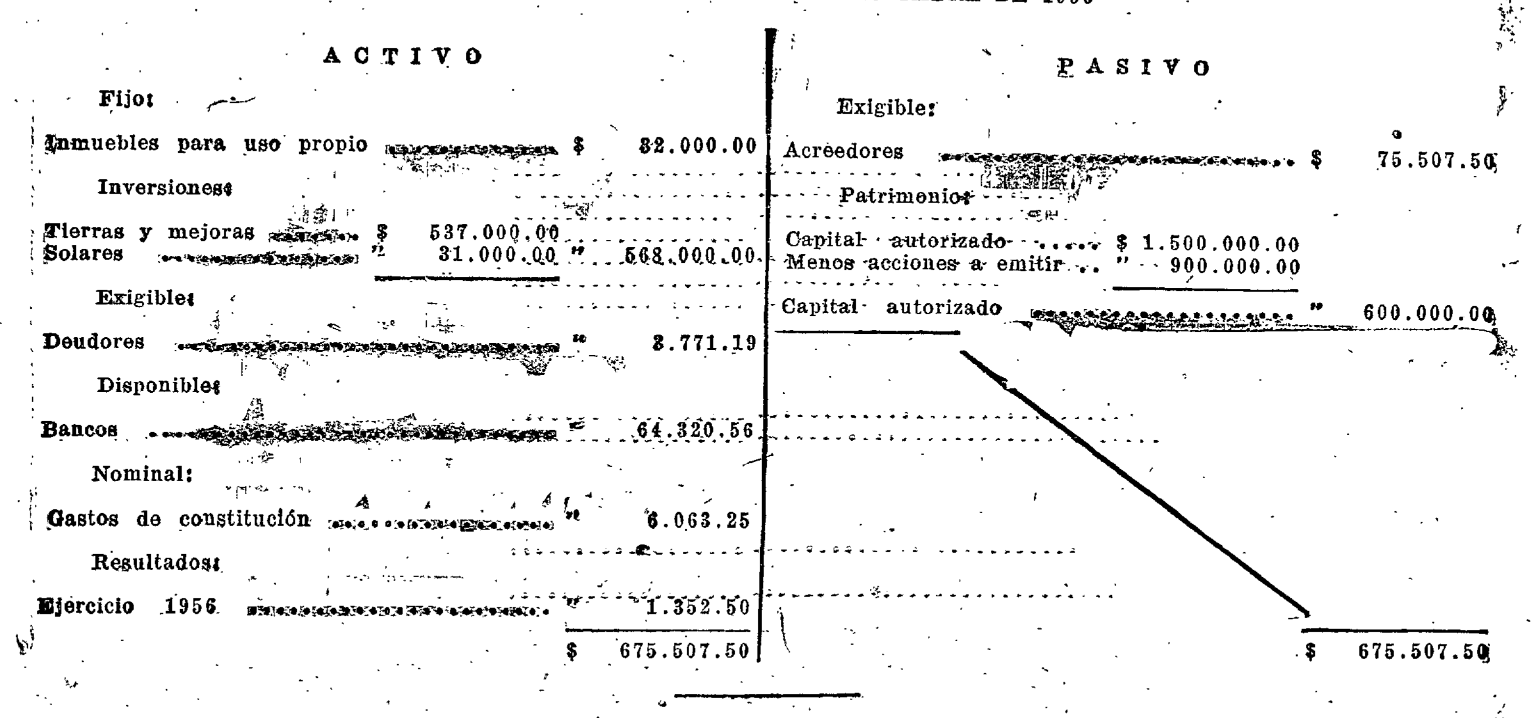
Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja contancia que el presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26|1|60. El presente estado se halla copiado en el fs. 381 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|4|46 anotado con el N.o 1232 al Fo. 308 del libro respectivo.

$ 144.00. — 1|pub. — 2371.

S A N T A F E L I C I A S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956



ACTIVO			PASIVO		
Fijo:			Exigible:		
Inmuebles para uso propio		$ 82.000.00	Acreedores		$ 75.507.50
Inversiones:			Patrimonio:		
Tierras y mejoras	$ 537.000.00		Capital autorizado	$ 1.500.000.00	
Solares	" 31.000.00	" 568.000.00	Menos acciones a emitir	" 900.000.00	
Exigible:			Capital autorizado		" 600.000.00
Deudores		" 3.771.19			
Disponible:					
Bancos		" 64.320.56			
Nominal:					
Gastos de constitución		" 6.063.25			
Resultados:					
Ejercicio 1956		" 1.352.50			
		$ 675.507.50			$ 675.507.50

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO 1956

D E B E —

Gastos generales y administrativos:

Papelería y Utiles de oficina	$ 48.00	
Impuestos nacionales y municipales	" 4.50	
Conservación y reparación inmuebles uso propio	" 1.300.00	$ 1.352.50

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 26 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el fo. 2 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1958 y anotado con el N.o 1129 al fo. 251 del libro N.o 6.

$ 54.00. — 1|pub. — 3144.

S A N T A F E L I C I A S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO			PASIVO		
Fijo:			Exigible:		
Inmuebles para uso propio	$ 33.480.00				
Muebles y Utiles	$ 480.00	$ 33.960.00	Banco Mercantil del Río de la Plata	$ 49.946.70	
			Acreedores varios	" 64.238.81	$ 114.185.51
Inversiones:			Patrimonio:		
Tierras y mejoras	$ 568.376.30				
Solares	" 32.470.05	" 600.846.35	Capital autorizado	$ 1.500.000.00	
			Menos acciones a emitir	" 900.000.00	
Exigible:			Capital integrado		" 600.000.00
Deudores		" 18.078.67			
Nominal:					
Gastos de constitución	$ 6.690.25				
Menos lo amortizado	" 1.212.65	" 5.477.60			
Resultados:					
Ejercicios anteriores	$ 1.352.50				
Ejercicio 1957	" 54.470.39	" 55.822.89			
		$ 714.185.51			$ 714.185.51

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 26 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 3 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1958 y anotado con el N.o 1129 al fo. 251 del libro N.o 6.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO 1957

DEBE —

Gastos generales y administrativos:

Honorarios	$	1.500.00		
Teléfonos Telégramas y Franqueos	"	1.33		
Papelería y Utiles de oficina	"	7.35		
Impuestos nacionales y municipales	"	84.50		
Gastos viajes y movilidad	"	896.00		
Amortización — Gastos de constitución	"	1.212.65		
Conservación y reparación inmuebles uso propio	"	4.893.00	$	8.594.83

Gastos de financiación:

Intereses y gastos bancarios	$	4.625.56		
Intereses y gastos varios	"	11.250.00	"	15.875.56

Egresos varios:

Indemnización contrato Colombo	"	30.000.00
Pérdida del ejercicio	$	54.470.39

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 26 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 4 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1958 y anotado con el N.o 1129 al fo. 251 del libro N.o 6.

$90.00. — 1|pub. — 3146.

NORIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO				
Deudores varios	$	33.531.85	Capital integrado			$	20.000.00
Caja	"	140.49	Pérdidas y ganancias				
Gastos de constitución	"	1.230.00	Anterior	$	2.413.15		
Banco Comercial	"	106.85	Utilidad ejercicio	"	15.596.04	"	18.009.19
Total:	$	38.009.19	Total:			$	38.009.19

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de Enero de 1960.

DEMOSTRACION CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

30 DE OCTUBRE DE 1959

DEBE —

Gastos generales				
Sueldos	$	18.600.00		
Gastos de administración	"	2.133.00	$	20.733.00
Gastos de constitución			"	470.00
Flete			"	224.66
Impuesto ley 18|9|50			"	2.938.25
Utilidad líquida			"	15.596.04
			$	39.961.95

HABER —

Frutos	$	15.115.12
Comisiones	"	24.846.83
	$	39.961.95

La Utilidad líquida por resolución de la Asamblea pasó a cuenta nueva para el ejercicio 1959|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que estos estados están transcriptos al folio 3 del libro Copiador de Balances, rubricado el 26 de Junio de 1959.

$ 61.20 1|pub. 3469.

ASTEO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja		$ 393.04	Capital realizado	$	80.000.00
Banco de Montevideo		" 1.155.50	Obligaciones a pagar	"	38.224.50
Banco Comercial, Punta del Este		" 93.50	Acreedores varios	"	18.991.57
Inmuebles		" 72.050.00	Caja Rural	"	168.90
Rodados		" 38.224.50			
Pérdidas y ganancias:					
Saldo del ejercicio anterior	$ 14.961.77				
Pérdidas del ejercicio	" 10.506.86	" 25.468.63			
Total del Activo		$ 137.384.97	Total del Pasivo	$	137.384.97

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Impuestos	$	1.154.85		
Gastos generales	"	7.937.81		
Jornales y aportes legales	"	11.752.62		
Gastos de constitución	"	2.500.00		
Cuenta explotación			$	12.838.42
Pérdida del ejercicio			"	10.506.86
Totales	$	23.345.28	$	23.345.28

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 10 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 1980 al folio 272 del libro N.o 2.

$ 50.40 1|pub. — 3045.

COMPAÑIA BURRORIGHS DE MAQUINAS LIMITADA

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Activo fijo:			
Muebles útiles e instalaciones	$ 27.728.77		
Menos lo amortizable	" 15.066.06	$	12.662.71
Activo circulante:			
Mercaderías elaboradas	$ 107.958.87		
Mercaderías en tránsito	" 9.109.52	"	117.068.39
Activo disponible:			
Caja	$ 300.00		
Banco	" 68.039.06	"	68.339.06
Activo exigible:			
Deudores en ctas. corrientes	$ 193.186.23		
Menos: reserva para créditos dudosos	" 5.796.94		
Depósitos en garantía	" 40.798.60		
Adelanto a empleados, gastos a rendir	" 5.458.59	"	233.646.48
Total del Activo		$	431.716.64

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital suscrito		$	10.000.00
Pasivo exigible:			
Casa Matriz		"	1.109.52
Compañía Afiliadas		"	607.46
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio	$ 242.969.56		
Importes corresp. a futuros ejercicios	" 125.437.50	"	368.407.06
Utilidades del ejercicio		"	43.592.60
Total del Pasivo		$	431.716.64

Montevideo, Febrero 4 de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a folios 95, 96, 97, 98 y 99 del Libro Copiador de Balances, certificado el 26 de Mayo de 1948 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

Impuestos varios	$	33.192.10
Impuestos sociales	"	35.538.28
Impuestos Ganancias Elevadas	"	4.741.55
Gastos generales	"	29.818.39
Amortizaciones	"	2.263.00
Cuotas Clubs	"	780.00
Sueldos y comisiones	"	235.003.35
Copias de planos	"	999.80
Alquiler	"	17.810.20
Estampillas correo	"	3.533.19
Exhibición de nuevo modelo de máquina	"	117.00
Propaganda	"	6.340.66
Seguro	"	4.816.15
Gastos legales y auditores	"	6.023.50
Locomoción	"	23.608.45
Gastos transporte máquina	"	4.071.22
Costo ventas	"	115.046.92
Utiles de oficina	"	4.652.82
Teléfono, telégrafo y luz	"	9.857.17
Ganancia y pérdida sobre cambio	"	7.22
Intereses	"	9.678.54
Utilidades netas del ejercicio	"	43.592.62
	$	593.492.13

HABER—

Mercaderías: ventas	$	221.317.59
Servicio mecánico ventas	"	330.263.29
Intereses sobre ventas en mensualidades	"	1.553.86
Intereses sobre títulos Deuda Pública	"	1.027.59
Venta automóvil	"	38.587.47
Entradas varias	"	742.33
	$	593.492.13

Montevideo, Febrero 4 de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a folios 95, 96, 97, 98 y 99 del Libro Copiador de Balances, certificado el 26 de Mayo de 1948 por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1959

Se deja constancia que no se muestra cuadro de reparto de utilidades, debido a que somos sucursal de Fábrica y no tenemos directorio local.

Montevideo, febrero 23 de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a folios 95, 96, 97, 98 y 99 del Libro Copiador de Balances, certificado el 26 de mayo de 1948 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 108.00. — 1|pub. — 2558.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	7.042.58	Acreedores varios y obligaciones a pagar	$	59.409.73
Utiles navales y material flotante	"	287.119.41	Directorio	"	2.400.84
Muebles y útiles	"	264.56	Capital	"	240.000.00
Pérdidas y ganancias	"	7.384.02			
	$	301.810.57		$	301.810.57

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 28 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Etado se halla copiado a folios 387 del libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de julio de 1912 por el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS—

Lanchajes	$	95.369.32		
Devolución impuestos	"	3.176.21	$	98.545.53

PERDIDAS —

Reparaciones y remolques	$	13.916.80	
Alquileres	"	2.420.33	
Caja Asignaciones Familiares, jornales, horas extras, guardias y sueldos	"	61.234.25	
Intereses y descuentos	"	132.31	
Gastos generales	"	10.273.99	" 87.977.68
			$ 10.567.85
Saldo deudor de ejercicios anteriores			" 17.951.87
Saldo deudor			$ 7.384.02

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 28 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 388 del libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de julio de 1912 por el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.

$ 55.80. — 1|pub. — 2969.

PROUVOST LEFEBVRE Y CIA.

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

Por ser Sociedad en Comandita por acciones, la empresa no realiza asamblea

ACTIVO		PASIVO	
Autos	$ 69.019.00	Capital accionario	$ 600.000.00
Muebles	" 1.678.43	Capital solidario	" 30.000.00
Deudores varios	" 1.945.572.83	Reservas	" 5.727.150.31
Bancos y caja	" 525.441.64	Acreedores varios	" 44.032.78
Títulos	" 5.935.929.61	Ganancias y pérdidas	" 2.076.458.42
	$ 8.478.641.51		$ 8.478.641.51

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

DEBITO —

Stock al 1.o de octubre de 1958	$ 176.220.22
Compras	" 2.751.433.70
Gastos sobre ventas	" 15.819.49
Gastos enfardelaje	" 9.749.49
Derechos de exportación	" 211.251.34
Impuesto transporte agropecuarias	" 16.335.59
Sueldos y cargas sociales	" 96.095.83
Impuestos y patente	" 19.630.96
Gastos coches	" 10.115.99
Gastos cables	" 4.875.84
Gastos viaje	" 44.241.26
Gastos generales	" 14.046.00
Amortización coches y muebles	" 11.578.84
Comisiones y honorarios	" 79.321.75
Varios	" 29.429.95
Resultado	" 2.076.458.42
	$ 5.566.504.67

CREDITO —

Ventas	$ 3.344.083.65
Cambios	" 42.038.50
Resultado venta coches	" 29.217.12
Diferencia de cambios s|activo exento	" 684.393.17
Participación en empresas extranjeras	" 1.466.704.96
Varios	" 67.27
	$ 5.566.504.67

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendos	$ 494100.00
Reservas	" 1.582.358.42
	$ 2.076.458.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el folio 43 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio, en fecha 18|2|59.

$ 81.00 — 1|pub. — 2649.

DEVOTTO GUTIERREZ HNAS. S. EN C.

(No se realiza Asamblea por no exigirlo el contrato)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO		
Semovientes	$ 214.632.29	Capital autorizado	$ 340.000.00	
Alambrados	" 4.675.82	Acciones en cartera	" 28.000.00	
Muebles y útiles	" 5.867.29			
Vehículos	" 3.600.00	Capital realizado		$ 312.000.00
Gastos de instalación	" 46.260.07	Capital solidario		" 10.000.00
Deudores varios	" 3.433.35	Bancos		" 19.866.65
Inmuebles	" 216.105.12	Acreedores varios		" 69.110.52
Bancos	" 57.019.71	Utilidades a distribuir		" 140.616.48
	$ 551.593.65			$ 551.593.65

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Asignaciones familiares	$ 805.85
Caja de Jubilaciones	" 2.201.33
Comisiones	" 3.099.37
Impuestos	" 10.121.04
Intereses	" 2.557.66
Seguros	" 1.282.71
Sueldos	" 11.824.82
Remedios	" 241.00
Semovientes	" 60.00
Gastos de administración	" 25.328.08
Amortizaciones	" 17.896.86
Utilidades a distribuir	" 140.616.48
	$ 216.035.20
Lanas	$ 74.184.70
Semovientes	" 141.850.50
	$ 216.035.20

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Socio administrador	$ 32.526.09
Capital comaditario	" 108.090.39
	$ 140.616.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 8 a 10 del libro Inventa rio, certificado el 10|5|957 por el Registro Público y General de Comercio en la ciudad de Salto.

$ 61.80. — 1|pub. — 2683.

FINANCIADORA DEPORTIVA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO			PASIVO		
Fijo:			**Exigible:**		
Inmuebles	$ 68.016.75		Banco Español		$ 49.441.74
Muebles y Utiles	" 1.00	$ 68.017.75			
Exigible:			**Transitorio:**		
Varios Deudores	$ 127.854.75		Ingresos a percibir	$ 72.885.32	
Accionistas	" 206.55		Gastos a liquidar	" 1.250.00	" 74.135.32
Cuentas Corrientes	" 2.003.59	$ 130.064.89			
Disponible:			**No Exigible:**		
Caja		" 39.29	Capital suscrito	$ 72.700.00	
Nominal:			Fondo de Reserva	" 1.844.87	
Acciones a Emitir		" 27.300.00	A suscribir	" 27.300.00	" 101.844.87
Cuentas de Orden:			**Cuentas de Orden:**		
Acciones depositadas en garantía		" 10.000.00	Acciones depositadas en garantía		" 10.000.00
		$ 235.421.93			$ 235.421.93

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS —

Arrendamientos Mont. Bowling Club			$	8.400.00
Arrendamientos Bar Mont. Bowling Club			"	2.400.00
Intereses			"	615.81
			$	11.415.81

PERDIDAS —

Seguros	$ 347.75			
Impuestos	" 303.20			
Sueldos	" 1.887.36			
Publicaciones	" 10.92			
Sellados	" 1.00			
Comisiones	" 1.31			
Imp. Sustitutivo	" 985.57			
Patente	" 438.90			
Contribución Inmobiliaria	" 600.00	$ 4.556.01		
Amortizaciones legales:				
Gastos Estatutos	$ 132.49			
Gastos Instalación	" 3.299.74			
Impres. acciones	" 198.60			
Muebles y Utiles	" 8.748.17	" 12.379.00	$	16.935.01
	Pérdida		$	5.519.20

Las Pérdidas del Ejercicio se debitan a ingresos a percibir.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria Anual celebrada el 31 de julio de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador a folios 48 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1948.

$ 90.00. — 1|pub. — 8692.

FINANCIADORA DEPORTIVA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

A C T I V O

Fijo:		
Inmuebles	$ 68.016.75	
Muebles y Utiles	" 1.00	$ 68.017.75
Exigible:		
Varios Deudores		" 132.458.78
Accionistas		" 206.55
Cuentas Corrientes		" 2.813.59
Disponible:		
Caja		" 39.29
Nominal:		
Acciones a Emitir		" 27.300.00
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía		" 10.000.00
Pérdidas y Ganancias:		
A liquidar pleito en Direc. Gral. de Aduana		" 170.000.00
		$ 410.835.96

P A S I V O

Exigible:		
Banco Español	$ 45.871.08	
Drog. Ind. U.	" 1.622.96	$ 47.494.04
Transitorio:		
Ingresos a percibir	$ 79.997.55	
Pleito D. Aduana	" 169.749.50	
Gastos a liquidar	" 1.750.00	$ 251.497.05
No Exigible:		
Capital suscrito	$ 72.700.00	
Fondo de Reserva	" 1.844.87	$ 74.544.87
A suscribir		" 27.300.00
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía		" 10.000.00
		$ 410.835.96

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS—		
Pleito Dirección General de Aduanas		$ 170.000.00
Gastos a liquidar		" 500.00
Gastos generales:		
Publicaciones	$ 26.75	
Seguros	" 333.45	
Impuestos	" 413.60	
Sellados	" 1.00	
Publicaciones	" 129.60	
Sueldos	" 1.592.16	
Impuesto Sustitutivo	" 1.102.50	
Impresiones	" 39.00	
Contribución Inmobiliaria	" 1.240.96	
Perd. v|deudores	" 687.00	" 5.566.02
		$ 176.066.02
GANANCIAS—		
Arrendamientos M. Bowling Club	$ 8.400.00	
Arrendamientos Bar Mont. B. Club	" 2.400.00	
Intereses	" 2.378.25	$ 13.178.25
Pérdida		$ 162.887.77

Las Pérdidas del Ejercicio se debitan a ingresos a percibir.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria Anual celebrada el 31 de julio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 47 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1948.

$ 90.00. — 1|pub. — 3693.

MARDOM SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
		Caja de Jubilaciones	$ 709.97
		Caja de Asignaciones Familiares	" 140.61
		Acreedores varios	" 7.947.50
Caja	$ 6.033.62	Acreedores hipotecarios	" 100.366.66
Banco La Caja Obrera	" 32.553.42	Banco Hipotecario	" 145.757.06
Deudores por acciones	" 250.000.00		
Inmueble	" 480.517.50		$ 254.921.80
Gastos constitutivos sociedad anónima	" 3.774.80	Capital suscrito	" 250.000.00
		Capital integrado	" 250.000.00
	$ 772.879.34	Utilidades del primer ejercicio	" 17.957.54
			$ 772.879.34

La utilidad del ejercicio se pasa a cuenta nueva.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

GANANCIAS—		
Alquileres		$ 66.140.07
PERDIDAS—		
Gastos constitutivos sociedad anónima	$ 943.70	
Gastos generales	" 3.088.61	
Sueldos	" 3.000.00	
Arreglos y mantenimiento del inmueble	" 2.821.12	
Intereses hipotecarios	" 21.129.32	
Gravámenes legales	" 3.664.00	
Comisiones	" 2.778.55	
Seguros	" 754.31	
Cargas sociales	" 2.055.42	
Contribución inmobiliaria	" 7.947.50	" 48.182.53
Utilidad líquida del ejercicio		$ 17.957.54

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 10 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados están transcriptos a folios 4 y 5 del libro Inventario, certificado el 9 de marzo de 1959 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00 1|pub. 3688.

LEAL P GIANI S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 27 de febrero de 1960.—

ACTIVO			PASIVO		
Dep. 100 o|o Banco República	$	2.060.91			
Dep. en consignación	"	40.113.00			
Cuentas a cobrar	"	380.053.08	Bancos	$	36.248.49
Comisiones a cobrar	"	1.028.13	Cuentas a pagar	"	231.293.39
Acciones y títulos	"	6.450.00	Depósitos de clientes	"	45.108.66
Caja	"	41.483.76	Acreedores por préstamos	"	18.732.54
Bancos	"	2.420.31	Habilitaciones	"	42.808.20
Unidades nuevas	"	22.465.30	Sueldos y comisiones a pagar	"	13.800.00
Maquinarias agrícolas	"	20.379.00	Impuestos a pagar	"	19.310.35
Repuestos y accesorios	"	183.976.19	Intereses a pagar	"	3.994.17
Neumáticos y cámaras	"	85.863.05	Hipotecas a pagar	"	106.373.16
Combustibles	"	16.246.16	Capital integrado	"	855.000.00
Lubricantes	"	35.010.38	Fondo de reserva	"	10.867.89
Mercaderías generales	"	229.880.79	Dividendos no cobrados	"	150.07
Terrenos, edificios y mejoras	"	377.990.23	Mort. s|edificios y mejoras	"	31.996.52
Máquinas y herramientas	"	38.546.28	Amort. s|maquinarias y herramientas	"	20.222.38
Muebles y útiles	"	35.925.68	Amort. s|muebles y útiles	"	8.427.98
Unidades de servicio	"	17.192.40	Amort. s|unidades de servicio	"	5.480.62
Construcciones en proceso	"	3.077.10	Amort. s|mercaderías en desuso	"	9.296.25
Dif. cotización títulos hipotecarios	"	21.780.00	Amort. s|gastos de iniciación	"	44.989.74
Gastos de iniciación	"	74.982.00	Ganancias del ejercicio	"	133.324.24
Acciones a emitir	"	145.000.00	Capital autorizado	"	145.000.00
Acciones depositadas en garantía directores	"	100.000.00	Dep. de acciones en garantía	"	100.000.00
	$	1.881.924.65		$	1.881.924.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 139 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 6233 a fo. 297 del libro 3.o.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

PERDIDAS —

Propaganda	$	1.874.60
Servicio de garantía	"	146.05
Sueldos, jornales y comisiones	"	168.209.68
Entrega de unidades	"	9.303.48
Sueldo de directores	"	8.585.78
Leyes sociales	"	59.569.92
Impuestos	"	42.897.98
Intereses y comisiones bancarias	"	23.301.13
Donaciones	"	2.813.51
Gastos de viaje y promoción	"	14.065.37
Honorarios profesionales	"	5.206.90
Gastos de taller	"	10.016.75
Rep. de Activo fijo	"	11.994.39
Teléfono telégrafo y correo	"	3.700.30
Utiles de escritorio e impresiones	"	8.626.26
Luz y agua	"	5.900.05
Fletes y acarreos	"	40.156.17
Gastos generales	"	11.502.85
Seguros	"	12.609.27
Amortización sobre edificios y mejoras	"	4.584.08
Amortización sobre maquinarias y herramientas	"	3.810.89
Amortización sobre muebles y útiles	"	1.773.52
Amortización sobre unidades de servicio	"	2.140.62
Amortización sobre gastos de iniciación	"	14.996.58
Habilitaciones	"	18.943.98
Ganancias del ejercicio	"	133.324.24
	$	620.054.34

GANANCIAS —

Venta de mercaderías	$	514.635.40
Venta de reparaciones	"	67.606.85
Pensión de vehículos	"	7.860.50
Alquileres	"	23.193.00
Comisiones e intereses	"	6.758.59
	$	620.054.34

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$	133.324.24
15 o|o para directores	$	19.998.65
Remuneración del síndico	"	3.999.73
Dividendos 12 o|o	"	102.600.00
Fondo de reserva	"	6.725.86
	$	133.324.24

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 27 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 140 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 6233 a fo. 297 del libro 3.o.

$ 105.00 — 1|pub. — 2691.

"RINCON DE LOS TAPES" SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de octubre de 1959

ACTIVO			PASIVO				
Inmuebles	$	819.930.04	Capital			$	900.000.00
Existencias	"	1.831.48	Fondo de reserva legal			"	13.822.78
Acciones Uruguayas	"	55.564.03	Reserva especial			"	100.000.00
Caja y Bancos	"	25.427.67	Acreedores en ctas. ctes.			"	9.864.03
Deudores en Cuentas Corrientes	"	150.935.99	A pagar (varias cuentas)			"	16.469.84
A Cobrar (Hacienda Vendida)	"	24.923.96	Ganancias:				
A Liquidar (Adelantos de Sueldos)	"	4.500.00					
Hacienda	"	139.980.00	Del ejercicio	$	149.850.88		
			Anteriores	"	33.085.64	"	182.936.52
	$	1.223.093.17				$	1.223.093.17

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Octubre de 1959.

DEBE

Amortizaciones			$	18.832.51
Sueldos y Jornales			"	27.260.98
Leyes Sociales			"	3.833.11
Manutención			"	9.230.26
Chacras y remedios			"	12.325.83
Conservación Edificios (pintura, etc.)			"	7.939.71
Gastos Autos			"	7.472.41
Honorarios			"	20.000.00
Hotel y viajes			"	2.089.28
Gastos menores, escritorios, etc.			"	784.72
Publicaciones, sellados, etc.			"	353.75
Impuestos y Contribuciones			"	25.551.62
Saldo:				
Anterior	$	33.085.64		
Del Ejercicio	"	149.085.64	"	182.936.52
			$	318.610.70

HABER

Saldo Anterior	$	33.085.64
Explotación Hacienda	"	275.986.89
Lanas y Cueros	"	3.905.47
Intereses y Dividendos	"	5.632.70
		318.610.70

Por resolución de la Asamblea el saldo favorable de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas se lleva a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias elevadas deja constancia que los estados que anteceden se encuentran copiados a folios 720 y 721 del libro Copiador de Cartas rubricado por el señor Juez de 1ra. Instancia, el 12 de abril de 1943

$ 72.00 1|pub. — 2116.